

C2

Medidas

Cautelares

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto)

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO ANTONIO BONILLA

V.S.

ISMAEL PARRA CASILIMAS

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho:

1. Se sirva decretar el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149 - 80 Apartamento 109 de Bogotá inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20018512 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del señor ISAMEL PARRA CASILIMAS

2. Se sirva decretar el Embargo de los remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan corresponder al demandado ISAMEL PARRA CASILIMAS dentro del proceso Ejecutivo del Banco Coopdesarrollo en contra de ISAMEL PARRA CASILIMAS que cursa en el Juzgado 17 civil Municipal de Bogotá, oficiando a dicho juzgado esta medida, respecto del inmueble ubicado en la carrera CARRERA 28 No. 149 - 80 Apto. 106 con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20018509

3. Se sirva decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad del demandado se encuentren en la carrera 28 no. 149 - 80 Apto. 109 de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia.

Reservandome el derecho de denunciar otros bienes, lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad de Juramento.

Del señor Juez,
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1211698-231
SEISNUEVEOCHO

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20018509

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 24-07-1989 RADICACION: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTEMENTO 106 CON UN AREA DE 41.36 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL 01-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLEY 1711 DEL 06.70.84.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O INMANGEL,

ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA,POR ESC.5813 DEL 15-12-88 NOT.25 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA,REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-0904900 Y 050-0904899. ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO,POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001.ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA JORGE,POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

ACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
REFERENCIA 28 149-80 APARTAMENTO 106 APARTAMENTO 106

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20018447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1989 Radicacion:

Doc: OFICIO 898 del: 27-04-1989 JUZ.11. C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS Y AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGAN Y/O CONAGUAS

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INMOBILIARIA LA ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. INMANSO Y/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-17022

Doc: OFICIO 722 del: 06-04-1989 JUZ.11 C.C TO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (O.H) ART.681.P.C) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLO LUZ STELLA

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1988 Radicacion: 1989-23173

Doc: ESCRITURA 2131 del: 01-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1211698-231 SEISNUEVEOCHO

2002/03 - 12293 © 1999 S.A. Div. Firmas Seguridades

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20018509

Pagina 2

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23174

Doc: ESCRITURA 2119 del: 11-05-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.21 31 DEL 01-06-88NOT 37 ART.5EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS NUM,EROS DE MATRICULAS CORRCTOS 050904899T050904900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EM C. Y/O INMANGEL.

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA'

A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23175

Doc: ESCRITURA 2802 del: 14-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESC. 2131 DEL 01-06-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. "INMANSO Y/O INMAGEL.

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62709

Doc: OFICIO 1914 del: 17-09-1990 JUZG.11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS OH ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62711

Doc: OFICIO 1932 del: 22-06-1991 JUZG.11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA. S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS

INVERGAN Y/O

INVERZETA

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA. S EN C INMANSO Y/O INMAGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-12-1992 Radicacion: 62735

Doc: ESCRITURA 3605 del: 22-08-1991 NOTARIA 25 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 5,300,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INTERZAVAS Y/O INVERZATE CRIADERO EL PASO LTDA.

DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C.INVERGAN Y/O GANAGUAS INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C.

DE: INMNSO Y/O INMAGEL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
BOGOTA NORTE**

1211699-416
SEISMUEVENUEVE

Nro Matricula: 50N-20018509

Pagina 3

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:04 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-06-1998 Radicacion: 1998-40351

Doc: OFICIO 788 del: 22-05-1998 JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO NOTA:: EN EL FOLIO DE M.I.20018510 LOS DEMANDADOS NO FIGURAN INSCRITOS
COMO PROPIETARIOS ACTUALES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO COOPDESARROLLO

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77791

Doc: ESCRITURA 3733 del: 21-10-1998 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE
ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

.DADES* (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-000055 fecha 15-02-1994
EN COMPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA
VALE.RES.000055 DEL 08-02-94.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

TURNO: 2003-54553

FECHA: 05-02-2003

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD**

1211700-522
SIETECEROCERO

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 1

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 24-07-1989 RADICACION: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 109 CON UN AREA DE 36.68 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL O 1-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLEY 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA
INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O
INMANGEL,

ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA,POR ESC.5813 DEL 15-12-88
NOT.25 DE BOGOTA,REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO
LTDA,ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA,REGISTRADO
A LOS FOLIOS 050-0904900 Y 050-0904899. ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO,POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE
BOGOTA.REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001.ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA
JORGE,POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

ACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
REFERENCIA: 28 149-80 APARTAMENTO 109

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20018447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1989 Radicacion:

Doc: OFICIO 896 del: 27-04-1989 JUZG.11 C.CTO de BOGTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGA N Y/O CONAGUAS .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA.

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. INMANSO Y/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA .

A: .

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-17022

Doc: OFICIO 722 del: 06-04-1989 JUZG.11 C.C TO de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (O.H.)ART.681C.P.C.) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1989 Radicacion: 1989-23173

Doc: ESCRITURA 2131 del: 01-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HOPRIZONTAL.

1211700-522 SIETECEROCERO

200203 - 1220 C. Registr. Div. Formas Seguridad

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 2

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23174

Doc: ESCRITURA 2119 del: 11-05-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.2131 del 01-06-88Not 37 ART.5EN EL SENTIDO DEDETERMINAR LOS NUM,EROS DE MATRICULA CORRECTOS 050 904899t05 0904900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EN C.INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA"

A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/ O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23175

Doc: ESCRITURA 2802 del: 14-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESC.2131 del 01-06-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C."INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62709

Doc: OFICIO 1914 del: 17-09-1990 JUZG.11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO OH ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.

A: .

A: .

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62711

Doc: OFICIO 1932 del: 01-01-1901 JUZG.11 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA. S EN C INMANSO Y/O INMAGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-12-1992 Radicacion: 62734

Doc: ESCRITURA 3603 del: 22-08-1991 NOTARIA 25 de S/FEDE BGTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 CAMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA CRIADERO EL PASO LTDA.

DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS

DE: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C. INMANSO Y/O INMANGEL.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
BOGOTA NORTE**

1211701-787
SIETECEROUNO

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 3

Impreso el 05 de Febrero de 2003 a las 11:19:14 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77791

Doc: ESCRITURA 3733 del: 21-10-1998 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-000055 fecha 15-02-1994

EN COMPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA VALE.RES.000055 DEL 08-02-94.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-9163 fecha 25-11-1994

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE T.C. 9163/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Este debe comunicarse al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

TURNO: 2003-54555 FECHA: 05-02-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

1211701-787 SIETECEROUNO

200203 - 12203 © m.a.n.e. D.N. Formas Seguridad

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA.D.C., junio nueve de dos mil tres.

Préstese caución por la suma de \$ 4.595.000.00.

NOTIFIQUESE.



ADALGIZA PARDO JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. 12 JUN. 2003
La providencia anterior fue notificada
al anotador en ESTADO No. 071
en esta misma fecha.
Secretaria

7

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

30 JUL 2003

130.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S
ISMAEL PARRA
No. 2003- 0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito allegar a su despacho la pieza judicial ordenada por su despacho con el fin de que se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas dentro del mismo.

Del señor Juez
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.



POLIZA JUDICIAL

ARTICULO No. **513 C.P.C.**

No. **JE 002516**

PARA PRESTAR LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO:

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO No.: 0629-2003 DTE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
contra: ISMAEL PARRA CASILIMAS

TOMADOR:
RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

DEMANDANTE(S):
RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA

DEMANDADO(S):
ISMAEL PARRA CASILIMAS

APODERADO:

FELIS ANTONIO CAMPOS C.

T.P.:

89.034

DE:

DIRECCION:

DIAGONAL 87B No.78-93 int 6

TELEFONO:

2247058

OBJETO: LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 513, INCISO 10 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

VALOR ASEGURADO (Valor en letras): CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$ 4.595.000

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

INTERMEDIARIO:

YARINELA MARTINEZ

CLAVE

1533

CONTRAGARANTIAS:

PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCION No. _____

C.D.T.

PRENDA

HIPOTECA

OTROS

PRIMA	\$	2.52.725
GASTOS	\$	2.000
IVA	\$	40.756
TOTAL A PAGAR	\$	295.481

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO DE SEGURO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL MISMO.

FORMA DE PAGO: EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

LA PRESENTE POLIZA SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2003

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No 6B-24 PISOS 2 Y 3 TELEFONO 285.5600 BOGOTA, D.C.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
EL TOMADOR O EL APODERADO

OFORMAS LTDA. NIT 800.247.138-0 TELEFONO 629 7484

46

DISPOSICION

JUZGADO TRINTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., agosto veinte de dos mil tres.

Reunidos los requisitos del art. 513 del C.P.C., el juezado. DISPONTO:

1o. - El embargo y secuestro de los bienes, muebles, y enseres, que el demandado posea en la Carrera 29 #149-80, apartamento 109 de la ciudad. (exceptuense vehículos, establecimientos comerciales, y maquinarias). Para la práctica ésta se comisiona con amplias facultades legales a la Inspección Distrital de Policía (R. partó). Líbrese el despacho con los insertos del caso. Nómbrase como secuestro a *Mónica Meneses Myriam Augustina Diagonal 145 #35-22* de la ciudad. Comuníquesele por telegrama, se le fijan como honorarios al suscribir, la suma de \$ *120.000 = ciento veinte mil pesos*

Límite \$ 60.000.000.

Obtenida respuesta a esta se resolverá sobre la otra.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten Signature]
ADALEIZA PARDO JARAMILLO

JURE

08/0629.-

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. 22 AGO 2003
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. 105 de este misma fecha.
y Secretaria

[Handwritten Signature]

0
K

RECEIVED

SEP 5 2003

4107

Rec'd. @ 7:40 PM
Sept. 5/03

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

[Faint, mostly illegible text, possibly a signature or stamp.]

NOTIFIED BY...

[Handwritten signature]
WALTER...

DATE

RECEIVED BY CIVIL...
SEP 5 2003
REGOTAT E...
...provisional...
...ESTADO...
...en este...

[Handwritten signature]

...-...

8
10

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9

DESPACHO COMISORIO No. 448-03/0629

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VEGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS** Llevado en este despacho y mediante auto de fecha **20 DE AGOSTO DE 2003**, lo comisiono para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro

INSERTOS

1º.- Conforme a lo previsto en el artículo 33 del Código de P. Civil, se anexa copia del mencionado auto.

2º.- El embargo y secuestro del los bienes muebles y enseres que el demandado , posea en la **Carrera 28 No. 149-80 apto 109** de esta Ciudad.

3º.- El Doctor La (Dra.) **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ** con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. , quien actúa en nombre propio

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 4 de Septiembre de 2003.


NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

151

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO ANTONIO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 0629-03

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva pronunciarse respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso de la referencia en el sentido que se solicito el embargo y secuestro del inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149 - 80 Apartamento 109 de Bogotá, con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20018512 del cual se allegó el correspondiente certificado de tradición de propiedad del demandado

Al mismo tiempo se solicito el embargo de los remanentes y bienes que se llegaren a desembargar respecto del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 17 civil Municipal de Bogotá de COOPDESARROLLO contra ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Lo anterior como quiera que su despacho solo ordeno el embargo de bienes muebles y enseres y conforme a la cuantía del proceso estos no alcanzan a cubrir parte de la obligación la cual supera los \$40'000.000.00

Del señor Juez

Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

~~5 SET 2009~~
~~4 SET 2009~~

en la fecha, para el Despacho.

~~del 16 SET 2003~~



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

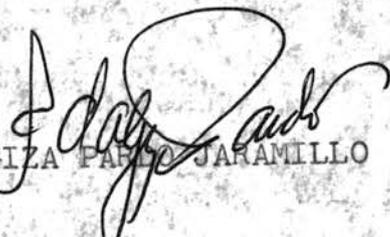
BOGOTA D.C., septiembre dieciocho de dos mil tres.

Conforme se solicita por el actor, el juzgado, DISPONE:

1o./El embargo del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la carrera 28# 149/80, apartamento 109, de la ciudad, con matrícula inmobiliaria # 50N/20018512. Oficiese a la oficina de Registro, a fin de que se sirva expedir el certificado a que se refiere el numeral 1o. del art. 681 del C.P.C., sobre la situación jurídica del inmueble de que se trata. Insértese lo necesario.

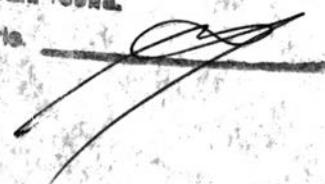
Obtenida respuesta a ésta, se resolverá sobre la otra, si fuere del caso.

NOTIFIQUESE.


ADALGIZA PARDO JARAMILLO

JUEZ

03/0629./

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. 23 SEP 2003
La providencia anterior fue notificada por anotación en ESTADO No. 122 de esta misma fecha.
Secretaria 

Renuncio a terminios de
Ejecutorias del presente auto. Sep 23/03
Del señor juez.
Felix Antonio Campos Cue
C.C. 79402515 Bta
Nº 89 del C.S.J.

Handwritten notes at the top of the page, including a date "10/21/80" and other illegible scribbles.

02/25/81

Handwritten text in the middle section, possibly a signature or initials, with some circular markings.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of notes, though the characters are difficult to decipher.

Handwritten signature or initials, possibly "S. J. ...", written in a cursive style.

Handwritten text "R. 2212" and "J.F. Edwards Office" written vertically on the right side of the page.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No. 14-33 piso 9.

OFICIO No. : 2212-03/0629

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Señor(a, es):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

LA CIUDAD

REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 se decreto el EMBARGO, del inmueble de propiedad del (los) demandado(s) ISMAEL PARRA CASILIMAS,, ubicado en CARRERA 28 No. 149-80 APTO 109 con matricula inmobiliaria No. 50N-20018512.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula inmobiliaria conforme lo normado en el artículo 681 del C. de P. Civil

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

EL SECRETARIO

NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte

Bogotá, 08 OCTUBRE DE 2003

BOGOTÁ 14572

Señor (es):
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 14-33 PISO 9 BOGOTA

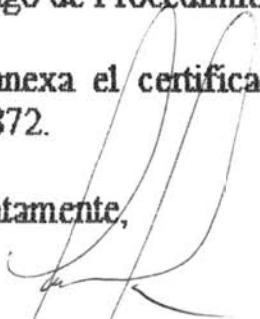
ASUNTO: OFICIO 2212 DEL 03/0629 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2003 REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el
Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación
79405 de fecha 07-10-2003 matrícula inmobiliaria número 20018512.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del
Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número
455872.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


PATRICIA HERNANDEZ LEMUS
Código 02

LibiaA.

15 OCT 2003

13

**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA - Zona Norte**

Bogotá, 08 OCTUBRE DE 2003

BOGOTÁ 4572

Señor (es):
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 14-33 PISO 9 BOGOTA

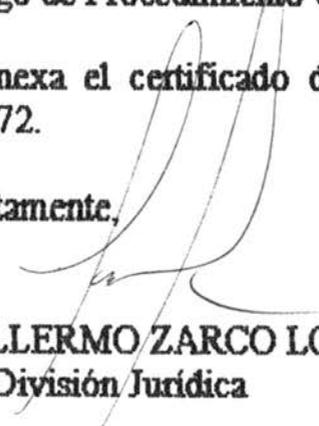
ASUNTO: OFICIO 2212 DEL 03/0629 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE
2003 REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el
Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación
79405 de fecha 07-10-2003 matrícula inmobiliaria número 20018512.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del
Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número
455872.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


PATRICIA HERNANDEZ LEMUS
Código 02

LibiaA.

11

**OFICINA DE REGISTRO
DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTÁ - Zona Norte**

Bogotá, 08 OCTUBRE DE 2003

Señor (es):
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 14-33 PISO 9 BOGOTA

BOGOTÁ 14572

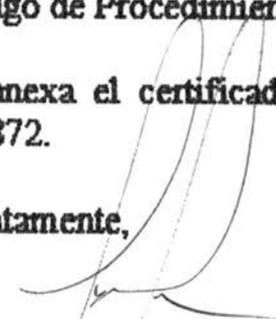
ASUNTO: OFICIO 2212 DEL 03/0629 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado en el turno de radicación 79405 de fecha 07-10-2003 matrícula inmobiliaria número 20018512.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 681, inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado, con el número 455872.

Atentamente,


GUILLERMO ZARCO LOCARNO
Jefe División Jurídica


PATRICIA HERNANDEZ LEMUS
Código 02

LibiaA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2003 1112107

BOGOTA NORTE LIQUIDAR 5011112107
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Emitido el 07 de Octubre de 2003 a las 02:26:13 p.m.
 No. RADICACION: 2003-79405
 NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA TEL 2242220
 OFICINA No.: 2212 del 30-09-2003 JUZGADO 30 C MPAL de BOGOTA D.C.
 MATRICULAS: 20018512 SANTAFE DE BOGOTA
 ACTOS A REGISTRAR:

ACCION	TRE	VALOR	DERECHOS
LO	NZARRO	N	8.000
			8.000
Total a Pagar:			\$ 8.000

 FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 8.000

C.F.S.A. S.A. NIT. 899.321.151-0 81005



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
NIT. 899.999.007-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2003 1112108

BOGOTA NORTE LIQUIDAR 5011112108
 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
 Emitido el 07 de Octubre de 2003 a las 02:26:16 p.m.
 No. RADICACION: 2003-455872
 MATRICULAS: 5011-30018512
 NOMBRE SOLICITANTE: ISMAEL PARRA TEL 2242220
 CANTIDAD: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000
 RADICADO DE TUERNO No. 2003-79405
 FORMA DE PAGO: EFECTIVO
 7000
 CERTIFICADO DE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

C.F.S.A. S.A. NIT. 899.321.151-0 81005

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No. 14-33 piso 9.

OFICIO No. : 2212-03/0629

FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003

Señor(a, es):

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

LA CIUDAD

007 4572

REF: EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS X

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2003 se decreto el EMBARGO, del inmueble de propiedad del (los) demandado(s) ISMAEL PARRA CASILIMAS,, ubicado en CARRERA 28 No. 149-80 APTO 109 con matricula inmobiliaria No. 60N-20018512.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula inmobiliaria conforme lo normado en el artículo 681 del C. de P. Civil

Sírvase obrar de conformidad.

Cordialmente,

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Nestor Gerardo Clavijo Ayala
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
N 3072
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 08 de Octubre de 2003 a las 07:10:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2003-79405 se calificaron las siguientes matriculas:

20018512

Nro Matricula: 20018512

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 28 149-80 APARTAMENTO 109

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-79405

Documento: OFICIO 2212 del: 30-09-2003 JUZGADO 30 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BONILLA VERGARA RODRIGO ANTONIO

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador	
	Dia	Mes	Año	Firma		
<i>RF</i>				<i>[Firma]</i>		
ABOGADO2,						

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 1

Impreso el 10 de Octubre de 2003 a las 08:52:13 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 24-07-1989 RADICACION: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
APARTAMENTO 109 CON UN AREA DE 36.68 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL O 1-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLEY 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O INMANGEL, ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, POR ESC.5813 DEL 15-12-88 NOT.25 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS 050-0904900 Y 050-0904899. ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO, POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA JORGE, POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
CALLE CARPENA 28 149-80 APARTAMENTO 109

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20018447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1989 Radicacion:
Doc: OFICIO 896 del: 27-04-1989 JUZG.11 C.CTO de BOGTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA
DE: RACHID KATTAH ABEL

- A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGAN Y/O CONAGUAS
- A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERSAVAS Y/O INVERZETA.
- A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. INMANSO Y/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA
- A: .

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-17022
Doc: OFICIO 722 del: 06-04-1989 JUZG.11 C.C TO de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (O.H.)ART.681C.P.C.) ESTE Y OTRO

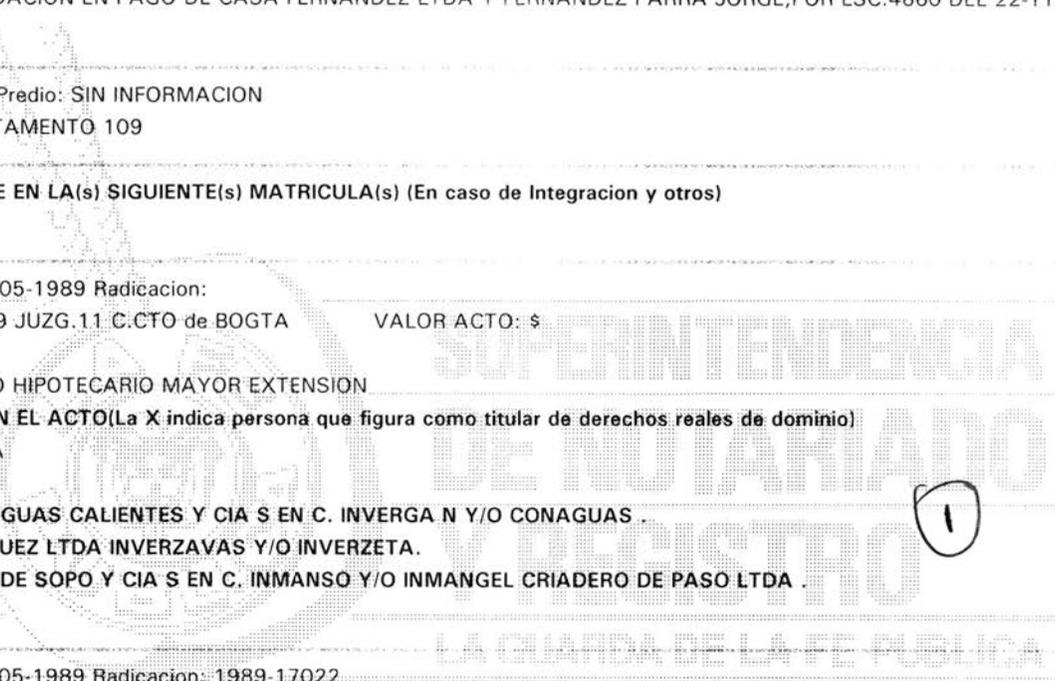
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA
A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1989 Radicacion: 1989-23173
Doc: ESCRITURA 2131 del: 01-06-1988 NOTARIA 37 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HOPRIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 2

Impreso el 10 de Octubre de 2003 a las 08:52:13 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23174

Doc: ESCRITURA 2119 del: 11-05-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.2131 del 01-06-88Not 37 ART.5EN EL SENTIDO DEDETERMINAR LOS NUM,EROS DE MATRICULA CORRECTOS 050 904899t05 0904900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EN C.INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA"

A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/ O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23175

Doc: ESCRITURA 2802 del: 14-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESC.2131 del 01-06-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C."INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62709

Doc: OFICIO 1914 del: 17-09-1990 JUZG.11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO OH ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.

A: .

A: .

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62711

Doc: OFICIO 1932 del: 01-01-1901 JUZG.11 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS INVERSIONES ZAPATA

VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA. S EN C INMANSO Y/O INMAGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-12-1992 Radicacion: 62734

Doc: ESCRITURA 3603 del: 22-08-1991 NOTARIA 25 de S/FEDE BGTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 CAMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA CRIADERO EL PASO LTDA.

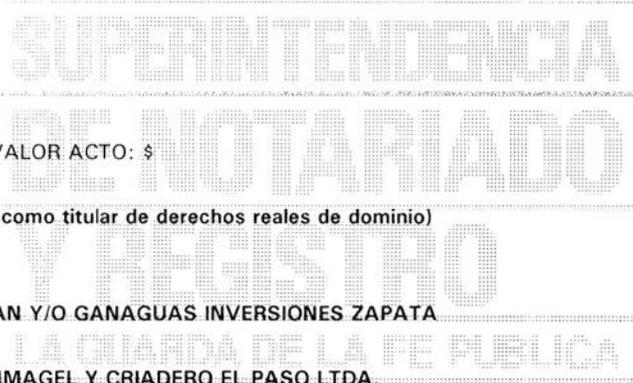
DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS

DE: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C. INMANSO Y/O INMANGEL.

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77791



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 3

Impreso el 10 de Octubre de 2003 a las 08:52:13 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 3733 del: 21-10-1998 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-79405

Doc: OFICIO 2212 del: 30-09-2003 JUZGADO 30 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BONILLA VERGARA RODRIGO ANTONIO

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: * 10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-000055 fecha 15-02-1994

COMPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA

E.R.F. 0055 DEL 08-02-94.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-9163 fecha 25-11-1994

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE T.C. 9163/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por:CONTRO43

TURNO: 2003-455872

FECHA: 07-10-2003

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

on 14 febr. , pass of Bergans

20 OCT. 2000

607



JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., octubre veintiocho de dos mil tres.

El oficio # 2212 registrado el embargo, alléguese al proceso, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Aportado el certificado de tradición del inmueble, el juzgado, DECRETA:

1o./El secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la carrera 28# 149-80, apartamento 109 de la ciudad. Para la práctica de ésta se comisiona con amplias facultades legales a la Inspección Distrital de Policía (Reparto). Librese el despacho con los insertos del caso. Nómbrase como Secuestre a *Mosquera Osmelca José Peineró - C/11 15# 8-68 OF 401*, de la lista oficial, comúnquesele por telegrama, se le fijan como honorarios al auxiliar la suma de \$ *100.000 = cien mil pesos M/1*

NOTIFIQUESE.

Adalgiza Pardo Jaramillo
ADALGIZA PARDO JARAMILLO

JUEZ

02/0629./

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. **30 OCT. 2003**
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO No. **112** de esta misma fecha.
Secretaria *[Signature]*

DE EMBORNO
N.º 555
CARRERA

[Faint signature]

30 OCT 1911

1911

M

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 555-03/0629

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS llevado en este despacho y mediante auto de fecha 28 de Octubre de 2003, lo comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

INSERTOS

1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 3 del C. de P. Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matricula inmobiliaria.

2o.- El secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicado en la carrera 28 No. 149-80 apto 109 de esta Ciudad.

3o.- El Doctor (a) FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como endosatario al cobro.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 19 de Noviembre de 2003.


NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO

Recibido
18.35.407.97
Nov. 19/03

Alcaldía Municipal de Bogotá
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-83 PISO 8
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 588-030028

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ROZARIO ANTONIO BOMILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASTELLAS llevado en este despacho y mediante auto de fecha 28 de Octubre de 2003, se comisiono para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble:

INSERTOS

- 1o.- Conforme a lo previsto en el Artículo 3 del C. de P. Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria
 - 2o.- El secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), tipificado en la carrera 38 No. 148-80 solo 100 de esta Ciudad.
 - 3o.- El Doctor (s) FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, con cédula de ciudadanía No. 78.402.815 de Bogotá y I. P. No. 09.074 del C. J. Como embasado al copia
- Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisiono a los 19 de Noviembre de 2003.

NESTOR GERARDO CLAVIRO AYALA
SECRETARIO

29

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO ANTONIO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 0629-03

31 OCT 2003

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de actor dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva:

1. Se sirva decretar la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 28 No. 149 - 80 Apartamento 109 de Bogotá de propiedad del demandado ISMAEL PARRA CASILIMAS para lo cual allego el certificado de Libertad y Tradición con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-20018512 en donde consta la inscripción del embargo decretado por su despacho para lo cual solicito se sirva fijar fecha para la práctica de la misma, o en su defecto se sirva comisionar al Juez Penal Municipal de Bogotá para tal fin conforme al acuerdo 2029 de 2003.

Del señor Juez

Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:37 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 24-07-1989 RADICACION: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 109 CON UN AREA DE 36.68 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL O 1-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLLEY 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA
INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O
INMANGEL,

ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, POR ESC.5813 DEL 15-12-88
NOT.25 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, ADQUIRIO
POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS
050-0904900 Y 050-0904899. ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO, POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE
BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA
JORGE, POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

UBICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 28 149-80 APARTAMENTO 109

=====

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20018447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1989 Radicacion:

Doc: OFICIO 896 del: 27-04-1989 JUZG.11 C.CTO de BOGTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGAN Y/O CONAGUAS

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA.

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. INMANSO Y/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA

A: .

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-17022

: OFICIO 722 del: 06-04-1989 JUZG.11 C.C TO de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (O.H.) ART.681C.P.C.) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1989 Radicacion: 1989-23173

Doc: ESCRITURA 2131 del: 01-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HOPRIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 2

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23174

Doc: ESCRITURA 2119 del: 11-05-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.2131 del 01-06-88Not 37 ART.5EN EL SENTIDO DEDETERMINAR LOS NUM,EROS DE MATRICULA CORRECTOS 050 904899t05 0904900

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EN C.INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA"

A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/ O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23175

Doc: ESCRITURA 2802 del: 14-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESC.2131 del 01-06-88

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C."INMANSO Y/O INMANGEL .

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA

A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62709

Doc: OFICIO 1914 del: 17-09-1990 JUZG.11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO OH ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.

A: .

A: .

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62711

Doc: OFICIO 1932 del: 01-01-1901 JUZG.11 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS INVERSIONES ZAPATA

VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA. S EN C INMANSO Y/O INMANGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-12-1992 Radicacion: 62734

Doc: ESCRITURA 3603 del: 22-08-1991 NOTARIA 25 de S/FEDE BGTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 CAMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA CRIADERO EL PASO LTDA.

DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS

DE: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C. INMANSO Y/O INMANGEL.

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77791

Doc: ESCRITURA 3733 del: 21-10-1998 NOTARIA 48 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512 *26*

Pagina 3

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:38 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE
ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-10-2003 Radicacion: 2003-79405

Doc: OFICIO 2212 del: 30-09-2003 JUZGADO 30 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BONILLA VERGARA RODRIGO ANTONIO

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-000055 fecha 15-02-1994

EN COMPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA

LE.RES.000055 DEL 08-02-94.

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-9163 fecha 25-11-1994

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE T.C. 9163/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

TURNO: 2003-493237

FECHA: 30-10-2003

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

en la fecha para el Despacho

Day 24 NOV. 2003

A handwritten signature consisting of a stylized, cursive script. It features a large, looped initial 'D' followed by several fluid, connected strokes. The signature is written in black ink and is positioned below the date line.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.
REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 0629-03

21 NOV 2003

214

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho:

I. Mediante solicitud radicada en su despacho se solicito se sirviera decretar el embargo de los remanentes y bienes que se llegaren a desembargar y que le pudieran corresponder al demandado ISMAEL PARRA CASILIMAS, dentro del proceso Ejecutivo que cursa en el juzgado 17 civil Municipal de Bogotá de COOPDESARROLLO V.S ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Mediante su auto se manifiesta que se niega esta solicitud por cuanto ya se limitaron las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Respecto de lo anterior me permito manifestar:

El inmueble sobre el cual se decreto el embargo y posterior secuestro conforme al certificado expedido por Catastro distrital que allego al presente tiene un avaluo de \$ 24'136.000.00 el cual incrementado en un 50% por ciento conforme lo establece la ley para un posible remate quedaria en \$36'204.000.00.

En este caso dicho inmueble no alcanzaria en un evento a cubrir el valor total de la obligacion junto con los intereses y costas del proceso que a la fecha superan los Cincuenta Millones de Pesos M.cte (\$50.000.000.00)

En razon a lo anterior solicito de su despacho se sirva decretar el embargo de los remanentes y bienes que se llegaren a desembargar y solicitados dentro del proceso Ejecutivo de COOPDESARROLLO contra ISMAEL PARRA CASILIMAS que cursa en el Juzgado 17 civil Municipal de Bogotá.

Reservandome el derecho de denunciar otros bienes, lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad de Juramento.

Del señor Juez

Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N. 79'402.515 de Bogotá
T.P. No. 89.034 del C.S.J.



Departamento Administrativo
CATASTRO
 ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

Handwritten mark

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL
 SISE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION CATASTRAL O SIIC
 BOGOTÁ D. C.
 Radicacion No. 854409 Fecha 20/11/2003

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial: KR 28 149 80 AP 109 .
 Predio sin Direcciones secundarias/Incluye
 Identificado con la cedula catastral: 149 26 42 65
 Codigo Sector: 008518 08 03 001 01009, Codigo Chip: AAA0114JDSK
 Cedula(s) Catastral(s) Matriz : 149 26 42
 De la Zona : DIVISION CONSERVACION. Con Vigencia de Formacion: 1992 Destino (1)
 RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MAYOR O IGUAL A 4 PISOS PH.
 Zona Postal: 10013. Tipo de Propiedad: PARTICULAR. Estrato: 4
 Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
 1 ISMAEL FARRA CASILIMAS C 1077951 0.000 NO

Escritura No. 3603 del dia 22 del mes de Agosto. de 1991. Notaria: 25.
 Circulo: Bogota D.C.. Matricula Inmobiliaria: 050-20018512.

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) direccion(es):
 KR 28 149 80 AP 109 FECHA: 31/12/2002
 KR 28 149 80 AP 109 FECHA: 26/11/1998
 CR 28 149 80 AP 109 FECHA: 9/11/2008
 No registra Cedula Catastrales anteriores:
 No registra Partes cuentas anteriores:
 Figura actualmente con las siguientes areas :
 Area del Terreno (M2) : 12.40 Area Construida (M2) : 36.70
 y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
24.136.000	2003	0.00
22.779.000	2002	0.00
21.367.000	2001	0.00
20.178.000	2000	0.00
20.178.000	1999	0.00

La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio. ni sanea los vicios que tenga una titulacion o una posesion. Resolucion 2555 de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

CON ESTE CERTIFICADO EL INTERESADO DEBE SOLICITAR ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIFICACION DE LA NOMENCLATURA OFICIAL ASIGNADA POR EL DADC ACUERDO 1 DE 1981 Y ACUERDO 7 DE 1932.

Se expide en Bogota D.C a los 20 Dias del Mes de Noviembre de 2003.

Handwritten signature

JEFE DIVISION SERVICIO AL USUARIO

24 NOV. 2003

Boy



(17)

10

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., noviembre veintisiete de dos mil tres.

Conforme se solicita por el actor, el juzgado, DISPONE:

1o./El embargo del remanente, o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo de COOPCESARROLLO VS. ISMAEL PARRA CASILIMAS, que cursa en el Juzgado 17 CIVIL MUNICIPAL de la ciudad. Oficiase.

Límite \$62.000.000.00.

NOTIFIQUESE.

ADALGIZA PARRA SARAMILLO

Adalgiza Parra Saramillo

JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. E. 01 DIC. 2003
La providencia anterior fué notificada por anotación en ESTADO de 156
En Secretaría

LE ELABORO OFICINA
No. 2018

[Faint signature]

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., noviembre veintisiete de dos mil tres.

El secuestro del inmueble que solicita el actor, ya se ordenó a folio 21. Se aclara que para que se lleve a cabo tal diligencia se comisiona con amplias facultades legales a los JUZGADOS PENALES MUNICIPALES (REPARTO). Librese el despacho Comsorio en tal sentido,.

NOTIFIQUESE. (2).


ADALGIZA PARDO CERAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. E. 01 DIC. 2003
La providencia anterior fue notificada
por anotacion en ESTADO No. 156
de esta misma fecha.
El Secretario 

Handwritten signature
Lamporo No. 010

31

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO ANTONIO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 0629-03

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de actor dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho se sirva:

1. Que como quiera que se comisionò al inspector de Policia de la zona respectiva para la practica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, y en razon a que mediante acuerdo 2029 de 2003 se le conferia facultades a los Juzgados Penales Municipales para la practica de estas diligencias solicito de su despacho se sirva comisionar a los jueces Penales Municipales para la practica de la diligencia de secuestro ordenada por su despacho en razon a que las Inspecciones de policia no estan recibiendo despachos comisorios.

Del señor Juez

Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

25 NOV 2003

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

OFICIO No. 0018-03/0629
27 DE ENERO DE 2004

SEÑOR (a. es)
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD.

REF EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA
CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS

Comuníquese que mediante auto de **fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2003**, se **DECRETO** el embargo del remanente o de los que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO COOPDESARROLLO CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS, que cursa en ese despacho.

Limítese la medida a la suma de \$ 62.000.000.00

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente


NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO.

Recibí: *[Signature]* 79.404596 Bl.
Cero 30 0/4

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
DODDIA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 010-03/0629

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUEZ PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARETO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS** llevado en este despacho y mediante auto de **fecha 27 de Noviembre de 2003** lo comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

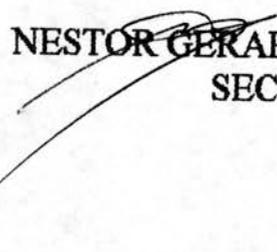
INSERTOS

1°.- Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. De Procedimiento Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria.

2°.- El Secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicado en la **Carrera 28 No. 149-80 Apto 109** de esta ciudad.

3°.- El Doctor (a) **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ** con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como apoderado del actor.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 27 días del mes de Enero de 2004.


NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO.

Recibido
25/04/04
30/04

JUZGADO TRINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 010-03-0029

JUZGADO TRINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

JUEZ PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE RODRIGO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA
VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILLAS llevado en este
despacho y mediante auto de fecha 27 de Noviembre de 2003, lo comisiono
para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble

INSEROS

1º - Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. De Procedimiento Civil, se
anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria

2º - El Secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicada en la
Carrera 28 No. 149-80 Apto 109 de esta ciudad

3º - El Doctor (a) - FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ con cédula de
ciudadanía No. 79402515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como
apoderado del actor

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho
comisiono a los 27 días del mes de Enero de 2004

NESTOR GERARDO GILVINO AYALA
SECRETARIO

JUZGADO OCHENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE A CIVIL DE
DESCONGENSTION

34

Bogotá D.C. febrero 6 de 2004

Oficio No. 109

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
La Ciudad. -

REF: COMISORIO No. 336
DEMANDANTE. RODRIGO ANTONIO BONILLA V.
DEMANDADO: ISMAEL PARRA CASILIMAS

En cumplimiento al auto del 4 de febrero del año que avanza, adjunto al presente comedidamente me permito devolver el Despacho su comisión No. 010-03/0629, para los fines pertinentes.

Consta de 3 folios

Cordialmente


REINER JOSE MARTINEZ VILLEGAS
SECRETARIO

6 FEB 2004 

36
✓

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 010-03/0629

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

AL SEÑOR

JUEZ PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARETO)

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS** llevado en este despacho y mediante auto de fecha **27 de Noviembre de 2003** lo comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

INSERTOS

1°.- Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. De Procedimiento Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria.

2°.- El Secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicado en la **Carrera 28 No. 149-80 Apto 109** de esta ciudad.

3°.- El Doctor (a) **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ** con cédula de ciudadanía No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como apoderado del actor.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 27 días del mes de Enero de 2004.

~~NESTOR GERARDO CLAVIO AYALA~~
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

247
37

Pagina 1

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:37 p.m
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
 FECHA APERTURA: 24-07-1989 RADICACION: 1989-23173 CON: DOCUMENTO DE: 31-03-1994 COD CATASTRAL:
 ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 APARTAMENTO 109 CON UN AREA DE 36.68 M2 CUYOS LINDEROS AREAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 2131 DEL
 O 1-06-88 NOTARIA 37 DE BOGOTA SEGUN DECRETOLEY 1711 DEL 06.07.84.

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS- INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA
 INVERSAVAS Y/O INVERZETA- CRIADERO EL PASO - INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO CIA S.EN C.INMANSO Y/O
 INMANGEL,

ADQUIRIERON POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, POR ESC.5813 DEL 15-12-88
 NOT.25 DE BOGOTA, REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-0904899 Y 050-0904900. INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA, ADQUIRIÓ
 POR COMPRA A INVERSIONES LA CASTELLANA LTDA POR ESC. 6899 DEL 15-08-85 NOT.29 DE BOGOTA, REGISTRADO A LOS FOLIOS
 050-0904900 Y 050-0904899. ESTA HUBO POR COMPRA AL BANCO CAFETERO, POR ESC.5827 DEL 13-11-69 NOT.3a DE
 BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-0070001. ESTE HUBO POR DACION EN PAGO DE CASA FERNANDEZ LTDA Y FERNANDEZ PARRA
 JORGE, POR ESC.4860 DEL 22-11-65 NOT.2a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 23 149-80 APARTAMENTO 109

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 20018447

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 09-05-1989 Radicacion:

Doc: OFICIO 896 del: 27-04-1989 JUZG.11 C.CTO de BOGTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA

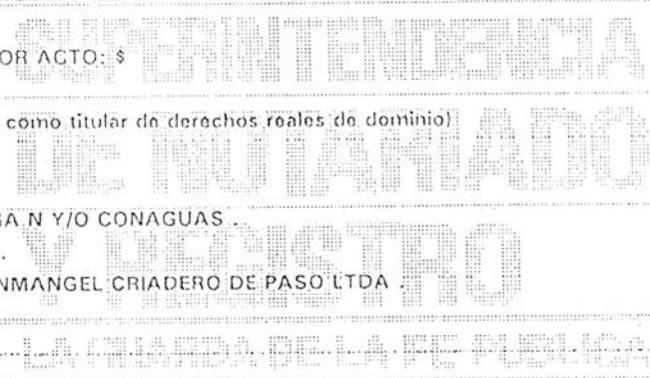
DE: RACHID KATTAH ABEL

A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C. INVERGAN Y/O CONAGUAS

A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA.

A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C. INMANSO Y/O INMANGEL CRIADERO DE PASO LTDA

A:



ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-05-1989 Radicacion: 1989-17022

Doc: OFICIO 722 del: 06-04-1989 JUZG.11 C.C TO de BTA. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO (O.H.) ART.681 C.P.C.) ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-06-1989 Radicacion: 1989-23173

Doc: ESCRITURA 2131 del: 01-06-1988 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HOPRIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

Pagina 2

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23174
Doc: ESCRITURA 2119 del: 11-05-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESC.2131 del 01-06-88Not 37 ART.5EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LOS NUM,EROS DE
MATRICULA CORRECTOS 050 904899:05 0904900
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO S EN C.INMANSO Y/O INMANGEL .
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA "INVERZAVAS Y/O INVERZETA"
A: INVERSIONES GANADERA AGUAS CALIENTES CIA EN C.INVERGAN Y/ O CONAGUAS CRIADEROS DE PASO.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-06-1989 Radicacion: 1989-23175
Doc: ESCRITURA 2802 del: 14-06-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 RATIFICACION ESC.2131 del 01-06-88
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C."INMANSO Y/O INMANGEL .
A: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA
A: INVERSIONES GANADEROS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C.INVE

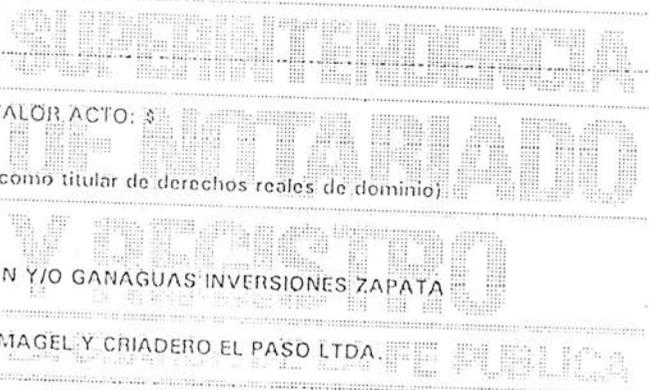
ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62709
Doc: OFICIO 1914 del: 17-09-1990 JUZG 11 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO OH ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: LEON CUBILLOS LUZ STELLA
A: INVERSIONES CONSTRUCTORA CURAZAO LTDA.
A: .
A: .

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-1991 Radicacion: 62711
Doc: OFICIO 1932 del: 01-01-1991 JUZG 11 C.CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SIERRA DE ZULUAGA ALICIA
DE: RACHID KATTAH ABEL
A: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S EN C INVERGAN Y/O GANAGUAS INVERSIONES ZAPATA
VASQUEZ LTDA.INVERZAVAS Y/
A: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S EN C INMANSO Y/O INMANGEL Y CRIADERO EL PASO LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-12-1992 Radicacion: 62734
Doc: ESCRITURA 3603 del: 22-08-1991 NOTARIA 25 de S/FEDE BGTA VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 CAMPRAVENTA ESTE Y TRES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INVERSIONES ZAPATA VASQUEZ LTDA INVERZAVAS Y/O INVERZETA CRIADERO EL PASO LTDA.
DE: INVERSIONES GANADERAS AGUAS CALIENTES Y CIA S.EN C. INVERGAN Y/O GANAGUAS
DE: INMOBILIARIA LOS ANGELES DE SOPO Y CIA S. EN C. INMANSO Y/O INMANGEL.
A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-11-1998 Radicacion: 1998-77791
Doc: ESCRITURA 3733 del: 21-10-1998 NOTARIA 48 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20018512

38
38
48

Pagina 3

Impreso el 30 de Octubre de 2003 a las 12:44:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.LOS LINDEROS DEL APARTAMENTO 104 SE
ENCUENTRAN EQUIVOCADOS,POR LO QUE SE CORRIGEN ESTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: INVERSIONES CURAZAO LTDA

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 07-2003 Radicacion: 2003-79405

Doc: OFICIO 2212 del: 30-09-2003 JUZGADO 30 C MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BONILLA VERGARA RODRIGO ANTONIO

A: PARRA CASILIMAS ISMAEL

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-000055 fecha 15-02-1994

E' MPLEMENTACION ESCRITURA 5813 DEL 15-12-88 NOT.25 BOGOTA,INCLUIDA

V. RES 000055 DEL 08-02-94

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-9163 fecha 25-11-1994

DE ESCRITURA CORREGIDO VALE T.C: 9163/94

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP32 Impreso por:CAJBAP32

TURNO: 2003-493237

FECHA: 30-10-2003



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDADELA DE LA FE PUBLICA

Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

139

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha: 02/Feb/2004

GRUPO

DILIGENCIAS EMBARGO Y SECUESTRO

CD. DESE	SECUENCIA	FECHA DE REPARTO
006	3035	02/Feb/2004

J. CIVIL MPAL DESCONGEST(Ant 81 PENAL MUN)

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
79687321	RODRIGO ANTONIO	BONILLA VERGARA	01 ***
79402515	FELIX ANTONIO	CAMPOS CRUZ	03 ***

.....

OBSERVACIONES:

USUARIOS
MMORAM



 FUNCIONARIO DE REPARTO

3 FEB 2004

405

INFORME SECRETARIAL. _ JUZGADO OCHENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL - TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN CIVIL DE DESCONGESTIÓN, Bogotá D.C., febrero cuatro de dos mil cuatro, al Despacho la presente comisión procedente del Juzgado 30 Civil Municipal, se radica bajo el No. 336 tomo I folio 168. Lo anterior para lo que estime legal resolver.

REINER JOSE MARTINEZ VILLEGASZ
SECRETARIO

JUZGADO OCHENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE JUZGADO CIVIL DE
DESCONGESTION

Bogotá D. C. febrero cuatro de dos mil cuatro

Atendiendo lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en circular 094 de diciembre 12 de 2003, en la que recaba la prohibición "del Traslado", al comisionado de la facultad de designación del secuestre, se dispone el envío inmediato de las presentes diligencias al Juzgado comitente para lo pertinente.

CUMPLASE

La Juez,

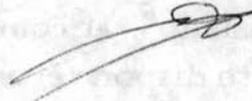
OLGA PATRICIA URIBE PRIETO

El Secretario,

REINER JOSE MARTINEZ VILLEGAS

29.05.03
em
C. J. J.

SE REvisa Y AGREGA AL EXPEDIENTE
PARA QUE CONSTE.



41

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO BONILLA
V.S
ISMAEL PARRA
No. 03-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito solicitar respetuosamente de su despacho que como quiera que fue devuelto el despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble dentro del proceso de la referencia en razón a que no se designo dentro del mismo el Secuestre, solicito se sirva designarlo y ordenar la devolución de dicho despacho comisorio para su correspondiente diligenciamiento.

Del señor Juez,
Cordialmente:

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

25 FEB 2004
[Signature]

no lo tocan , para el Responso

15 MAR. 2004

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, positioned below the date stamp.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Marzo diecisiete de dos mil cuatro.

Conforme se solicita por el actor, se nombra como Secuestre a Rojas Enciso Luis Felipe = CRUSIA

95A-27

De la lista oficial, comuníquesele por telegrama, se le fijan como honorarios al mismo la suma de \$1000000000 mil por mil

Se ordena devolver el comisorio que antecede, al activo, con oficio a la Inspección respectiva informando el nombre del Auxiliar designado.

NOTIFIQUESE,.

ADALGIZA A. PARDO JARAMILLO
JUEZ

SECRETARIA
19 MAR 2004
72

13

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DE RODRIGO ANTONIO BONILLA
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 03-0629

OFICINA
13 ABR. 2004

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en Ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, e identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79'402.515 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 89.034 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado Judicial dentro del proceso de la referencia por el presente me permito solicitar respetuosamente a su despacho se sirva comisionar a las Inspecciones de Policía de la Zona respectiva para la practica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia como quiera que conforme al Acuerdo del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se ordeno nuevamente a que las Inspecciones de policia realicen dichas diligencias.

Del señor Juez
Cordialmente:

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.N.79'402.515 de Bogotá
T.P.No. 89.034 del C.S.J.

Amazado hay
20 ABR 2004

ELABORAR ~~UN~~ NUEVO COMISARIO

Recibí: G. 79104-596 PL
para 13/04.

44

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 010-03/0629

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SEGÚN ACUERDO No.
2348 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS** llevado en este despacho y mediante auto de fecha **27 de Noviembre de 2003** lo comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

INSERTOS

1°.- Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. De Procedimiento Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria.

2°.- El Secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicado en la **Carrera 28 No. 149-80 Apto 109** esta Ciudad

3°.- El Doctor (a) **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ** con C.C. No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como apoderado del actor

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 27 días del mes de Enero de 2004.


NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA
SECRETARIO.

Original

RECEIVED

1912

1912

THE UNIVERSITY OF

CHICAGO

LIBRARY

1912

1912

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1912



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 30/06/04

JCMD 1924

Doctor(a):
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 10

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho Comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
Jefe Centro

27 JUL. 2004

187 46
1

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 010-03/0629

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN SEGÚN ACUERDO No.
2348 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2004.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE RODRIGO ANTONIO BONILLA VERGARA CONTRA ISMAEL PARRA CASILIMAS** llevado en este despacho y mediante auto de **fecha 27 de Noviembre de 2003** lo comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble.

INSERTOS

1º.- Conforme a lo previsto en el Artículo 33 del C. De Procedimiento Civil, se anexa copia del mencionado auto y del folio de matrícula inmobiliaria.

2º.- El Secuestro del inmueble de propiedad del demandado (os), ubicado en la **Carrera 28 No. 149-80 Apto 109** esta Ciudad

3º.- El Doctor (a) **FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ** con C.C. No. 79.402.515 de Bogotá y T. P. No. 89.034 del C. S. J. Como apoderado del actor

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los 27 días del mes de Enero de 2004.

~~NESTOR GERARDO CLAVIJO AYALA~~
SECRETARIO.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ
COLOMBIA

4 49

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Carrera 10 N. 14 – 33 piso 14
Bogotá D.C

RADICADO HOY 04 JUN 2004 2004

FOLIO: 0008

TOMO: 01

NÚMERO: 40513467

DESPACHO COMISORIO: : 0J0

JUZGADO : 30. CM.

INFORMANDO QUE SE ANEXO: 03 FOLIOS

Pasa al despacho para resolver hoy: 04 JUN 2004 2004

mafe
MARIA FERNANDA ESCOBAR O.
ESCRIBIENTE

550



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 02018

SEÑOR(A)
JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO
DG 31 A sur N 28 -75
BOGOTA



REF. Despacho Comisorio N. 10

11 JUN. 2004

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL, LO HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA EL DIA JUNIO 22 DE 2004 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. QUE REALIZARA EL JUZGADO 2 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria Jose Orozco P.
MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN

Bogotá D.C. Cuatro (04) de Junio de Dos mil cuatro
(2.004)

Despacho Comisorio N° : 010-03-0629

En cumplimiento al Acuerdo N° 2348 de 2.004, auxíliese la comisión solicitada por el Juzgado Treinta Civil Municipal de Bogotá, conforme al Despacho Comisorio N° 010-03-0629 de fecha 27 de Enero del cursante.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de bien inmueble, se fija la hora de las 08:00 a.m. del día 22 del mes de Junio del año en curso.

Se designa a JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO, secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquese en legal forma este proveído al Auxiliar de la Justicia designado por el Comitente, solicítese la colaboración de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los juzgados Civiles y de Familia de la ciudad.

Requierase a la parte interesada, para que a más tardar el día de la diligencia, aporte copia del auto que ordena la comisión, conforme al artículo 33 del Código de Procedimiento Civil.

Cumplida la comisión, devuélvase al comitente,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alix Carmona Daza
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez.

JUZGADO 2do. CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION
Bogotá D.C.
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO N° 04 fijado hoy 8 de Junio de
2.004 a la hora de las 8:00 a.m.
Mafe
MARIA FERNANDA ESCOBAR O.
Escribiente.

+ 

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C., octubre veintiocho de dos mil tres.

El oficio # 2212 registrado el embargo, alléguese al proceso, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Aportado el certificado de tradición del inmueble, el juzgado, DECRETA:

1o./El secuestro del inmueble de propiedad del demandado, ubicado en la carrera 28# 149-80, apartamento 109 de la ciudad. Para la práctica de ésta se comisiona con amplias facultades legales a la Inspección Distrital de Policía (Reparto). Librese el despacho con - -

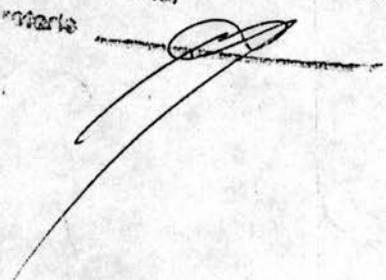
los insertos del caso. Nómbrase como Secuestre a *Mosquera Dussaneta José Peinerá - CII 15# 8-68 OF 401*, de la lista oficial, comuníquesele por telegrama, se le fijan como honorarios al auxiliar la suma de \$ 100.000 = cien mil pes *100.000 = cien mil pes*

NOTIFIQUESE.


ADALGIZA PARDO JARAMILLO

JUEZ

02/0629./

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, E. 30 OCT. 2003
La providencia anterior fué anulada por anotación en ESTADO No. 112 de esta misma fecha.
El Secretario 

Rad. : 40513 467

Despacho Nro: 010-03-629

Comitente : JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

Cra.10 Nro.14-33 Piso 14

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá a los veintidos días del mes de junio de 2004, siendo las 8:00 a.m, fecha y hora señaladas en auto de fecha de del año que corre, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado treinta Civil Municipal de esta ciudad según Despacho Comisorio Nro. 010-03-629 la suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su Secretaria ad-hoc, ANGELA MARITZA PINTO HEREDIA, Escribiente del Despacho, y a quien se designa como tal para los fines antes indicados, se constituyó en diligencia para tal efecto y la declaró abierta. Seguidamente se procedió a darle la correspondiente posesión a la Secretaria ad-hoc previo el lleno de las formalidades legales prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Estando presentes el apoderado de la parte actora, Dr. (a) FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZX X X X X X X X X X X y se identifica con la C.C. Nro. 79402515 de Bogotá y portador de la T.P. 89034 del C.S: de la J. como Secuestre Sr. (a) JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO identificado con la C.C. Nro. 17134863, portador de la Licencia No. 0789-03 y quien reside en Diagonal 31 A SUR No 28 - A 75 X X X X

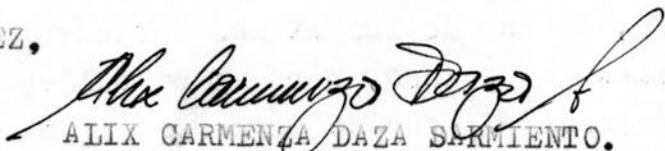
y a quién la suscrita Juez le tomó juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de Ley, y quien además juró cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone, acto seguido se dirigió el Despacho a Carrera 28 No 149- 80 Apto 109,

lugar donde se practicará la diligencia comisionada.

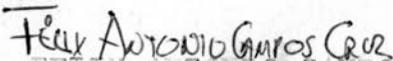
Llegados al lugar de la diligencia, siendo la hora de las 2 :15 P. M., una vez en sito de la diligencia el personal de la misma es atendido por la señora MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON, identificada con C.C. No 22866474 de Corozal (Sucre), quien enteredad del objeto de la diligencia manifiesto " Deconozco el proceso por el cual hanvenido a ca, tengo conocimiento que la dueña del apartamento es la señora JOHANNA, que soy arrendataria de la señora JOHANA ANDRADE." Encontrandonos en el sitio de la diligencia ordenada se procede a linderar y a describir el mismo, el cual consta de: Puerta de acceso al apartamento en madera, con dos chpas de seguridad; holl de sala comedor, una sala comedor parede estuca das y pintadas, techo de las mismas caracteriticas, holl de algo 1

bas, dos alcobas una de ellas con su correspondiente closet estucada y pintadas, techos de las mismas características, - un baño privado, piso en baldosa, paredes en baldosa hasta - el techo, techo pintado y estucado division en acrilico con su correspondiente sanitario y lavanos empotrado en gabinete en fibrad de vidrio, un baño auxiliar con pisos en baldosa paredes empotradas en baldosa, techos pintados y estucados - con su correspondiente sanitario y lavanos en ceramica, una - concina semi integral, piso en baldosa paredes pintadas y - estucadas los mismo que el techo con un mueble estilo america no en madera, patio interior en concreto y baldosa mimitacion ladrillo para uso exclusivo el apartamento, el patio se en - cuentra descubierto; puertas en madera con su correspondiente chapas y como observacion se deja constancia que algunas paredes del inmueble se encuentran en regular estado. El in - mueble se encuentra ubicado en el edificio Caravelas VII, de la Carrera 28 No 149 - 80 Apto 109 y sus linderos son: POR EL ORIENTE. con patio interior de uso exclusivo del descrito in - mueble . POR EL OCCIDENTE CON el aparto identificado como 111 POR EL NORTE. con el apartamento identificado como 108 y por SUR con pared medianera apartamento se corrige con pared me - dianera que los separa de construccion contigua, ademas cuenta con los siguientes servicios publicos, luz agua, telefono No 2594921, Encontrandonos en el sito indicado por el comisario No 010, y no existiendo oposicion legal a resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y - de el se hace entrega real y material al señor secuestre, quien en uso de la palabra manifesto " Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado en la presente diligencia por disposicion del comitente y recordandole a la persona que atiende la presen - te diligencia señorita MARIA CLAUDIA GARRIDO que para lo que - concierne a los canones de arrendamiento que se generen a partir de la fecha deberan ser consignados dentro de los cinco dias de - cadse corrige primero dias de cada mes consigne en el Banco Agrario seccion de depositos judiciales a ordenes del Juzgado y por - cuenta del proceso aciendo allegar al señor secuestre copia de la respectivas consignaciones a fin de rendir cuentas como se - cuestre al Juzgado 30 Civil Municipal, los cuales deberan ser - allegados a la direccion anotada como mi domicilio en el cabezado de esta diligencia. Se deja constancia que el apoderado de la - parte actora allega copia del auto que ordeno la comision. Son - cancelados en la presente diligencia los honorarios señalados por el comitente los cuales son la suma de \$100.000.00 los cuales - son cancelados en la presente diligencia. Siendo la hora de las 2: 45 P.M. se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ,


ALIX CARMENZA DAZA SANTIAGO.

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,


FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

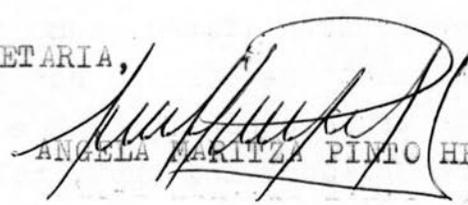
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,


MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON

EL SECUESTRE,


JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO

LA SECRETARIA,


ANGELA CARITZA PINTO HEREDIA.

40513 467

010-03-629

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA D.C.

Calle No 14 33 Piso 14

ACTA DE DILIGENCIA DE REGISTRO DE BIEN INMUEBLE

En Bogotá a los veintidos días del mes de junio de 2004 siendo las veinte y una horas y hasta veintidos en punto de fecha del día que corre para la práctica de la diligencia de registro comandada por el Juzgado treinta Civil Municipal de esta ciudad según Despacho Comisario No. 010-03-629 la señora Juez Juzgado Civil Municipal de Descongestión en calidad de su Secretaria ad-hoc, ANGELICA GARCIA PEREZ GONZALEZ, Escribiente del Despacho y a quien se le designa como tal para los fines antes indicados se constituyó en diligencia para el efecto y la dictó así: Seguidamente se procedió a darle fe correspondiente posesión a la tercería ad hoc precto el finco de las características legales mencionadas cumplida bien y fielmente con los deberes del cargo propio presente en apoderado de la parte actora. Por tal

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZA X X X X X X
X X X X X X X
79402515 de Bogotá Identificada con la C.C. No. 17134863 Poder de la tercería No. 0789-03 Diagonal 31 A SUR No 28 - A 75 X X X X

Y a quien la señora Juez le compro el dominio y posesión en legal forma previa la imposición de Ley y quien además cumplió bien y fielmente con los deberes y obligaciones que al cargo le impuso este despacho se designa el apartamento Carrera 28 No 149- 80 Apto 109, donde se practicara la diligencia comandada

Se practicó la diligencia comandada siendo la hora de las 2 :15 P. M., una vez en sito de la diligencia el personal de la misma es atendido por la señora MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON, identificada con C.C. No 22866474 de Corozal (Sucre) , quien enterada del objeto de la diligencia manifestó " Deconozco el proceso por el cual han venido a ca, tengo conocimiento que la dueña del apartamento es la señora JOHANNA, que soy arrendataria de la señora JOHANNA ANDRADE." Encontrandonos en el sitio de la diligencia ordenada - se procede a lindero y a describir el mismo, el cual consta de: Puerta de acceso al apartamento en madera, con dos chpas de seguridad, holl de sala comedor, una sala comedor paredes estucadas y pintadas, techo de las mismas características, holl de alco

Se practicó la diligencia comandada siendo la hora de las 2 :15 P. M., una vez en sito de la diligencia el personal de la misma es atendido por la señora MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON, identificada con C.C. No 22866474 de Corozal (Sucre) , quien enterada del objeto de la diligencia manifestó " Deconozco el proceso por el cual han venido a ca, tengo conocimiento que la dueña del apartamento es la señora JOHANNA, que soy arrendataria de la señora JOHANNA ANDRADE." Encontrandonos en el sitio de la diligencia ordenada - se procede a lindero y a describir el mismo, el cual consta de: Puerta de acceso al apartamento en madera, con dos chpas de seguridad, holl de sala comedor, una sala comedor paredes estucadas y pintadas, techo de las mismas características, holl de alco

bas, dos alcobas una de ellas con su correspondiente closet estucada y pintadas, techos de las mismas características, - un baño privado, piso en baldosa, paredes en baldosa hasta - el techo, techo pintado y estucado division en acrilico con su correspondiente sanitario y lavanos empotrado en gavinete en fibrad de vidrio, un baño auxiliar con pisos en baldosa paredes enchapadas en baldosa, techos pintados y estucados - con su correspondiente sanitario y lavanos en ceramica, una - concina semi integral, piso en baldosa paredes pintadas y - estucadas los mismo que el techo con un mueble estilo america no en madera, patio interior en concreto y baldosa imitacion ladrillo para uso exclusivo el apartamento, el patio se en - cuentra descubierto; puertas en madera con su correspondiente chapas y como observacion se deja constancia que algunas paredes del inmueble se encuentran en regular estado. El in - mueble se encuentra ubicado en el edificio Caravelas VII, de la Carrera 28 No 149 - 80 Apto 109 y sus linderos son: POR EL ORIENTE. con patio interior de uso exclusivo del descrito in - mueble. POR EL OCCIDENTE con el apartamento identificado como 111 POR EL NORTE. con el apartamento identificado como 108 y por SUR con pared medianera apartamento se corrige con pared me - dianera que los separa de construccion contigua, ademas cuenta con los siguientes servicios publicos, luz agua, telefono No 2594921, Encontrandonos en el sito indicado por el comisario No 010, y no existiendo oposicion legal a resolver se declara legalmente secuestrado el inmueble objeto de la diligencia y - de el se hace entrega real y material al señor secuestre, quien en uso de la palabra manifesto " Recibo en forma real y material el inmueble secuestrado en la presente diligencia por disposicion del comitente y recordandole a la persona que atiende la presen - te diligencia señorita MARIA CLAUDIA GARRIDO que para lo que - concierne a los canones de arrendamiento que se generen a partir de la fecha deberan ser consignados dentro de los cinco dias de - cda se corrige primero dias de cada mes consigne en el Banco Agrario seccion de depositos judiciales a ordenes del Juzgado y por - cuenta del proceso haciendo allegar al señor secuestre copia de la respectivas consignaciones a fin de rendir cuentas como se - cuestre al Juzgado 30 Civil Municipal, los cuales deberan ser - allegados a la direccion anotada como mi domicilio en el encabezado de esta diligencia. Se deja constancia que el apoderado de la - parte actora allega copia del auto que ordeno la comision. Son - cancelados en la presente diligencia los honorarios señalados por el comitente los cuales son la suma de \$100.000.00 los cuales - son cancelados en la presente diligencia. Siendo la hora de las 2: 45 P.M. se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ,

Alex Carrunzo Torres
ALEX CARMENLA DAZA SERRIENTO.

EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA,

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA,

Maria Claudia Garrido Moguelon
MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGUELON

(h)
[Signature]

11 AGO 2004
en la fecha, paso al depositario

EL SEQUESTRE,

Jorge Humberto Mesa Alfonso
JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO

LA SECRETARIA,

Angela Veritza Pinto Heredia
ANGELA VERITZA PINTO HEREDIA.

Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

14 JUL 2004

03-0629

57

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS

En mi calidad de Secuestre en el proceso de la referencia, adjunto me permito allegar a su Despacho, copia del Oficio que con fecha Junio 13 de 2004, e hecho llegar a la señori ta MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON, arrendataria del Inmue- ble ubicado en la Carrera 28 No.149-80-Apto.109, el cual - fúe secuestrado en Diligencia efestuada a través del Juz- gado 2 Civil Municipal de Descongestión, el dia 22 de Junio de 2004.

Señor Juez,

JORGE HUMBERTO MESA A.
CC.17.134.863 Bta'
Auxiliar de la Justicia

Anexo:(1) Folio



PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11
 www.servientrega.com.co
 LÍNEA SERVICIO AL CLIENTE: 770 0200
 FAX: 770 0410/380 Ext. 1126
 AUTORIZACIÓN DIAN RESOLUCIÓN No. 310000014965
 FECHA 2004-03-12 GENERAL DEL 7-2000001 AL 7-5200000 AUTORIZA

FECHA DEL ENVÍO
 11 01 004

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE No.
 GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN DIAN 8836 DIC. 18/98.
 AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN DIAN 09698 DE NOV. 24/2003.
 RESPONSABLES Y RETENEDORES I.V.A.



7 446-5414

*PREFIJO

NÚMERO

ORIGEN
 BOGOTÁ

DESTINO
 BOGOTÁ

REMITENTE

DE **HUMBERTO MESA**

Dirección:

DIAG 31 A SUR # 28-75

Teléfono: 1

NIT./CC.

DESTINATARIO

PARA **MARTA C. GARRIDO**

Dirección:

CRA 28 # 149-30 PTO 109

Teléfono: 1

NIT./CC. 0000000000000000

REC. EN SERVIENTREGA	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	V	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	MODALIDAD DE PAGO	
Marta CORDOBA S.		DIC SIN DINERO	0						CONTADO	
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO							HORA	\$	\$	\$
ACTIV EGON 304 B.4xPIL (MENSAJE O TITULOS)							FECHA	V/R DECLARADO	V/R FLETES	V/R OTROS
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO										

7 44646414

V/R TOTAL
 58

REMITENTE

IMPRESO POR LIC. NIT. 860.901.080-9 TEL. 4 755 335 - 02/01/2004

1 PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA CAMBIARIA DE TRANSPORTE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 770 Y 771 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SE ASUME A LA LETRA DE CAMBIO.
 2 LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA Y DE TODAS MANERAS OBJETOS DE COMERCIO LEGÍTIMO.
 3 EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA DE INTERÉS POR MOROSIDAD A PARTIR DEL 5º DIA SIGUIENTE DE SU PRESENTACIÓN PARA EL CORREO A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
 4 EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE HA SIDO EJECUTADO POR SERVIENTREGA A SATISFACCIÓN.

CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y DOCUMENTOS
SERVIENTREGA S.A. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO



1. A fin de LA TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien...

COLOMBIA CUARTA REGIMEN APLICABLE SERVIENTREGA S.A. y el destinatario...

alguno el remitente indica que dicho giro no está autorizado por el Estado...

caso en el que el destinatario no tiene el consentimiento de la transportadora...

para el caso de que el destinatario no sea el propietario de los bienes...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

de los bienes que se transportan, el destinatario debe ser el propietario...

Bogotá D.C. Julio 13 de 2004

Señorita

MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLÓN

Arrendataria

Carrera 28 No. 149-80 Apto. 109 – Edificio Carabelas Siete

Ciudad.-

Ref: **PROCESO EJECUTIVO DE RODRIGO BONILLA CONTRA
ISMAEL PARRA CASILIMAS (JUZGADO 30 CIVIL
MUNICIPAL)**

Respetada Señorita:

En mi condición de secuestre del inmueble mencionado, me permito comunicarle que a partir del mes de septiembre de 2004, los dineros correspondientes a los cánones de arrendamientos que genere dicho bien, deberán ser consignados en el Banco Agrario (Depósitos Judiciales), a ordenes del Juzgado 30 Civil Municipal y por cuenta del referido proceso.

Cabe anotar, que dichos valores deberán ser consignados tal como quedó acordado con Usted, en la diligencia de secuestro de fecha 22 de Junio de 2004, por comisión que efectuó el Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión; es decir, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

De igual manera, y ya para terminar le recuerdo que parte de mi función como Auxiliar de la Justicia, esta la de tener que rendir informes periódicos, sobre mi administración al Juzgado de origen, le solicito muy respetuosamente que como mínimo cada mes me allegue fotocopias de los recibos de pago de los servicios domiciliarios, administración, así como copia al carbón de los recibos de consignación, expedidos por el Banco Agrario.

Le agradezco su valiosa colaboración para el cumplimiento de lo aquí requerido, por lo cual actúo en derecho.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO MESA

C.C. No. 17.134.863 de Bogotá

Secuestre

c.c. Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá

en la fecha paso el Despacho

del 11 AGO 2004

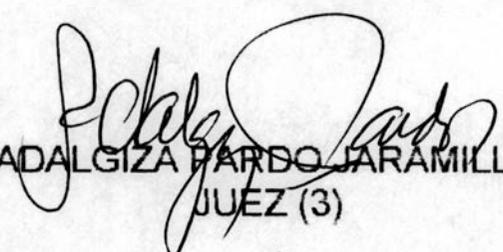

(4)

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Veinte de Agosto de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0629

En conocimiento de la parte actora la llegada del despacho comisorio No. 010-03/0629 y lo manifestado por el auxiliar de justicia, debidamente diligenciado para los efectos que halla lugar.

NOTIFÍQUESE;


ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ (3)

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D. E. 24 AGO 2004
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No. 106
de esta misma fecha.
El Secretario 

Al despacho 61

Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO: RODRIGO BONILLA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS

0629-03

Con el objeto de que repose en el proceso, adjunto me permito allegar a su Despacho los siguientes documentos:

1.) Copia al carbón del recibo de consignación del Banco Agrario (Depósitos Judiciales), por concepto de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 149-80 Apto. 109 y que corresponde al mes de Septiembre de 2004, por la suma de \$400.000.00.

2.) Fotocopias de los recibos de Administración, Parabólica, Luz y Teléfono debidamente cancelados.

Señor Juez,

JORGE HUMBERTO MESA A.
~~CC. 17.134.863 Bta~~

Secuestre

ANEXO: LO ANUNCIADO (5 FOLIOS)

SF
23 SET. 2004

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO MES DIA 2004 09 01		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA DEPARTAMENTO DE BOYACA		NUMERO DE DEPOSITO 0010	EXPEDIENTE No. 0629-2003
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041030		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE TUJGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO 79.687321	PRIMER APELLIDO RODILLA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES RODRIGO
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		NUMERO	PRIMER APELLIDO PACIA	SEGUNDO APELLIDO CASILINAS	NOMBRES ISRAEL.
CLASE DE DEPOSITO <input checked="" type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES	<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS	<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="radio"/> 4. BIENES	<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA
CONCEPTO: Arrendo Mes SEPTIEMBRE		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 400000	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE UNICA CIUDA (CARRIO NOBOLON)		C.C. O NIT No. 2594121		TELEFONO 2594121	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
CODIGO SBAN		NOMBRE		FORMA DE PAGO <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA	
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$		
NOMBRE DEL SOLICITANTE				FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO	
C.C. No.					

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA, LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Si el giro judicial genera costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante
de Ingreso

Nº 2245

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C Sept 9/04

Nombre: Claudia Garrido

Apartamento: 109

LA SUMA DE Setenta Mil Pesos M/cte

SON \$ 70000-

CONCEPTO DE: Pago Admon Sept/04

FORMA DE EFECTIVO

PAGO CHEQUE No. DE CHEQUE:

BANCO:

RECIBIDO POR:

Diana Ruth Reyes



ANTENA PARABÓLICA CALLE 146

Calle 146 No. 22 - 36 / Of. 301
Tels.: 625 6545 - 614 0550
Email: antena146@hotmail.com
N.I.T.: 800.063.326-8

Entidad sin ánimo de lucro - Cert. 00005395 - Abril 28/97

RECIBO DE CAJA

No. 005439

FECHA: SEPT 10 2004 Nro. de Afiliados: _____
RECIBÍ DE: MARIA CLAUDIA CARRIDO CÓDIGO: _____
DIRECCIÓN: CMA 28 # 179 80 APTO 109 TELÉFONOS: _____
POR CONCEPTO DE: MES DE SEPT 04

VALOR: \$ 15.000

CHEQUE: \$ _____ Nro.: _____ BANCO: _____

EFFECTIVO: \$ _____ **TOTAL: \$ 15.000**

Recibido por
**ASOCIACION SISTEMA DE
ANTENA PARABOLICA
Calle 145 - Televisión
Comunitaria
Entidad sin Animo de Lucro**

a.g. N°:

Según el Artículo 731 del Código de Comercio, se cobra el 20% sobre todo cheque devuelto.

RAPID IMPRESORES - NIT: 830.011.898-5 258 1261 - 522 7805 / Bogotá, D.C.

64

REDEBAN MULTICOLOR
SEP 09, 04 13:50

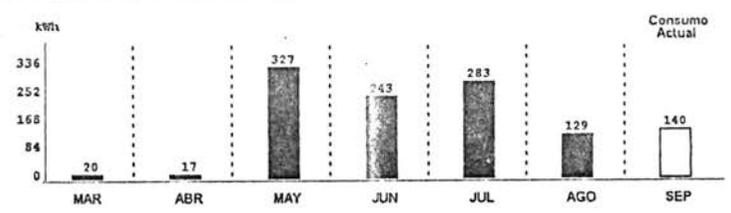
PSP REGIONAL BOGOTA
CR 28 147/78 LC
COD:0010905180
TER:0UR01192 RECIBO:128322
DEBITO AH
**0260 APRD.:802075 RRN:061156
SERVICIO: 0001
FACTURA : 000000000161325596

**** PAGO P.S.P. ****
- 2
P.S.P. \$32.990

NÚMERO DE CLIENTE
Cita este número para cualquier consulta
1672946- 2

Factura de Servicios Públicos No. **16132559 - 6**
Número para pagos >

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 02 AGO/2004 A 01 SEP/2004 TIPO DE LECTURA: REAL
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 170 ANOMALIA: LECTURA NORMAL

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE:	AGO-2004	FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 SEP/2004	VALOR kWh (Col\$)	235.61
LECTURA ACTUAL	16306	LECTURA ANTERIOR	16166	DIFERENCIA	140
				FACTOR	1
				ENERGÍA CONSUMIDA	140
				ENERGÍA FACTURADA	140
TOTAL CONSUMO (kWh)					140

DETALLE DE CUENTA

CONCEPTO	SUBTOTAL
CONSUMO DE ENERGIA 235.61 (Valor kWh) x 140(Consumo en kWh)	\$32,986
SUBTOTAL VALOR CONSUMO	\$32,986
AJUSTE DECENA RESOLUCION CREG 108-97(DEB)	\$4

SUBTOTAL VALOR OTROS	\$4
SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS	\$0
SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA	\$32,990

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SUBTOTAL PORTAFOLIO	\$0
----------------------------	------------

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
10 SEP/2004	Aprobado Cliente, después del 16 SEP/2004 Si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio	\$32,990

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACION

Regístrate Gratis
y gánate un teatro en casa!
Ten a la mano el número de cliente que aparece en tu factura.

Desde ahora,
consulta esta factura
en cualquier parte
con tan sólo un click.

www.CODENSA.com.co

Mayor información al respaldo

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

G: 77.36 T: 17.70 PR: 14.75 D: 92.73 C: 24.19 O: 7.16 CU: 235.61

CODENSA
Mucho más que energía
CODENSA S.A. ESP NIT: 830.037.248-0

NÚMERO DE CLIENTE
1672946 -2

Factura de Servicios Públicos No.:
16132559 - 6

PAGO OPORTUNO	AVISO DE SUSPENSIÓN	TOTAL A PAGAR
10 SEP/2004	Aprobado Cliente, después del 16 SEP/2004 Si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio	\$32,990



(415)7707209914253(8020)16729462161325596(3900)0000032990



Escribe aquí
tu No. de Confirmación
si pagas por Medios Electrónicos.

Sello del Banco

REDEBAN MULTICOLOR
SEP 07: 04 13:49



retenedores - resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para Terceros - decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto 322 de Noviembre de 1996. Autorretenedores financieros decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421. Tarifa 9.66 por mil. es de retención ICA Bogotá D.C.

PSP REGIONAL BOGOTÁ
CR 28 147/78 LC
COD:0010905180
TER:0UR01192
DEBITO
**0260 APRD.:801914 RRN:061154
SERVICIO: 0003
FACTURA : 000000000259492186

RECIBO:128321

AH

** PAGO P.S.P. **

P.S.P. \$30.890

Valor Total a Pagar \$ 30,890
Fecha de Pago 7 de Septiembre de 2004

TOTAL DE ETB \$ 25,773.04
TOTAL DE IMPUESTOS \$ 5,117.68
AJUSTE A LA DECENA - \$ 0.72

TOTAL FACTURA \$ 30,890.00

Total Telefonía Local \$ 25,773.04

Total de ETB \$ 25,773.04

Con tus consumos de ETB puedes ganar Millones. Llama y pregunta por Triple 0.



Consumo que habla por teléfono se mide en impulsos
Consumo Mes = Impulsos del Mes
Un Impulso = 3 minutos o fracción
(* Autorizado por la Ley 142/94)

Para su información el PROMEDIO corresponde a los últimos 6 meses y no es usado para calcular el Consumo Local

(Ver en ANEXO INFORMATIVO ETB el detalle de consumo por ETB más liquidación de impuestos)

Impuestos

(Dispuesto por los acuerdos 03/67, 11/88 y 21/57 del Concejo de Bogotá D. C. Se aplica a los estratos 3, 4, 5, 6 y No Residenciales)

IVA Servicios de ETB \$ 4,123.68
Fondo del Deporte \$ 994.00

Total de impuestos \$ 5,117.68

Recargo Mora 0.48%

1 Mes

Señor Cajero: favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de esta franja



(415)7707181500017(8020)0259492186(3900)0000030890(96)20040909

Factura de Venta N° 134938002

Teléfono 2594921 - 86

Fecha de pago 7 de Septiembre de 2004

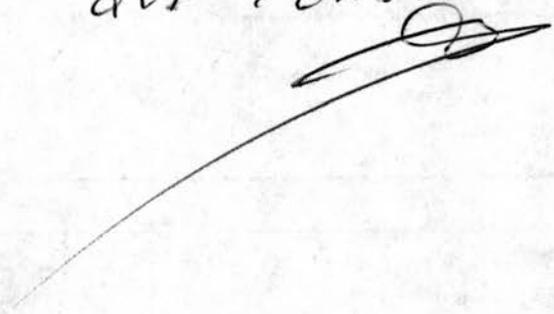
Fecha Límite de Pago en Bancos 9 de Septiembre de 2004

Si cancela después de la fecha de pago, los intereses de mora se cobrarán en la siguiente factura

Valor Total a Pagar \$ 30,890



SE REVISA Y AGREGA
AL EXPEDIENTE PARA
QUE CONSTE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is partially obscured by a long, sweeping underline.A long, sweeping handwritten underline in black ink that starts under the signature and extends far to the left across the page.

03/0629 ej

67

Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS

Para su conocimiento y demás fines, adjunto me permito-
hacerle llegar fotocopia del oficio que con fecha 5 de
Agosto de 2004, envié a la Señorita: MARIA CLAUDIA GARRI-
DO MOGOLLON, Arrendataria del Inmueble ubicado en la Ca-
rrera 28 No.149-80-Apto.109 que el proceso de la referencia
fue Secuestrado por orden de ese Despacho.

Lo anterior para que obre en el proceso.

Señor Juez,

JORGE HUMBERTO MESA A.
CC.17.134.863 Bta'

Secuestre

Anexo: Lo Anunciado(2) Folios


09 AGO 2004

2f

al despacho

83

Bogotá, D.C. Agosto 5 de 2004

Señorita
MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON
ARRENDATARIA
Carrera 28 No.149-80-Apto.109
Edificio Carabelas Siete
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS
(JUZGADO 30 C.M/PAL)

Para que proceda de conformidad, adjunto hago llegar a usted un formulario modelo de Consignación de Depósitos Judiciales, de los Cánones de Arrendamiento, que se causen como producto del uso fructo de ese Inmueble, los cuales deberán ser depositados en el Banco Agrario (Calle 14 No.7-33) Mensualmente. Así mismo le recuerdo, que la copia al carbón me deberá ser remitida mensualmente, junto con las fotocopias de los recibos de los servicios públicos domiciliarios debidamente cancelados, ya que es mi obligación estar presentando periódicamente informes sobre mi administración, al Juzgado 30 Civil Municipal.

Le agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

~~JORGE HUMBERTO MESA A.~~
~~CC.17.134.863 Bta~~
~~"Secuestre"~~

en la fecha, para el Despacho

NOV 08 NOV 2004

[Handwritten signature]

(3)

Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF:PROCESO EJECUTIVO: DE RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS
Rad.0629-2003

Con el objeto de que repose en el proceso, adjunto me permito hacer llegar los siguientes documentos:

- 1.)Copia al carbón del Recibo de Consignación del Banco Agrario (Depósitos Judiciales), por concepto de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Carrera 28 No.149-80-Apartamento 109, correspondiente al mes de Agosto de 2004 y por la suma de \$ 400.000.00.
- 2.)Fotocopias de los recibos de Acueducto, Luz, Teléfono y Pago de Administración del citado Inmueble(No.2183), y cuyos - originales tuve a la vista.

En cuanto al Inmueble en sí, este se encuentra en las mismas condiciones en en fué Secuestrado el dia 22 de Junio de 2004 a través del Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión, presentandose el deterioro normal causado por su uso y actualmente se encuentra habitado por la Señorita: MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON, persona que atendió la Diligencia y Arrendataria.

Señor Juez,

~~JORGE HUMBERTO MESA A.~~
CC.17.134.863 Bta'
Secuestre

Anexo:(5) Folios

08 SEP 2004
pot
6F

1/Despachos

COMUNICACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITO

X

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO: 20 MES: 04 DIA: 08		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA 0010	NUMERO DE DEPOSITO DEPOSITOS JUDICIALES	EXPLENANTE No. 0629-2003	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041030		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> OTRO		NUMERO 79.687321	PRIMER APELLIDO BONILLA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES RODRIGO
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> T.I. 5. <input type="checkbox"/> NIT. 2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> OTRO		NUMERO	PRIMER APELLIDO PARRA	SEGUNDO APELLIDO CASILIMAS	NOMBRES ISMAEL
CLASE DE DEPOSITO <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES	<input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS	<input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	<input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)	<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES	<input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA
CONCEPTO: ARRIENDO MES AGOSTO		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 400.000.00	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARIA CLAUDIA GARRIDO MOGOLLON			C.C. o NIT. No. 22866474	TELEFONO 2594921	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
OFICINA DE DESTINO		FORMA DE PAGO: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA			
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$			
NOMBRE DEL SOLICITANTE		FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			
C.C. No.					



DILIGENCIAR EN LA MISMA LETRA IMPRINTA LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

- CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Si el giro judicial genera costos por servicio de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

72

NÚMERO DE CLIENTE

1672946 - 2

Cite este número para cualquier consulta

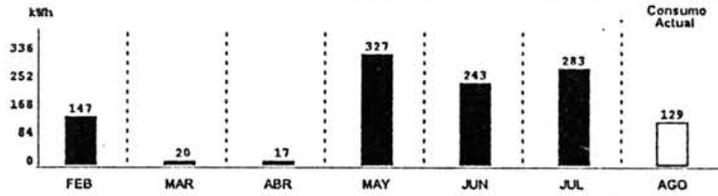
Factura de Servicios Públicos No.:

14137330 - 4

ensa.com.co

CONSUMO PARA SU CALIDAD DE VIDA

EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO



Consumo promedio en 6 meses: 156 kWh
 Periodo facturado: 01 JUL/2004 A 02 AGO/2004 Fecha de expedición: 04 AGO/2004
 La tarifa de su consumo pertenece al mes de: JUL-2004

CÓDIGO INTERNO	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	FACTOR DE LIQUIDACIÓN	CONSUMO EN (kWh)	TABLA DE CONSUMO	VALOR (kWh)	%
020 R	16166	16037	1	129	020 CONSUMO RESIDENCIAL	236.3617	

G: 77.92 T: 18.45 PR: 14.75 D: 93.11 C: 24.19 O: 5.99 Valor del kWh (CU): 236.35

DETALLE DE SU CUENTA

COSTO DE SU CONSUMO 30,491

SUBTOTAL VALOR CONSUMO 30,491
 AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108-97 -1

SUBTOTAL VALOR OTROS -1

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS 0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA 30,490

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SUBTOTAL DEL PORTAFOLIO 0

PAGO OPORTUNO

11 AGO/2004

AVISO DE SUSPENSIÓN

Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2004 Si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio

TOTAL A PAGAR

\$30,490

SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN

PAGO OPORTUNO

11 AGO/2004

AVISO DE SUSPENSIÓN

Apreciado Cliente, después del 18 AGO/2004 Si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio

TOTAL A PAGAR

\$30,490



Escribe aquí tu No. de Confirmación si pagas por Medios Electrónicos.

Sello del Banco



(415)7707209914253(8020)16729462141373304(3900)0000030490

En AGOSTO CODENSA te regala el 15% DE LOS INTERESES Entérate al respaldo.

¡A PROVECHAR!

CALIDAD DEL SERVICIO

ACUMULADO MAX. PERMITIDO

NUMERO DE INTERRUPCIONES (FES) :	2	7
HORAS INTERRUMPIDAS (DES) :	2.05	3.50

INFORMACIÓN DE INTERÉS

CODENSA
 Mucho más que energía
 CODENSA S.A. ESP NIT. 830.037.248-0

NÚMERO DE CLIENTE

1672946 - 2

Factura de Servicios Públicos No.:

14137330 - 4



edores - resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para Terceros - decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto de Noviembre de 1996. Autorretenedores financieros decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421. Tarifa 9.66 por mil. retención ICA Bogotá D. C.

Valor Total a Pagar \$ 48,710
Fecha de Pago 9 de Agosto de 2004

TOTAL DE ETB \$ 41,134.46
 TOTAL DE IMPUESTOS \$ 7,575.51
 AJUSTE A LA DECENA \$ 0.03

TOTAL FACTURA \$ 48,710.00

Total Telefonía Local \$ 41,134.46



El tiempo que habla por teléfono se mide en impulsos.
 Un Mes = Impulsos del Mes
 Impulso = 3 minutos o fracción
 (*) Autorizado por la Ley 142/94

Para su información el PROMEDIO corresponde a los últimos 6 meses y no es usado para calcular el Consumo Local

(Ver en ANEXO INFORMATIVO ETB el detalle de consumo por ETB más liquidación de impuestos)

Total de ETB \$ 41,134.46

Impuestos

(Dispuesto por los acuerdos 03/67, 11/88 y 21/97 del Concejo de Bogotá D. C. Se aplica a los estratos 3, 4, 5, 6 y No Residenciales)

IVA Servicios de ETB \$ 6,581.51
 Fondo del Deporte \$ 994.00

Tasa Recargo Mora 0.48%

Total de Impuestos \$ 7,575.51



1 Mes

Señor Cajero: favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de esta franja



(415)7707181500017(8020)0259492186(3900)0000048710(96)20040812

Factura de Venta Nº 131801967

Teléfono 2594921 - 86

Fecha de pago 9 de Agosto de 2004

Fecha Límite de Pago en Bancos 12 de Agosto de 2004

Si cancela después de la fecha de pago, los intereses de mora se cobrarán en la siguiente factura

Valor Total a Pagar \$ 48,710

IMPRESOR POR SERVIDOR DE COLOMBIA S.A. NIT 9001234567

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Nº 3110010002

IMPRESOR POR SERVIDOR DE COLOMBIA S.A. NIT 9001234567

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Nº 3110010002

KE

EDIFICIO CARAVELAS VII

CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378

NIT: 830 012.982.0

Bogotá, D.C.

**Comprobante
de Ingreso**

Nº 2183

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Agosto 9/04

Nombre: Claudia Garrido

Apartamento: 109

LA SUMA DE Sesenta y Siete Mil Pesos M/cte

SON \$67000=

Costo Admon \$ 70000=
Descontos \$ 3000=
\$ 67000=

CONCEPTO DE: Pago Admon Agosto/04

FORMA DE EFFECTIVO (X)

PAGO CHEQUE () No. DE CHEQUE:

BANCO:

RECIBIDO POR:

Daniel (with name)

(3)



NOV 8 2004

08 NOV 2004

57

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., Diez de Noviembre de dos mil cuatro.

PROCESO No. 03-0629

En conocimiento de las partes, la manifestaciones realizadas por el secuestre para los fines legales que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE;

✓


ADALBERTO JARAMILLO
JUEZ (2)

O.C.

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D. C. 12 NOV. 2004
La providencia anterior fue notificada
por anotación en ESTADO No. 155
En esta misma fecha.
El Secretario 

INVESTIGATION
REPORT
NO. 100-100000-100000
DATE: 10/10/10
BY: [illegible]

INVESTIGATION REPORT

INVESTIGATION

INVESTIGATION REPORT

INVESTIGATION



2110
9/11/10

18.11.10
Dante
Sullivan

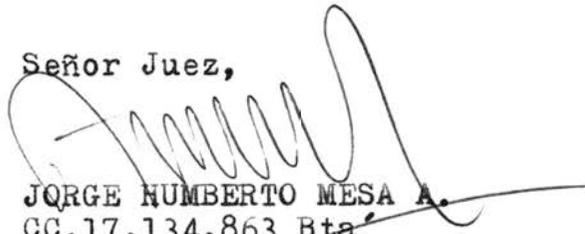
Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF:PROCESO EJECUTIVO : RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS
(Rad.0629-03)

A objeto de que repose en el proceso, anexo me permito allegar a su Despacho los siguientes documentos:

1. Copia al carbón de los recibos de Consignación del Banco Agrario de Colombia (Depósitos Judiciales), por concepto de Cánones de Arrendamiento del Inmueble ubicado en la Carrera 28 No. 149-80 Apto. 109, correspondientes a los Meses de Octubre y Noviembre de 2004, por un valor de \$400.000.00 C.J.U.
2. Fotocopias de los recibos de: Pago de Administración meses de Octubre y Noviembre, Parabólica Meses de Octubre y Noviembre- Recibo ETB. Meses de Octubre y Noviembre, CODENSA meses de Octubre y Noviembre y Factura Acueducto y Alcantarillado (2 Meses), que corresponde al presente año de 2004.

Señor Juez,



JORGE HUMBERTO MESA A.
CC.17.134.863 Bta
Secuestre Judicial

02 DIC. 2004
H. Palacios

ANEXO:(10 Folios)

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA AÑO MES DIA 2000 4 10 13		OFICINA ORIGEN O RECEPTORA BOGOTÁ		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No. 0629-2003	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041030		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> Nit. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> Pasaporte 6. <input type="radio"/> Otro		NUMERO 79.687321		PRIMER APELLIDO BOVILLA		SEGUNDO APELLIDO	
						NOMBRES RODRIGO	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> Nit. 2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> Pasaporte 6. <input type="radio"/> Otro		NUMERO		PRIMER APELLIDO PARA		SEGUNDO APELLIDO BASILINAS	
						NOMBRES ISMAEL	
CLASE DE DEPOSITO: <input checked="" type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXPANDELACIONES) <input checked="" type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES							
CONCEPTO: ARRENDOS MES OCTUBRE							
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MARIA CLAUDIA GALLIDO						VALOR \$ 400.000	
TELEFONO 12594921						C.C. O NIT. No.	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITO EN OTRAS PLAZAS) OFICINA DE DESTINO							
CODIGO SBAN		NOMBRE		FORMA DE PAGO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE GERENCIA			
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		IVA (4)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE MARIA CLAUDIA GALLIDO				TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO			
C.C. No. 22866474				DE COLOMBIA			



ERO L

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

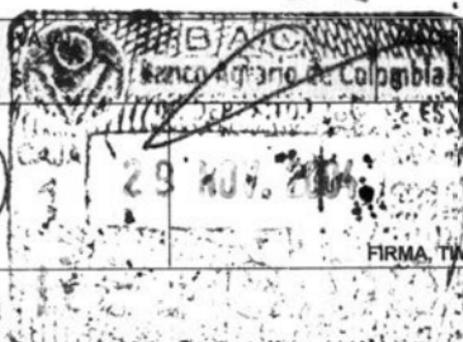
El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con estos.

Si el giro judicial genera costo por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.



AÑO 2004		FECHA MES DIA 11 29		OFICINA 0010	GEN O RECEPTORA DEPOSITOS JUDICIALES	NUMERO DE DEPOSITO	EXI 0029-2003	ITE No.	0029-2003	
CODIGO JUZGADO ENTIDAD 110012041030				NOMBRE DEL JUZGADO ENTIDAD QUE RECIBE Juzgado Treinta y Cuatro Municipal						
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO		79.687321	Bonilla		Rodrigo			
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES			
1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		2. <input type="radio"/> C.E. 4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> OTRO			Parra	Castilla	Ismael			
CLASE DE DEPOSITO										
<input checked="" type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)		<input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES		<input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA
CONCEPTO: ACUERDO MES NOVIEMBRE					CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)			VALOR (1) \$ 400.000.00		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Maria Claudia Garrido Megallon					C.C. O NIT No. 22866414			TELEFONO 2594921		
GIRO JUDIC AL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO) CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)										
OFICINA DE DESTINO					FORMA DE PAGO:					
					<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA					
COMISIONES (2) \$			PORTES (3) \$			TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)				
NOMBRE DEL SOLICITANTE MARIA CLAUDIA GARRIDO MEGALLON										
C.C. No. 22.866.414										



DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

- CONSIGNANTE -

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Si el giro judicial genera costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

79

EDIFICIO CARAVELAS VII

CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378

NIT: 830 012.982.0

Bogotá, D.C.

**Comprobante
de Ingreso**

Nº

2290

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C Octubre 4/04

Nombre: Claudia Garrido

Apartamento: 109

LA SUMA DE Setenta Mil Pesos M/cte — — —

SON \$ 70000

CONCEPTO DE: Pago Admon Octubre/04

FORMA DE EFFECTIVO (X)

PAGO CHEQUE () No. DE CHEQUE:

BANCO:



RECIBIDO POR: Diana Ruth...

80

EDIFICIO CARAVELAS VII

CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378

NIT: 830 012.982.0

Bogotá, D.C.

**Comprobante
de Ingreso**

Nº 2352

Ciudad y Fecha: Bogotá D C Nov 9/04

Nombre: Claudia Garrido

Apartamento: 109

LA SUMA DE Setenta Mil Pesos M/c

SON \$ 70.000=

CONCEPTO DE: Pago Admon Nov 04

FORMA DE EFFECTIVO X

PAGO CHEQUE () No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Daisy Ruth Reyes



ANTENA PARABÓLICA CALLE 146

Calle 146 No. 22 - 36 / Of. 301

Tels.: 625 6545 - 614 0550

Email: antena146@hotmail.com

N.I.T.: 800.063.326-8

Entidad sin ánimo de lucro - Cert. 00005395 - Abril 28/97

RECIBO DE CAJA

No. 005697

FECHA: 9 NOY 9 / 04 Nro. de Afiliados: 1
 RECIBÍ DE: CLAUDIA GARRIDO CÓDIGO: 2455
 DIRECCIÓN: CXA 28 + 146 - 80 TELÉFONOS: _____
 POR CONCEPTO DE: 109 GARRIDOS VII

VALOR: Octubre y Noviembre Recibido por: _____
 CHEQUE: \$ _____ Nro.: _____ BANCO: _____
 EFECTIVO: \$ 30.000 TOTAL: \$ 30.000 e.c. No. _____

Según el Artículo 731 del Código de Comercio, se cobra el 20% sobre todo cheque devuelto.



REDEBAN MULTICOLOR

OCT 01, 04 12:04

Resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para Terceros - decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente retenedor impuesto libre de 1996. Autorretenedores financieros decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421. Tarifa 9.66 por mil. ICA Bogotá D.C.

1

JC PSP REGIONAL BOGOTA
CF CR 28 147/78 LC
BC COD:0010905180
Tel TER:0UR01192
Fac DEBITO
Per #78273
Fec APRD.:2821
Estr SERVICIO: 0003
Acti FACTURA : 0000000000259492186
Tipc

RECIBO:129000
AN
RRN:062821

Valor Total a Pagar \$ 25,300
Fecha de Pago 5 de Octubre de 2004

TOTAL DE ETB \$ 21,414.01
TOTAL DE OTROS OPERADORES \$ 400.38
TOTAL DE IMPUESTOS \$ 3,490.29
AJUSTE A LA DECENA - \$ 4.68

TOTAL FACTURA \$ 25,300.00

** PAGO P.S.P. **

P.S.P. \$25.300

Total Telefonía Local \$ 21,414.01

Estrato 4 \$ 72.75



El tiempo que habla por teléfono se mide en minutos y segundos. Consumo Mes = impulsos del Mes. Un impulso = 3 minutos o fracción. (*) Autorizado por la Ley 12/94

Para su información el PROMEDIO corresponde a los últimos 6 meses y no es usado para calcular el Consumo Local

(Ver en ANEXO INFORMATIVO ETB el detalle de consumo por ETB más liquidación de impuestos)

Total de ETB \$ 21,414.01

Conceptos de Otros Operadores

(Ver en ANEXO INFORMATIVO OTROS OPERADORES el detalle de consumo de OTROS OPERADORES más liquidación de impuestos)

Total de Otros Operadores \$ 400.38

Impuestos

IVA Servicios de ETB \$ 3,426.23
IVA Servicios de Otros Operadores \$ 64.06

Tasa Recargo Mora 0.48%

Total de Impuestos \$ 3,490.29



1 Mes

Señor Cajero: favor dejar libre de firmas y sellos tanto el frente como el respaldo de esta franja

Factura de Venta Nº 136457755

Teléfono 2594921 - 86

Fecha de pago 5 de Octubre de 2004

Fecha Límite de Pago en Bancos 8 de Octubre de 2004

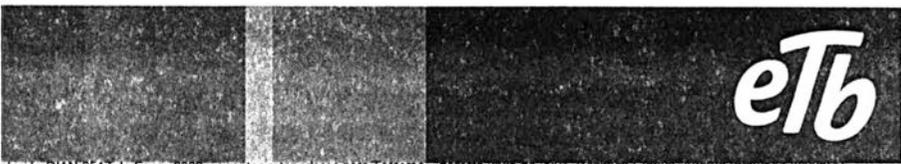
Si cancela después de la fecha de pago, los intereses de mora se cobrarán en la siguiente factura

Valor Total a Pagar \$ 25,300



(415)7707181500017(8020)0259492186(3900)0000025300(96)20041008

M/CLAUDIA



1 Mes
ETB SA ESP - NIT 899.999.115-8 Somos agentes autorretenedores - resolución DIAN 0547 de Enero 2002 y agentes retenedores para Terceros - decreto 2885 de 2001. Régimen Común. Agente recaudador impuesto sobre las ventas grandes contribuyentes. Resolución 7029 22 de Noviembre de 1996. Autorretenedores financieros decreto 700 de 1997. Agente retenedor permanente ICA. Actividad Económica 6421. Tarifa 9.66 por mil. Catalogada como Entidad de Derecho Publico para efectos de retención ICA Bogotá D.C. Documento Equivalente art. 17 del Decreto 1001 de 1997.

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
CRA 28 149 80 AP 109
BOGOTA D. C. / CUNDINAMARCA
Teléfono: 2594921 - 86
Factura Mes de: Octubre 2004
Periodo Facturado: Septiembre 1 al 30
Fecha de Expedición: 20 de Octubre de 2004
Estrato: 4
Actividad: Residencial (ciclo 36)
Tipo de Servicio: Residencial Estrato 4-

Valor Total a Pagar \$ 32,970
Fecha de Pago 8 de Noviembre de 2004
TOTAL DE ETB \$ 28,419.82
TOTAL DE IMPUESTOS \$ 4,547.17
AJUSTE A LA DECENA \$ 3.01
TOTAL FACTURA \$ 32,970.00

Conceptos de ETB

Lectura anterior de impulsos de voz: 90,147
Lectura actual de impulsos de voz: 90,365
Consumo actual: 218
Promedio: 190

Total Telefonía Local \$ 28,419.82

Estrato 4
Valor Impulso \$ 72.75



El tiempo que habla por teléfono se mide en impulsos
Consumo Mes = Impulsos del Mes
Un Impulso = 3 minutos o fracción
(*) Autorizado por la Ley 142/94

CANCELADO

LLAMADAS...
Capital.com 2

Calle 101 No. 28-28 Local 02

Para su información el PROMEDIO corresponde a los últimos 6 meses y no es usado para calcular el Consumo Local

Total de ETB \$ 28,419.82

NEXO INFORMATIVO ETB el detalle de consumo por ETB más liquidación de impuestos)

09 NOV 2004

Impuestos

IVA Servicios de ETB \$ 4,547.17

Tasa Recargo Mora 0.48%

Total de Impuestos \$ 4,547.17

NÚMERO DE CLIENTE
Cita este número para cualquier consulta

1672946- 2

Factura de Servicios Públicos No.:
Número para pagos >

20205026 - 9

CLIENTE

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
KR 28 NO 149 - 80 AP 109

APTO 109
DISTRITO CAPITAL
CEDRO GOLF

REPARTO ESPECIAL

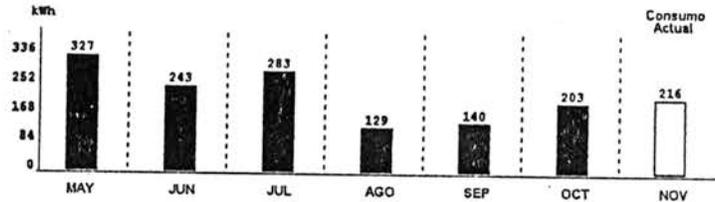
M. CLAUDIA

INFORMACIÓN TÉCNICA

RUTA: 3000 03 609 00851808 2540 1672946 - 2
SERVICIO: RESIDENCIAL
MEDIDOR No.: 21615806 ESTRATO: 4
MEDIDOR No.: 45543TR1 GRUPO: 1 NIVEL DE TENSIÓN: 1
CIRCUITO: CARGA (kW): 9 CÓDIGO DE RETENCIÓN:

YO PAGO POR
MENSUR ELECTRICIDAD
PAGO CONSTANTE
CODENSA

EVOLUCIÓN DEL CONSUMO



PERIODO FACTURADO: 01 OCT/2004 A 02 NOV/2004 TIPO DE LECTURA: REAL
CONSUMO PROMEDIO ÚLTIMOS 6 MESES: 221 ANOMALÍA: LECTURA NORMAL

INFORMACIÓN DEL CONSUMO

TARIFA MES DE:	FECHA DE EXPEDICIÓN:	VALOR kWh Prom.			
OCT-2004	04 NOV/2004	236.69			
LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	DIFERENCIA	FACTOR	ENERGÍA CONSUMIDA	ENERGÍA FACTURADA
16725	16509	216	1	216	216
TOTAL CONSUMO (kWh)					216

¿Te vas de vacaciones y no sabes cómo pagar tu factura de CODENSA?

INFORMACIÓN AL RESPALDO



CONCEPTO

CONSUMO DE ENERGIA 236.69 (Valor kWh) x 216(Consumo en kWh) \$51,126

SUBTOTAL VALOR CONSUMO \$51,126
INTERES POR MORA(RE:19.59%- NORE: 29.39% EA) \$166
AJUSTE A LA DECENA RESOLUCION CREG 108-97 \$-2

SUBTOTAL VALOR OTROS \$164

SUBTOTAL VALOR DESCUENTOS \$0

SUBTOTAL CONCEPTOS DE ENERGÍA \$51,290

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y BENEFICIOS

SUBTOTAL PORTAFOLIO \$0

PAGO OPORTUNO AVISO DE SUSPENSIÓN TOTAL A PAGAR

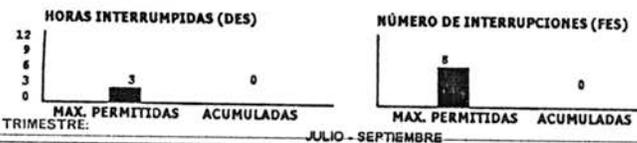
11 NOV/2004

Apreciado Cliente, después del 18 NOV/2004 Si no ha cancelado, se realizará la suspensión del servicio

\$51,290

SI CANCELAS DESPUÉS DE LA FECHA DE PAGO OPORTUNO SE COBRARÁN INTERESES DE MORA HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN

CALIDAD DEL SERVICIO



INFORMACIÓN DE INTERÉS

G: 77.44 T: 17.79 PR: 14.75 D: 93.10 C: 24.26 O: 7.60 CU: 236.69

Sistema de Información de Datos de Consumo de Energía - Versión 1.0 - 15/11/2004

S.P.
1000-94
461-1
LINEA 110
372 1091
A.E.S.P.
Tel. 494 0111

CUENTA CONTRATO	ZONA	CICLO	No. REFERENCIA
11128477 <small>Para contactarnos este es su número</small>	1	C1 RUTA C11103	4440839910 <small>Para pagos electrónicos</small>

REDEBAN MULTICOLOR
OCT 01, 04 12:06

Factura por 2 meses

Período Facturado: JUL/07/2004 SEP/05/2004

PSP REGIONAL BOGOTÁ
CR 28 147/78 LC
COD:00109905100
TER:00001192 RECIBO:129009
DEBITO AH
**8273 APRO.:2023 ARN:062023
SERVICIO: 0002
FACTURA : 000000004440839910

\$12.049 4	Factura No.: 4440839910
0.00	Densidad: 00.00
\$3.255- Deuda Anterior	\$0 Otros Cobros
\$0 Nota Débito	\$14 Cuota Financiación
\$0 Nota Crédito	\$0 Interés de Financiación
\$0 Interés por Mora	\$0 Ajuste a la Decena
\$0	TOTAL A PAGAR ASEO
\$20.090	\$21.660

**** PAGO P.S.P. ****
P.S.P. \$75.730



Embalse de Chuza - Páramo de Chingaza
Reserva Natural protegida por el Acueducto de Bogotá

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$54.070	TOTAL A PAGAR	\$75.730
------------------------------------	----------	----------------------	----------

FACTURA DE COBRO No. 4440839910 11128477
SEÑOR CAJERO, POR FAVOR RECIBIR SOLO EL PAGO DE ACUEDUCTO SI EN EL DESPRENDIBLE DE ASEO APARECE EL SELLO DE RECLAMACIÓN.



PERÍODO FACTURACIÓN	EDIFICIO CARAVELAS VII EDIFICIO CA
JUL/07/2004 SEP/05/2004	KR 28 149 80 AP 109


(415)7707200485271(8020)044408399109(3900)00000054070

TOTAL AGUA Y ALCANTARILLADO	\$54.070
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
<small>FECHA DE EXPEDICIÓN 18.09.2004</small>	

FACTURA DE COBRO No. 4440839910 11128477
SI CANCELA EN CHEQUE FAVOR GIRAR CHEQUES SEPARADOS PARA FIDUCOLOMBIA P.A. CONCESIÓN DE ASEO D.C. NIT 830.054.539-0 Y ACUEDUCTO NIT 899.999.094-1



PERÍODO FACTURACIÓN	EDIFICIO CARAVELAS VII EDIFICIO CA
JUL/07/2004 SEP/05/2004	KR 28 149 80 AP 109


(415)7709998003514(8020)044408399107(3900)00000021660

TOTAL ASEO	\$21.660
ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO	
<small>FECHA DE EXPEDICIÓN 18.09.2004</small>	

en la fecha para el Despacho
07 DIC. 2004


(3)

87

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C. Catorce de Diciembre de dos mil Cuatro.

PROCESO No. 03-0629

En conocimiento de las partes, la manifestación realizada por el
secuestre, para los fines que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE,


ADALGIZA FARDO JARAMILLO
Juez. (3)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
BOGOTA D. C. 14 ENE 2005
La providencia anterior fué notificada
por anotación en ESTADO No. 003
de esta misma fecha.
Secretaria 

1204 1821
1821 1829
1829 1829

Señor Juez
30 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF:PROCESO EJECUTIVO: RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS
(Rad.0629-2003)

Para su conocimiento, me permito informarle que el Inmueble objeto de la Cautela, no se ha podido Explotar Económicamente, ya que su Estado Físico es DEPLORABLE (Anexo a 8 Folios las correspondientes Placas Fotográficas), a objeto de que se pueda apreciar su Estado Actual.

No sobra comentarle Señor Juez, que por parte de la Administración del Edificio, é Recibido algunas quejas, con respecto a las filtraciones que se presentan desde el Patio interior del Apartamento, que colinda con el Sótano, en donde se encuentra ubicado el Parqueadero del Conjunto (ver Placas Fotográficas) de la parte Superior y de la parte Inferior.-

Este informe con Solicitud para que el Juzgado, me ordene las respectivas mejoras o Cubrimiento de la Placa del Patio, que es la que está ocasionando las filtraciones a las Zonas Comunes del Parqueadero.-

Señor Juez, con mi acostumbrado Respeto,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta
Secuestre

Anexo: Lo anunciado (8 Folios)

23 JUN 2006
J. Galera

89



ENTRADA AL EDIFICIO



HUMEDAD - SALA - COMEDOR



Humedad - Techo Alcobá



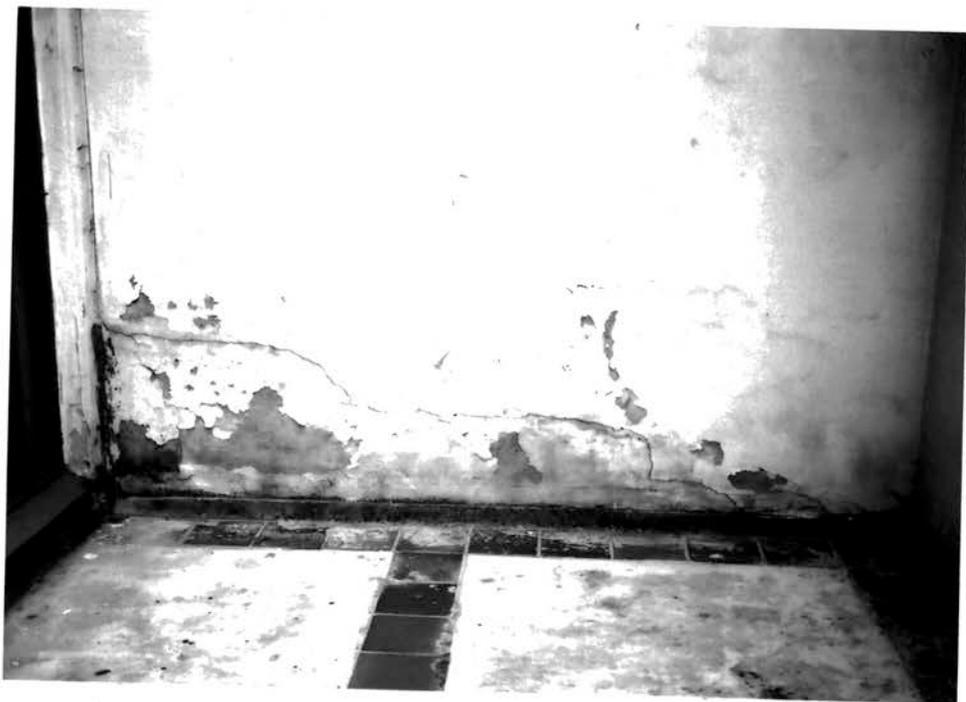
Humedad - Techo Alcobá



HUMEDAD - PAREDES - PISO
ALCOBA



HUMEDAD - PAREDES PATIO
INTERIOR



HUMEDAD - PATIO INTERIOR



AGRIETAMIENTOS y HUMEDAD
PATIO INTERIOR



5/

93

HUMEDAD-ZONA DE LAVANDERIA-
PATIO INFERIOR



POSIBLES FILTRACIONES DE
AGUA POR FALDAS DESPE-
GADAS - PATIO INFERIOR.



BARROSAS-CON POSIBLES FILTRACIONES DE AGUA HACIA EL SÓTANO (PARGUEDERO).

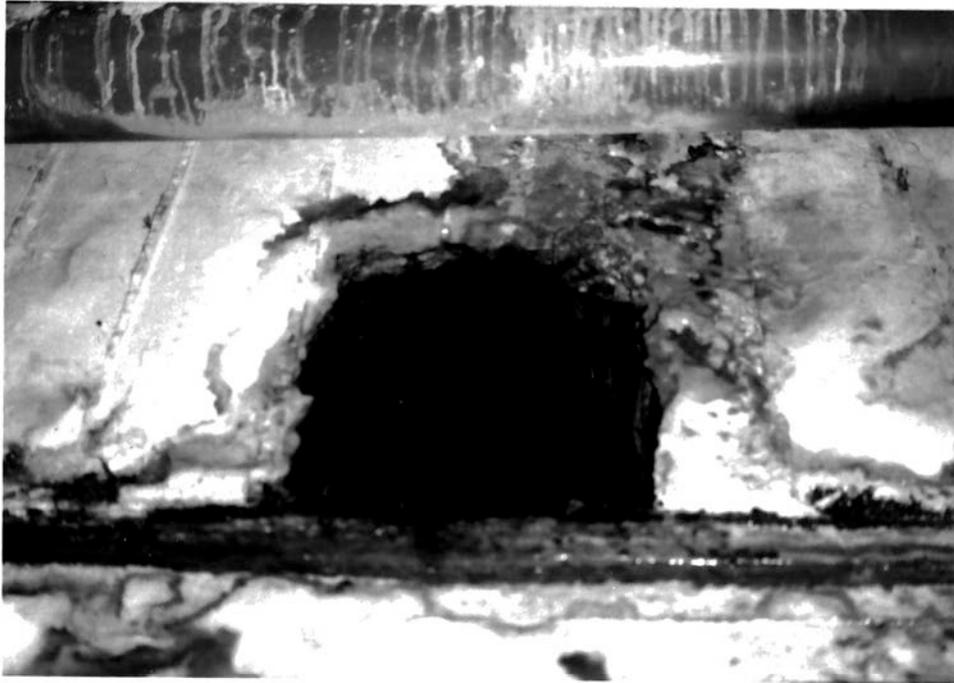


FILTRACIONES DE AGUA DETECTADAS EN EL SÓTANO (PARGUEDERO), ORIGINADAS DESDE EL PATIO DEL APARTAMENTO.

705

FILTRACIONES DE AGUA DEFECTADAS
EN EL TECHO DEL PARQUEADERO DEL
EDIFICIO - ORIGINADAS POR EL PESADO
ESTADO DEL PISO DEL PATIO INFERIOR.





■ FILTRACIÓN DE AGUA - ZONA PARQUEADERO -
UBICADA DEBAJO DEL PATIO DE LA
INMUEBLE - APARTAMENTO # 109.

on le matin plus de 200000

05 ABR. 2006

600

A large, stylized handwritten mark, possibly a signature or a large checkmark, consisting of a long horizontal stroke that curves upwards and ends in a loop.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., abril siete de dos mil seis

Expediente No 3-0629

Visto lo informado por el auxiliar de justicia, es del caso autorizar al mismo para que proceda a efectuar las reparaciones necesarias para el mantenimiento en buen estado del bien dejado a su custodia, ordenándole que rinda informe de las reparaciones que se realicen, soportada en facturas.

NOTIFIQUESE

Fanny Cifuentes
FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
18 ABR 2006	
Bogotá, D.C.	
Por anotación en estado No 13 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 -A.M.	
Secretario	<i>[Signature]</i>

6 of 14
C. J. ...



Copia JAM.

1/98

Santa fe de Bogotá D.C. septiembre 26 de 2006

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
26 SEP 2006

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

Recibido en la fecha
Angel
SECRETARIA

Referencia: Derecho de Petición

Respetados señores:

Yo Johanna Andrade Mosquera identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.146.666 expedida en Bogotá, haciendo uso del Derecho de Petición y en mi calidad de tercero incidental dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2003-0629 radicado en el Juzgado 30 Civil Municipal de Rodrigo Lara Bonilla Vrs. Ismael Parra Casilimas.

Por medio de este escrito le manifiesto y pongo en conocimiento a su Despacho el proceder poco usual y legal, que ha tenido el Auxiliar de la Justicia JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.134.863 de Bta., quien tiene a su disposición el inmueble ubicado en la Cra. 28 N° 149-80 Apto. 109 del Edificio CARAVELAS VII el cual es de mi propiedad.

A continuación me permito describir los hechos y actuaciones del Señor en mención:

Primero: El inmueble se secuestro el 11 de julio de 2004 y en ese momento se encontraba alquilado y en optimas condiciones en cuanto a infraestructura, servicios públicos (agua, luz, teléfono), Administración e impuestos, dicho arrendatario entregó el inmueble en el mes de Diciembre del 2004 en muy buenas condiciones y con los servicios y Administración al día. En este momento la administración reporta una deuda que asciende al Millón de Pesos (\$1.000.000) causada por la estadía en mi inmueble del Sr. JOSE LUIS VENTE quien como a continuación describo fue autorizado por el secuestre como comodatario y quien además dejó perder la línea telefónica de la cual no se en que condiciones de cartera se encuentre lo cual es mas preocupante por cuanto aparece a mi nombre.

Segundo: El Sr. Secuestre entregó en Comodato el inmueble mas no lo puso en alquiler siendo un inmueble que en esa época me generaba la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000) como Canon de arrendamiento mensual, y se lo entrego al Sr., JOSE LUIS VENTE identificado con Cedula de ciudadanía N° 79.724.195 de Btã. Desde el día 31 de enero del 2005, luego lo entrega nuevamente en comodato al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL con cedula de ciudadanía N° 86.055.294 de Pto. López Meta desde el 6 de mayo de 2006 a la fecha.

↗

Tercero: Además del Apto. 109 es también de mi propiedad el garaje S-50 el cual no se encuentra dentro del proceso en mención, sin embargo el Señor secuestre ha dispuesto de dicho bien desde que el inmueble fue embargado dejándome sin recibir la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) como canon de arrendamiento mensual.

Cuarto: El Señor JORGE HUMBERTO MESA ALONSO realizo mejoras en los meses de marzo y abril del año en curso sobre mi Apto. 109 manifestando al Juzgado que en las condiciones en las que se encontraba dicho inmueble era imposible alquilarlo y obtener algún beneficio económico lo cual no es cierto por cuanto las fotos que presento demuestran un deterioro causado por el mal manejo de sus comodatarios al inmueble como lo pude comprobar luego de hacer una visita al Sr., JOSE LUIS VENTE quien había colocado en las paredes cubetas de huevos adheridos a las paredes de mi apartamento con silicona lo cuál obviamente al retirar, causaría el desprendimiento de la pintura por otro lado esta persona no tenia sentido alguno de la higiene pues había destrozado la alfombra y las paredes, daños causados por un perro que tenia como mascota, el inmueble se encontraba realmente descuidado pues según versiones de la Administradora del edificio esta persona causaba problemas de convivencia y comportamiento en el apto. Por lo cual se le llamó varias veces la atención prueba que encontrara en los documentos que adjunto al presente Derecho de Petición.

Estas mejoras las realizó el Sr., Secuestre con los dineros consignados por mi arrendataria en el periodo comprendido del mes de Agosto de 2004 al mes de diciembre del mismo, autorizado por el Juzgado, me surgen dos preguntas al respecto; la primera es si el deterioro fue causado de mala fe por la persona a la que el SECUESTRE ENTREGO EN COMODATO Y EN LA EPOCA EN LA QUE TENIA EL APARTAMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, por qué debo ser yo quien cancele las mejoras y segundo; para que manifiesta realizar mejoras al inmueble para obtener algún beneficio económico el cual supongo que es el canon de arrendamiento mensual y el pago oportuno de Administración y servicios públicos POR QUE VUELVE A DARLO EN COMODATO?

Quinto: Mas alarmante aun encuentro el hecho de que el Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL actual comodatario de mi apartamento me manifiesta que hizo entrega de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) a un Sr. Niño quien le dijo que el apartamento ya había entrado en remate cuando ni siquiera el Juzgado 30 Civil Municipal se ha pronunciado con el Incidente de Desembargo luego de recibir el dinero el Sr. Niño vuelve y se presenta en nombre del Secuestre el Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO con un contrato de comodato que hace firmar al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL., como usted entenderá esto no es otra cosa que estafa sobre mi inmueble ya que el fallo aún no ha salido.

3
100

Esto tiene como fin que este despacho en calidad de ente de control le pida cuentas e informe del mal proceder del Auxiliar de La Justicia Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.134.863 de Btã. ya que está incurriendo en faltas gravísimas disciplinarias.

De antemano agradezco su valiosa atención y su pronta respuesta.

Respetuosamente,

Johanna Andrade Mosquera
CC. 52.146.666 de Btã.
Calle 38A N° 18 – 39 Villavicencio Meta
Celular 3163919091 - 3163919074
Email: jandrade73@yahoo.es

Adjunto: Copias de autorizaciones y comunicados dejados en Administración del Edificio CARAVELAS VII por el Secuestre, Estado de cuenta al mes de Septiembre del año en curso de mi apartamento, Acta de conciliación de convivencia al Sr. JOSE LUIS VENTE, copia de recibo de pago que tuve que cancelar para que me dieran paz y salvo sobre el Garaje S-50 en el mes de septiembre del año en curso, y pagos realizados antes del secuestro del inmueble donde demuestro que estaba al día bajo todo concepto.

c.c. Juzgado 30 Civil municipal

Bogotá, D.C. Febrero 01 de 2006

Señor
LUIS EDUARDO VENDE
Ocupante
Carrera 28 No.149-80-Apartamento 109
Edificio CARABELAS VII
C i u d a d

REFERENCIA: TERMINACION CONTRATO COMODATO
(2º REQUERIMIENTO)

Me permito comunicarle que a partir de la fecha e decidido-
dar por terminado el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso
suscrito con usted de fecha Enero 31 de 2005, en virtud de -
los siguientes HECHOS:

1º) De MANERA INMEDITA, debo poner a disposición del Juzgado
de Conocimiento, el Inmueble arriba mencionado (Cláusula 8º
del Contrato.)

2º) La Cláusula 4º del Contrato de Comodato es muy clara en -
el sentido de que El Comodante, se reserva la facultad de pe-
dir la Restitución del Inmueble entregado en Comodato, encu-
alquier tiempo o cuando el Juzgado de conocimiento así lo -
ordene.

3º) Usted a venido incumpliendo de manera sistemática ^{con} el pago
de las Cuotas de Administración, que se han venido generando
como producto del Uso de dicho Inmueble, y prueba de ello es
que en el momento, el Monto de dichas cuotas asciende a más
de \$500.000.00 (Cláusula 3º del Contrato de Comodato).

4º) E sido informado que el Comité de Convivencia del Edifi-
cio, en múltiples oportunidades, le ha tenido que llamar la
atención por sus continuos escándalos, conducta ésta que la
considero como una Perturbación a la tranquilidad y al Do-
micilio de los habitantes del Edificio, la cual está contem-
plada en el nuevo Código de Policía como un acto perturba-
torio a la posesión o mera tenencia, y ante lo cual me ve-
ré obligado a instaurar en su Contra una querrela de parte
(Artículos 207 y sub-siguientes del Código de Policía) ante
la continua sucesión de estos hechos. (Ley 675/2001)

5º) A pesar de ~~les~~ continuos mensajes que le e dejado con -
los pórteros del Edificio, de mis frustrados viajes para con

/..

101

tactarme con usted en el Apartamiento y de mis continuas llama-
das a los teléfonos celulares 311-5937393 y311-2458785, no me
a dado la cara para solucionar ésta situación.

Por lo anteriormente mencionado y ante la sucesión de hechos -
como los antes mencionados, le solicito muy cordialmente, me ha-
ga entrega DE MANERA INMEDITA del Inmueble distinguido como -
Apartamento 109 de la Carrera 28 No.149-80 Edificio Carabelas
VII, el cual usted ocupa, (totalmente vacío.)

En caso contrario, me veré obligado a solicitar la colaboración
de la Fuerza Pública, a objeto de dar cumplimiento a ésta orden
Judicial.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta
Secuestre Judicial
Lic.0789

Copia: Administración Edificio

102

EDIFICIO CARABELAS VII
NIT 939.012.992.1
Carrera 26 No 149-60

103

Bogotá, febrero 27 de 2006.

Señor
HUMBERTO MESA
Secuestre apartamento 109
Bogotá.

Respetado señor:

Por medio de la presente me permito hacerle llegar copia del acta, que levanto el comité convivencia, en compañía del señor JOSE LUIS VENDE, donde se compromete aguardar orden y respeto hacia la comunidad. Ya que en varias oportunidades se le habían hecho llamados de atención, sobre su comportamiento en el edificio.

Adicionalmente le envié un estado de cuenta de administración del inmueble 109 ubicado en este predio.

Aprovecho para informarle que del patio del apartamento 109, se esta presentando un filtración de agua hacia los parqueaderos, esto esta afectando los parqueaderos No 53.54.55 y 56. Agradecería se tomaran las medias del caso antes de que esto llegue a mayores.

Cordialmente.



GRETT YOLANDA PARRA
Administradora

c.c. Carpeta archivo.



EDIFICIO CARABELAS VII
CARRERA 28 No 149-60 Tel. 5277376-0122875

101

ESTADO DE CUENTA APARTAMENTO 109

DEUDOR JOSE LUIS VENDE
SECUESTRE HUMBERTO MESA

DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACION SALDO DE JULIO Y CUOTAS DE AGOSTO /05 A FEBRERO /06	\$ 523.000
INTERESES ACUMULADO DE MAYO/05 A FEB/06	\$ 63.700
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 285,56
TOTAL	\$ 285.560
	\$ 872.546

TOTAL DEUDA A FEBRERO 28/ 06
(OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)

CORDIALMENTE

Edificio Carabelas VII
A.P.

GRETT YOLANDA PARRA
ADMINISTRADORA.

Acta de Conciliación:

Comite de Convivencia

Bogotá 27-01-06

2501

Siendo las 10:15 AM del día 27-01-2006, nos reunimos en las oficinas de la Administración el comite de Convivencia integrado por la Sra. Gloria Fajardo y Luisa Yargorita Padilla. También la Sra. Yolanda Parra administradora y el Sr. Luis Eduardo Vente. Esta reunión se hace con el fin de el compromiso del señor Luis Eduardo Vente, de tener buen comportamiento y evitar los problemas que se han venido presentando y vulnerando la seguridad del edificio.

Acepto,

Comite Convivencia

Gloria Fajardo
 Gloria Fajardo

Luis Eduardo Vente

cel. 311 245 8785

cc. 39.724.199 Bogotá

Luis Eduardo Vente

Yolanda Parra
 Yolanda Parra

Luis Y. Parilla
 Luisa Yargorita Padilla

9
106
1

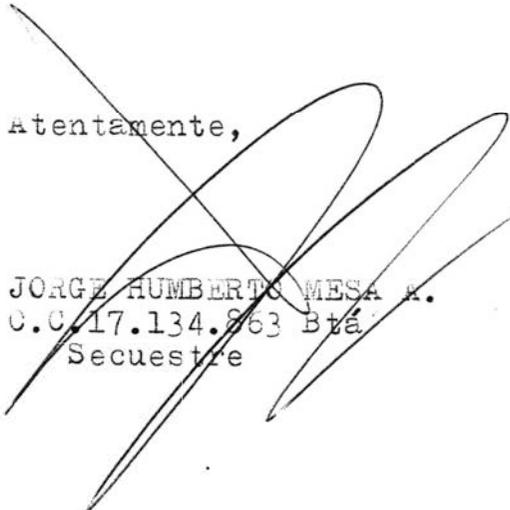
Bogota. D.C. Marzo 14 de 2006

Señora
YOLANDA GRETT PARRA
Administración EDIFICIO CARABELAS VII
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

De manera expresa; me permito autorizar la entrada al Apto. No.109 del Señor: JULIO CESAR GARCIA, titular de la Cédula de Ciudadanía No.79.453.564 de Bogotá, quien efectuará algunas reparaciones lócativas en dicho Inmueble, y quien además - queda facultado para mostrarlo.

Atentamente,



JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C. 17.134.863 Btá.
Secuestre

JULIO ANTONIO GARCIA
CC 88.050863144

10701

Bogota. D.C. Abril 27 de 2006

Señora
GRETTE YOLANDA PARRA
Administradora
Edificio "CARABELAS VII"
C i u d a d

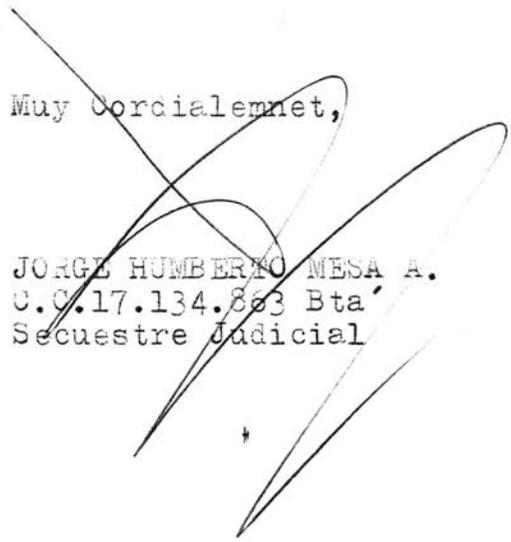
REF:UNA AUTORIZACION

Con el presente escrito, me permito autorizar el acceso al -
Apartamento No.109 del Señor:GERMAN GARCIA, portador de la -
Cédula de Ciudadania No.19.207.965 de Bogota,

El señor Garcia, efectuará algunos trabajos relacionados con
el cubrimiento del patio interior del citado Apartamento.

Muy cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta
Secuestre Judicial



Recd
10.28.06
LCC/1013

1/801

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2006

Señora
GRETT YOLANDA PARRA
Administradora Edificio Carabelas VII
Ciudad

Asunto: Autorización.

En mi calidad de Secuestre del apartamento número 109, me permito autorizar al señor CARLOS USECHE FABIO ABDEL, identificado con cédula de ciudadanía número 86.055.294 de Puerto López (M), para que ingrese los muebles y enseres de su propiedad, al inmueble en mención.

Así mismo, le solicito muy comedidamente le sea asignado al mencionado señor, el parqueadero que le corresponde a dicho apartamento.

Agradezco anticipadamente su amable atención.

Cordialmente,



JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C. 17.134.863 de Bogotá

126/01

EDIFICIO CARAVELAS \
ESTADO DE CARTERA A SEPTIEMBRE 01/06 DE 2006

	VALOR CUOTA	SALDO ADMON. A AGOS.31	INTERESES ADMON A AGOS.31	CONVENIO A AGOS.31	INTERESES CONVENIO A AGOS.31	CUOTA EXTRAORDIN. A AGOS.31	SANCION INASISTEN A AGOS.31	G. JUDICIAL A AGOS.31	C. ENERGIA A AGOS.31	CTA. GAS A AGOS.31	TOTAL CARTERA A AGOS.31	VALOR CUOTA SEPTIEMBRE	TOTAL CARTERA A SEPT 30/06 01
11	96.000	0	0	0	0	406.560	0	280.245	40.600	20.000	747.405	96.000	843.405
12	67.000	0	0			0					0	67.000	67.000
13	44.000	310.950	31.570			0					342.520	44.000	386.520
14	84.000	82.720	1.654			0					84.374	84.000	168.374
15	106.000	0	0			0	106.000				106.000	106.000	212.000
16	88.000	5.920.750	4.831.302			314.600	451.200	21.112	40.600	20.000	11.599.564	88.000	11.687.564
17	87.000	0	0			0					0	87.000	87.000
18	97.000	0	0			0	0				0	97.000	97.000
19	77.000	604.000	118.240			285.560					1.007.800	77.000	1.084.800
10	75.000	75.000	1.500			75.880					152.380	75.000	227.380
11	76.000	5.376.612	2.343.778			283.140	179.200	217.168	40.600	20.000	8.460.498	76.000	8.536.498
12	92.000	20.000	0			0					20.000	92.000	112.000
11	81.000	0	0			0					0	81.000	81.000
12	96.000	0	0			0					0	96.000	96.000
13	67.000	0	0			0	0	0			0	67.000	67.000
14	44.000	56.000	3.600			47.180	44.000				150.780	44.000	194.780
15	62.000	0	0			249.320					249.320	62.000	311.320
16	92.000	92.000	1.840			0	0				93.840	92.000	185.840
17	69.000	58.780	8.424			0	204.000				271.204	69.000	340.204
18	69.000	0	0			0					0	69.000	69.000
19	90.000	1.394.640	254.526			379.940	90.000				2.119.106	90.000	2.209.106
10	68.000	-156.400	0			0	0				-156.400	68.000	-88.400
11	44.000	0	0			0	0				0	44.000	44.000
12	67.000	338.940	19.076			0	67.000				425.016	67.000	492.016
13	101.000	481.000	117.740			0	101.000				699.740	101.000	800.740
14	62.000	62.000	1.240			0					63.240	62.000	125.240
01	75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
02	96.000	0	0			0	0				0	96.000	96.000
03	67.000	26.040	521			0	3.530				30.091	67.000	97.091
04	44.000	162.000	14.240			186.340	102.000				464.580	44.000	508.580
05	62.000	65.000	5.200			0	120.000				190.200	62.000	252.200
06	79.000	3.920.046	2.159.316			358.160	293.000		40.600	20.000	6.791.122	79.000	6.870.122
07	75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
08	69.000	143.570	62.740			0					206.310	69.000	275.310
09	85.000	235.521	44.761			0	0				280.282	85.000	365.282
10	62.000	605.000	65.800	1.116.965	275.539	63.780					2.127.084	62.000	2.189.084

Copy for...
 [Handwritten signature]
 [Stamp]

Santa fe de Bogotá D.C. septiembre 26 de 2006

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
Ciudad

110
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
26 SEP 2006
Recibido en la fecha
Arce
SECRETARIA

Referencia: Derecho de Petición

Respetados señores:

Yo Johanna Andrade Mosquera identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.146.666 expedida en Bogotá, haciendo uso del Derecho de Petición y en mi calidad de tercero incidental dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 2003-0629 radicado en el Juzgado 30 Civil Municipal de Rodrigo Lara Bonilla Vrs. Ismael Parra Casilimas.

Por medio de este escrito le manifiesto y pongo en conocimiento a su Despacho el proceder poco usual y legal, que ha tenido el Auxiliar de la Justicia JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.134.863 de Bta., quien tiene a su disposición el inmueble ubicado en la Cra. 28 N° 149-80 Apto. 109 del Edificio CARAVELAS VII el cual es de mi propiedad.

A continuación me permito describir los hechos y actuaciones del Señor en mención:

Primero: El inmueble se secuestro el 11 de julio de 2004 y en ese momento se encontraba alquilado y en optimas condiciones en cuanto a infraestructura, servicios públicos (agua, luz, teléfono), Administración e impuestos, dicho arrendatario entregó el inmueble en el mes de Diciembre del 2004 en muy buenas condiciones y con los servicios y Administración al día. En este momento la administración reporta una deuda que asciende al Millón de Pesos (\$1.000.000) causada por la estadía en mi inmueble del Sr. JOSE LUIS VENTE quien como a continuación describo fue autorizado por el secuestre como comodatario y quien además dejó perder la línea telefónica de la cual no se en que condiciones de cartera se encuentre lo cual es mas preocupante por cuanto aparece a mi nombre.

Segundo: El Sr. Secuestre entregó en Comodato el inmueble mas no lo puso en alquiler siendo un inmueble que en esa época me generaba la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$400.000) como Canon de arrendamiento mensual, y se lo entrego al Sr., JOSE LUIS VENTE identificado con Cedula de ciudadanía N° 79.724.195 de Btã. Desde el día 31 de enero del 2005, luego lo entrega nuevamente en comodato al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL con cedula de ciudadanía N° 86.055.294 de Pto. López Meta desde el 6 de mayo de 2006 a la fecha.

2

Tercero: Además del Apto. 109 es también de mi propiedad el garaje S-50 el cual no se encuentra dentro del proceso en mención, sin embargo el Señor secuestre ha dispuesto de dicho bien desde que el inmueble fue embargado dejándome sin recibir la suma de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) como canon de arrendamiento mensual.

Cuarto: El Señor JORGE HUMBERTO MESA ALONSO realizo mejoras en los meses de marzo y abril del año en curso sobre mi Apto. 109 manifestando al Juzgado que en las condiciones en las que se encontraba dicho inmueble era imposible alquilarlo y obtener algún beneficio económico lo cual no es cierto por cuanto las fotos que presento demuestran un deterioro causado por el mal manejo de sus comodatarios al inmueble como lo pude comprobar luego de hacer una visita al Sr., JOSE LUIS VENDE quien había colocado en las paredes cubetas de huevos adheridos a las paredes de mi apartamento con silicona lo cuál obviamente al retirar, causaría el desprendimiento de la pintura por otro lado esta persona no tenía sentido alguno de la higiene pues había destrozado la alfombra y las paredes, daños causados por un perro que tenía como mascota, el inmueble se encontraba realmente descuidado pues según versiones de la Administradora del edificio esta persona causaba problemas de convivencia y comportamiento en el apto. Por lo cual se le llamó varias veces la atención prueba que encontrara en los documentos que adjunto al presente Derecho de Petición.

Estas mejoras las realizó el Sr., Secuestre con los dineros consignados por mi arrendataria en el periodo comprendido del mes de Agosto de 2004 al mes de diciembre del mismo, autorizado por el Juzgado, me surgen dos preguntas al respecto; la primera es si el deterioro fue causado de mala fe por la persona a la que el SECUESTRE ENTREGO EN COMODATO Y EN LA EPOCA EN LA QUE TENIA EL APARTAMENTO BAJO SU RESPONSABILIDAD, por qué debo ser yo quien cancele las mejoras y segundo; para que manifiesta realizar mejoras al inmueble para obtener algún beneficio económico el cual supongo que es el canon de arrendamiento mensual y el pago oportuno de Administración y servicios públicos POR QUE VUELVE A DARLO EN COMODATO?

Quinto: Mas alarmante aun encuentro el hecho de que el Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL actual comodatario de mi apartamento me manifiesta que hizo entrega de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) a un Sr. Niño quien le dijo que el apartamento ya había entrado en remate cuando ni siquiera el Juzgado 30 Civil Municipal se ha pronunciado con el Incidente de Desembargo luego de recibir el dinero el Sr. Niño vuelve y se presenta en nombre del Secuestre el Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO con un contrato de comodato que hace firmar al Sr. CARLOS USECHE FABIO ARDEL., como usted entenderá esto no es otra cosa que estafa sobre mi inmueble ya que el fallo aún no ha salido.

Esto tiene como fin que este despacho en calidad de ente de control le pida cuentas e informe del mal proceder del Auxiliar de La Justicia Sr. JORGE HUMBERTO MESA ALONSO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.134.863 de Btã. ya que está incurriendo en faltas gravísimas disciplinarias.

De antemano agradezco su valiosa atención y su pronta respuesta.

Respetuosamente,

Johanna Andrade Mosquera
CC. 52.146.666 de Btã.
Calle 38A N° 18 – 39 Villavicencio Meta
Celular 3163919091 - 3163919074
Email: jandrade73@yahoo.es

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
BOGOTÁ, D.C. 26 SEP 2006
El anterior escrito fue presentado personalmente
por Johanna Andrade Mosquera
quien se identifica con la C.C. No. 52.146.666
y T.P. No. Btã
EMILIO LEIVA PRIETO
Secretario
cc 52.146.666 JFA
Quien hace la presentación

Adjunto: Copias de autorizaciones y comunicados dejados en Administración del Edificio CARAVELAS VII por el Secuestre, Estado de cuenta al mes de Septiembre del año en curso de mi apartamento, Acta de conciliación de convivencia al Sr. JOSE LUIS VENETE, copia de recibo de pago que tuve que cancelar para que me dieran paz y salvo sobre el Garaje S-50 en el mes de septiembre del año en curso, y pagos realizados antes del secuestro del inmueble donde demuestro que estaba al día bajo todo concepto.

c.c. Juzgado 30 Civil municipal

Bogotá, D.C. Febrero 01 de 2006

Señor
LUIS EDUARDO VENDE
Ocupante
Carrera 28 No. 149-80-Apartamento 109
Edificio CARABELAS VII
C i u d a d

REFERENCIA: TERMINACION CONTRATO COMODATO
(2º REQUERIMIENTO)

Me permito comunicarle que a partir de la fecha e decidido dar por terminado el Contrato de Comodato o Préstamo de Uso suscrito con usted de fecha Enero 31 de 2005, en virtud de los siguientes HECHOS:

- 1º) De MANERA INMEDITA, debo poner a disposición del Juzgado de Conocimiento, el Inmueble arriba mencionado (Cláusula 8º del Contrato.)
- 2º) La Cláusula 4º del Contrato de Comodato es muy clara en el sentido de que El Comodante, se reserva la facultad de pedir la Restitución del Inmueble entregado en Comodato, en cualquier tiempo o cuando el Juzgado de conocimiento así lo ordene.
- 3º) Usted a venido incumpliendo de manera sistemática ^{con} el pago de las Cuotas de Administración, que se han venido generando como producto del Uso de dicho Inmueble, y prueba de ello es que en el momento, el Monto de dichas cuotas asciende a más de \$500.000.00 (Cláusula 3º del Contrato de Comodato).
- 4º) E sido informado que el Comité de Convivencia del Edificio, en múltiples oportunidades, le ha tenido que llamar la atención por sus continuos escándalos, conducta ésta que la considero como una Perturbación a la tranquilidad y al Domicilio de los habitantes del Edificio, la cual está contemplada en el nuevo Código de Policía como un acto perturbatorio a la posesión o mera tenencia, y ante lo cual me veré obligado a instaurar en su Contra una querrela de parte (Artículos 207 y sub-siguientes del Código de Policía) ante la continua sucesión de estos hechos. (Ley 675/2001)
- 5º) A pesar de los continuos mensajes que le e dejado con los porteros del Edificio, de mis frustrados viajes para con

/..

3
113

2
111

tactarme con usted en el Apartamiento y de mis continuas llamadas a los teléfonos celulares 311-5937393 y 311-2458785, no me a dado la cara para solucionar ésta situación.

Por lo anteriormente mencionado y ante la sucesión de hechos - como los antes mencionados, le solicito muy cordialmente, me haga entrega DE MANERA INMEDITA del Inmueble distinguido como - Apartamiento 109 de la Carrera 28 No.149-80 Edificio Carabelas VII, el cual usted ocupa, (totalmente vacío.)

En caso contrario, me veré obligado a solicitar la colaboración de la Fuerza Pública, a objeto de dar cumplimiento a ésta orden Judicial.

Cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Eta
Secuestre Judicial
Lic.0789

Copia: Administración Edificio

EDIFICIO CARABELAS VII
NIT 839.012.882.1
Carrera 28 No 149-80

Bogotá, febrero 27 de 2006.

Señor
HUMBERTO MESA
Secuestre apartamento 109
Bogotá.

Respetado señor:

Por medio de la presente me permito hacerle llegar copia del acta, que levanto el comité convivencia, en compañía del señor JOSE LUIS VENTE, donde se compromete aguardar orden y respeto hacia la comunidad. Ya que en varias oportunidades se le habían hecho llamados de atención, sobre su comportamiento en el edificio.

Adicionalmente le envió un estado de cuenta de administración del inmueble 109 ubicado en este predio.

Aprovecho para informarle que del patio del apartamento 109, se esta presentando un filtración de agua hacia los parqueaderos, esto esta afectando los parqueaderos No 53.54.55 y 56. Agradecería se tomaran las medias del caso antes de que esto llegue a mayores.

Cordialmente.


GRET YOLANDA PARRA
Administradora

c.c. Carpeta archivo.

Recibido


115

116

EDIFICIO CARABELAS VII
CARRERA 28 No 149-60 Tel. 5277376-9122875

ESTADO DE CUENTA APARTAMENTO 109

DEUDOR JOSE LUIS VENDE
SECUESTRE HUMBERTO MESA

DEUDA POR CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	
SALDO DE JULIO Y CUOTAS DE AGOSTO /05	
A FEBRERO /06	\$ 523.000
INTERESES ACUMULADO DE MAYO/05 A FEB/06	\$ 63.700
CUOTA EXTRAORDINARIA	\$ 285,56
TOTAL	\$ 285.560
	\$ 872.546

TOTAL DEUDA A FEBRERO 28/ 06
(OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)

CORDIALMENTE

Edificio Carabelas VII
A. P.

GRETT YOLANDA PARRA
ADMINISTRADORA

Acta de Conciliación:

Comité de Convivencia

Bogotá 27-01-06

77
11

Siendo las 10:15 AM del día 27-01-2006, nos reunimos en las oficinas de la Administración el comité de convivencia integrado por la Sra. Gloria Fajardo y Luisa Yargosita Padilla, también la Sra. Yolanda Parra administrativas y el Sr. Luis Eduardo Vante. Esta reunión se hace con el fin de el compromiso del señor Luis Eduardo Vante, de tener buen comportamiento y evitar los problemas que se han venido presentando y vulnerando la seguridad del edificio.

Acepto,

Luis Eduardo Vante

cel. 311 245 8785

cc. 39 724 199 Bogotá

Luis Eduardo Vante

Gloria Fajardo
Yolanda Parra

Comité Convivencia

Gloria Fajardo

Gloria Fajardo

Luisa Yargosita Padilla

Luisa Yargosita Padilla

1182

Bogota. D.C. Marzo 14 de 2006

Señora
YOLANDA GRETT PARRA
Administración EDIFICIO CARABELAS VII
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

De manera expresa; me permito autorizar la entrada al Apto. No.109 del Señor: JULIO CESAR GARCIA, titular de la Cédula de Ciudadanía No.79.453.564 de Bogotá, quien efectuará algunas reparaciones lócativas en dicho Inmueble, y quien además - queda facultado para mostrarlo.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C. 17.134.863 Brá.
Secuestre

JULIO ANTONIO GARCIA
C.C. 88.050863144

9
119

Bogotá, D.C. Abril 27 de 2006

Señora
GRETT YOLANDA PARRA
Administradora
Edificio "CARABELAS VII"
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

Con el presente escrito, me permito autorizar el acceso al -
Apartamento No.109 del Señor:GERMAN GARCIA, portador de #a -
Cédula de Ciudadanía No.19.207.965 de Bogotá,

El señor Garcia, efectuará algunos trabajos relacionados con
el cubrimiento del patio interior del citado Apartamento.

Muy Cordialment,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta
Secuestre Judicial

C. Mesa
10-28-06
LCC/10/03

10
120

Bogotá D.C., 06 de Mayo de 2006

Señora
GRETT YOLANDA PARRA
Administradora Edificio Carabelas VII
Ciudad

Asunto: Autorización.

En mi calidad de Secuestre del apartamento número 109, me permito autorizar al señor CARLOS USECHE FABIO ABDEL, identificado con cédula de ciudadanía número 86.055.294 de Puerto López (M), para que ingrese los muebles y enseres de su propiedad, al inmueble en mención.

Así mismo, le solicito muy comedidamente le sea asignado al mencionado señor, el parqueadero que le corresponde a dicho apartamento.

Agradezco anticipadamente su amable atención.

Cordialmente,



JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C. 17.134.863 de Bogotá

121

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

Comprobante
de Ingreso

Nº 1895

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Marzo 3/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Trescientas Treinta y Seis Mil Ocientas Pesos M/cte
SON \$ 336198=
CONCEPTO DE: Saldo Deuda

FORMA DE PAGO EFFECTIVO (X)
CHEQUE () No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diego Ruth Mosquera

EDIFICIO CARAVELAS VII
CRA. 28 No. 149 - 80 - Tel: 527 7378
NIT: 830 012.982.0
Bogotá, D.C.

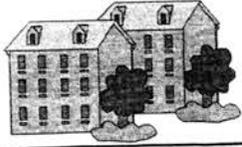
Comprobante
de Ingreso

Nº 1892

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. Marzo 2/04
Nombre: Johanna Andrade Mosquera
Apartamento: 109
LA SUMA DE Un Millon Quinientos Mil Pesos M/cte
SON \$ 1'500.000=
CONCEPTO DE: Abono a Deuda

FORMA DE PAGO EFFECTIVO (X)
CHEQUE () No. DE CHEQUE: BANCO:

RECIBIDO POR: Diego Ruth Mosquera



EDIFICIO CARABELAS VII

NIT. 830.012.982-0

Cra. 28 N° 149 - 80 * Tel. 527 73 78

COMPROBANTE DE INGRESO

N° 3658

12
12

BOGOTA D.C.,	Septiembre 5. 2006	VALOR \$ 144.000-
RECIBI DEL SEÑOR (A):	Andrade JOHANA.	APARTAMENTO N° S. 50.
LA SUMA DE:	ciento cuarenta y cuatro mil pesos.	
POR CONCEPTO DE:	pago admisión deudn Garage + 050.	

DETALLE		FORMA DE PAGO	
Vr. CUOTA(S) ADMINISTRACION	129.000	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE N°	
DESCUENTO POR PRONTO PAGO		CUENTA N°	
Vr. INTERES DE MORA (%)	15.000	BANCO	CODIGO :
Vr. CUOTA EXTRAORDINARIA		FIRMA Y SELLO ADMINISTRADOR :	
CONVENIOS		 Edificio CARABELAS VII CANCELADO	
OTROS :			
TOTAL \$	144.000	C.C. N°	5169241237 830.012.982-0

IMPRESO POR PAP. Y TIP. DONDE TERESITA - NIT. 3729.388 - 7 - TEL. 071 18 07 - TELEFAX. 526 39 76

MC

**EDIFICIO CARAVELAS **
ESTADO DE CARTERA A SEPTIEMBRE 01/06 DE 2006

	VALOR CUOTA	SALDO ADMON. A AGOS.31	INTERESES ADMON A AGOS.31	CONVENIO A AGOS.31	INTERESES CONVENIO A AGOS.31	CUOTA EXTRAORDIN. A AGOS.31	SANCION INASISTEN A AGOS.31	G. JUDICIAL A AGOS.31	C. ENERGIA A AGOS.31	CTA. GAS A AGOS.31	TOTAL CARTERA A AGOS.31	VALOR CUOTA SEPTIEMBRE	TOTAL CARTERA A SEPT 01/06
01	96.000	0	0	0	0	406.560	0	280.245	40.600	20.000	747.405	96.000	843.405
02	87.000	0	0			0					0	67.000	67.000
03	44.000	310.950	31.570			0					342.520	44.000	386.520
04	84.000	82.720	1.654			0					84.374	84.000	168.374
05	106.000	0	0			0	106.000				106.000	106.000	212.000
06	88.000	5.920.750	4.831.302			314.600	451.200	21.112	40.600	20.000	11.599.564	88.000	11.687.564
07	87.000	0	0			0					0	87.000	87.000
08	97.000	0	0			0	0				0	97.000	97.000
09	77.000	604.000	118.240			285.560					1.007.800	77.000	1.084.800
10	75.000	75.000	1.500			75.880					152.380	75.000	227.380
11	76.000	5.376.612	2.343.778			283.140	179.200	217.168	40.600	20.000	8.460.498	76.000	8.536.498
12	92.000	20.000	0			0					20.000	92.000	112.000
01	81.000	0	0			0					0	81.000	81.000
02	96.000	0	0			0					0	96.000	96.000
03	67.000	0	0			0	0	0			0	67.000	67.000
04	44.000	56.000	3.600			47.180	44.000				150.780	44.000	194.780
05	62.000	0	0			249.320					249.320	62.000	311.320
06	92.000	92.000	1.840			0	0				93.840	92.000	185.840
07	69.000	58.780	8.424			0	204.000				271.204	69.000	340.204
08	69.000	0	0			0					0	69.000	69.000
09	90.000	1.394.640	254.526			379.940	90.000				2.119.106	90.000	2.209.106
10	68.000	-156.400	0			0	0				-156.400	68.000	-88.400
11	44.000	0	0			0	0				0	44.000	44.000
12	67.000	338.940	19.076			0	67.000				425.016	67.000	492.016
13	101.000	481.000	117.740			0	101.000				699.740	101.000	800.740
14	62.000	62.000	1.240			0					63.240	62.000	125.240
01	75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
02	96.000	0	0			0	0				0	96.000	96.000
03	67.000	26.040	521			0	3.530				30.091	67.000	97.091
04	44.000	162.000	14.240			186.340	102.000				464.580	44.000	508.580
05	62.000	65.000	5.200			0	120.000				190.200	62.000	252.200
06	79.000	3.920.046	2.159.316			358.160	293.000		40.600	20.000	6.791.122	79.000	6.870.122
07	75.000	0	0			0					0	75.000	75.000
08	69.000	143.570	62.740			0					206.310	69.000	275.310
09	85.000	235.521	44.761			0	0				280.282	85.000	365.282
10	62.000	605.000	65.800	1.116.965	275.539	63.780					2.127.084	62.000	2.189.084

Edificio Caravelas VII
PT 00000000

12/09/06



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
PRESIDENCIA

Bogotá D.C., 31 de octubre de 2006
OFICIO No. 8244

2 - NOV 2006

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. REMISIÓN SOLICITUD INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Siguiendo instrucciones del señor Presidente de esta Sala doctor DAGOBERTO HERNÁNDEZ PEÑA, por medio del presente me permito remitir por competencia y para los fines pertinentes a que haya lugar la solicitud elevada por la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, quien denuncia las posibles irregularidades en que pudo haber incurrido el señor JORGE HUMBERTO MESA ALONSO, quien al parecer fue nombrado Secuestre en el proceso ejecutivo Singular 2003-0629 de Rodrigo Lara Bonilla contra Ismael Parra Casilimas, que se encuentra bajo su conocimiento.

Lo anterior por cuanto esta Corporación únicamente adelanta procesos disciplinarios contra Funcionarios Judiciales y Abogados de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de 2002 y el Decreto Ley 196 de 1971 y la investigación de los auxiliares de la justicia en lo referente a sus actuaciones en el ejercicio de su encargo, recae sobre la autoridad que realizó la designación, según lo establecido por el artículo 9º, parágrafo 1º del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003.

Anexo lo enunciado en 12 y 12 folios.

Cordial saludo,


JENNIE MARCELA CÁRDENAS VERA
SECRETARIA JUDICIAL

NOV 2006

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. REMISION SOLICITUD INVESTIGACION DISCIPLINARIA

siguiendo instrucciones del señor Presidente de esta Sala doctor
DAGOBERTO HERNANDEZ PEÑA, por medio del presente me
permite remitir por competencia y para los fines pertinentes a
que haya lugar la solicitud elevada por la señora JOHANNA
ANDRADE MOSQUERA, quien denuncia los posibles
irregularidades en que pudo haber incurrido el señor JORGE
HUMBERTO MESA GONZALEZ, en el proceso 2003-0629 de Rodrigo
Lara Buitrago contra el señor JORGE HUMBERTO MESA GONZALEZ
bajo su conocimiento.

en la fecha para el despacho
2 - NOV 2006

La anterior por cuanto esta Corporación únicamente adelanta
procesos disciplinarios contra funcionarios judiciales y
Abogados de conformidad con lo establecido en la Ley 734 de
2002 y el Decreto Ley 198 de 1971 y la investigación de los
auxiliares de la justicia en lo referente a sus actuaciones en el
ejercicio de su cargo, recae sobre la autoridad que realiza la
designación, según lo establecido por el artículo 9º, parágrafo 1º
del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794
de 2003.

Anexo lo enunciado en 12 y 13 folios.

Cordial saludo.

JENNIE MARCELA GARDENAS VERA
SECRETARIA JUDICIAL

521

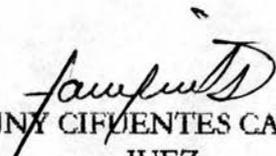
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete de noviembre de dos mil seis

Expediente No 2003-0629

De la queja presentada por la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, ante el Consejo Seccional de la Judicatura, y remitido a éste despacho por competencia, avóquese conocimiento.

En firme regresen las diligencias para lo pertinente.

NOTIFIQUESE


FANNY CIFUENTES CARDOSO
JUEZ

2

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 09-NOV-06
Por anotación en estado No. de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 -
A.M.

Secretario 

A single, elegant handwritten flourish or signature mark. It begins with a thin, curved line that sweeps upwards and to the right, forming a loop. The line then crosses itself, creating a small, intricate knot or swirl. From the bottom of this loop, a long, thin, curved line extends downwards and to the left, tapering off towards the bottom edge of the page.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil seis

EJECUTIVO 03-0629

Por secretaria librese telegrama requiriendo al secuestro designado en estas diligencias para que proceda en forma inmediata a rendir cuentas del bien inmueble dejado bajo su custodia.

CUMPLASE,



126

Se elabao
29.11.06

Telegrameca

[Faint, illegible handwritten text]

C1

SECRETARIA DE JUSTICIA Y PANA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PANA

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-80 PISO 9
BOGOTÁ D.C.



03 2629
DE

TELEFONIA 1386

- 6 DIC 2000

SEÑOR
JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO
DIAGONAL 21 A SUR No 28 A-75
CIUDAD

COMUNIQUE QUE MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA EN FORMA INMEDIATA RENDIR CUENTAS DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 25 No 149-80 APDO 109 DEJANDOLO BAJO SU CUSTODIA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 01/0020

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y PANA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

08 DIC. 2006

11/12/06
128

Señora

JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF. EJECUTIVO: RODRIGO BONILLA CONTRA ISMAEL
PARRA CASILIMAS
RADICACIÓN No. 0629 – 2003**

Señora Juez:

JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO, en mi calidad de secuestre en el referido proceso, con mi acostumbrado respeto y atendiendo el auto fechado 18 de Abril de 2006 y al requerimiento hecho en telegrama 1386 de Diciembre 6 de 2006, le informo que procedí a:

1. A levantar las losas viejas del piso del patio y a revestirlas en cemento, a fin de eliminar las filtraciones de agua que se presentaban hacia el sótano (áreas comunes de Parquaderos).
2. A contratar al señor **GERMAN GARCÍA R.**, identificado con la C.C. No. 19.207.965 de Bogotá, para que adelantara las obras mencionadas por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000,00), "solamente la mano de obra". Anexo en original Contrato de Mano de Obra, así como copia de la autorización dada la Administradora del Edificio Carabelas VII, para el ingreso del señor **GERMAN GARCÍA** al apartamento 109 a fin de que efectuara los trabajos descritos en el Contrato de Mano de Obra antes mencionado.
3. En materiales se gastaron \$279.300,00 (anexo 5 facturas originales), para un total de gastos de \$1.079.300,00, los cuales fueron cancelados por mí.

Anexo (10) placas fotográficas originales en donde se puede constatar el estado en que quedó el inmueble finalmente.

El inmueble a la fecha de hoy se encuentra a disposición del Juzgado, ya que no se ha arrendado.

Señora Juez, solicito muy comedidamente se me ordene el reembolso de éstos dineros.

En espera de sus atentos comentarios y órdenes, me suscribo muy cordialmente,

JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO
C.C. No. 17.134.863 de Bogotá
Secuestre Judicial.

Anexo lo anunciado a diez (10) folios.

"CONTRATO DE MANO DE OBRA"

17/129

En la ciudad de Bogotá.D.C.a los (27) dias del mes de Abril de 2.006.Entre:JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO,identificado como aparece al pié de mi firma y GERMAN GARCIA R.identificado como aparece al pié de su firma y domiciliado en la ciudad de Bogotá.- Hemos Celebrado el siguiente Contrato de Mano de Obra:

- 1)Pintura general del Apartamento ubicado en la Carrera 28 No. 149-80-Apartamento 109.
- 2)Resane de paredes del mismo apartamento.
- 3)Levantar lozas del patio interior del apartamento y cerrar - filtraciones que van al Sótano.
- 4)El Contratado cobrará como Mano de Obra,la suma de (\$800.000.oo) pagaderos así:
El 50% al iniciar el Trabajo.
El otro 50 % a la terminación del mismo.
- 5)La duración del Contrato será de (20) dias habiles.
- 6)El Contratante se obliga a:
Colocar los materiales que el Contratado le solicite en el sitio - de la obra.
- 7)Las partes han acordado que habrá una Clausula Penál a quien in cumpla éste Contrato,por la suma de \$200.000.oo.-

Quienes intervienen en éste Contrato,y enterados del mismo, firman a entera satisfacción.-

Bogota,D.C.Abril 27 de 2006.-

EL CONTRATADO,

GERMAN GARCIA R.

X German Garcia R.
B19207965
C 311464823B

EL CONTRATANTE,

JORGE HUMBERTO MESA A.

CC 17.34863
DE BOGOTÁ

2 / 130

Bogotá, D.C. Abril 27 de 2006

Señora
GRET YOLANDA PARRA
Administradora
Edificio "CARABELAS VII"
C i u d a d

REF:UNA AUTORIZACION

Con el presente escrito, me permito autorizar el acceso al -
Apartamento No.109 del Señor:GERMAN GARCIA, portador de la -
Cédula de Ciudadanía No.19.207.965 de Bogotá,

El señor Garcia, efectuará algunos trabajos relacionados con
el cubrimiento del patio interior del citado Apartamento, y
otros adicionales.-

Muy Cordialemnet,

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bta
Secuestre Judicial

G + 2
10.28.06.
BCC:broto

DEPOSITO Y FERRETERIA

LA GUACA J.E.

3/13

JUAN EDUARDO FORERO • NIT. 79.655.699 - 6 • IVA Régimen Común
TODO EN ELECTRICOS - LLAVES - GUARDAS- CHAPAS - BALASTOS - BOMBILLERIA - TUBERIA P.V.C.
CERRAJERIA Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO - SERVICIO A DOMICILIO

CLIENTE _____

REMISION

Nº 2633

FECHA

27-04-06

NIT _____

DIRECCION _____

TEL _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
1	Manguera Sanchito		2000
1	Pila 70 Flan		1000
			3000
SON:			TOTAL \$ 3000

VENDEDOR

COMPRADOR

C.C. o NIT. No

Antonio Girardo

Tel 316 4388906

DEPOSITO Y FERRETERIA

LA GUACA J.E.

7/13

JUAN EDUARDO FORERO • NIT. 79.655.699 - 6 • IVA Régimen Común
TODO EN ELECTRICOS - LLAVES - GUARDAS- CHAPAS - BALASTOS - BOMBILLERIA - TUBERIA P.V.C.
CERRAJERIA Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO - SERVICIO A DOMICILIO

CLIENTE _____

REMISION N° 2711

FECHA 03-05/06 NIT _____

DIRECCION _____ TEL _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT	V. TOTAL
2.5	Tubo 1/2 PVC.		5000
2	Kil. Cemento		1000
	Adhesivos PVC.		1300
1	Soldadora		1000
	Arena.		300
DEPOSITO Y FERRETERIA LA GUACA J.E. NIT. 79.655.699-6 Tels. 203 98 57 - 408 21 73			TOTAL \$
SON:			8600

VENDEDOR _____

COMPRADOR _____
C.C. o NIT. No _____

PUBLINE NIT 17 333 865-4 TEL. 237 0387

80 / 136





19

137



10



AL DEPARTAMENTO PARA RESOLVER
NOY 25 ENF 2007

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a long horizontal stroke and a smaller, more complex flourish below it.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero de febrero de dos mil siete

Expediente No 2003-0629

Lo informado por el secuestre designado en estas diligencias, póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

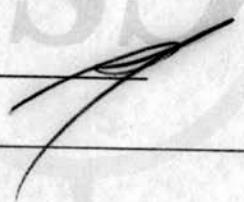
ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

2

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en estado No _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
-A.M.

Secretario _____



argando
Primo y P

SIN Remanente
22-FEB-07

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., primero de febrero de 2007

Expediente No 2003-0629

lo informado por el secuestre designado en estas diligencias, por lo que en el momento de la parte interesada.

NOTIFICARSE

ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. _____ de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
A.M.
Secretaria

Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

31 MAY 2007
3 per

REF. EJECUTIVO No. 2003-0629
DE: RODRIGO BONILLA
CONTRA: ISMAEL PARRA CASILIMAS.

Respetado señor Juez:

JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO, en mi calidad de secuestre en el proceso de la referencia, atendiendo lo requerido en oficio No. 0298 de fecha 19 de febrero de 2007 y auto de fecha 01 de febrero de 2007, me permito informar a su Despacho lo siguiente:

1. Con fecha 24 de mayo de 2.007 se hizo entrega en forma **REAL Y MATERIAL** del inmueble entrabado dentro de la litis ubicado en la Carrera 28 No. 149-80, Apto. 109 del Edificio Carabelas 7 a la señora **JOHANA ANDRADE MOSQUERA**, en su calidad de propietaria, dejándose constancia de que dicho bien se entregó en mejores condiciones de las que fue recibido por el suscrito secuestre en diligencia de fecha 22 de junio de 2.004, efectuada por el Juzgado 2º Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (Anexo original del Acta de entrega debidamente firmada, así como fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora ANDRADE MOSQUERA).

2. RENDICIÓN DE CUENTAS:

El inmueble producto de la cautela produjo los siguientes frutos:

Valor canon de arrendamiento mes agosto de 2004, consignado en el Banco Agrario de Colombia, fecha Agosto 9 de 2.004, copia al carbón anexa al memorial de fecha agosto 8 de 2.004..... \$400.000

Valor canon de arrendamiento mes de septiembre de 2.004 consignado en el Banco Agrario de Colombia fecha septiembre 01 de 2.004, copia al carbón anexa al memorial de fecha 23 de septiembre de 2004\$ 400.000

Valor canon de arrendamiento mes de octubre de 2.004 consignado en el Banco Agrario de Colombia fecha octubre 13 de 2.004, copia al carbón anexa al memorial de fecha 2 de diciembre de 2.004\$ 400.000

Valor canon de arrendamiento mes de noviembre de 2004 consignado en el Banco Agrario de Colombia fecha 29 de noviembre de 2.004, copia al carbón anexa al memorial de fecha 2 de diciembre de 2004\$ 400.000

TOTAL FRUTOS: \$1.600.000

SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Al señor Juez con mi acostumbrado respeto,

JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO
C.C. No. 17.174.863 de Bogotá
Secuestre

Anexo: 2 Folios.

"ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE"

PROCESO EJECUTIVO DE: RODRIGO BONILLA
CONTRA : ISMAEL PARRA CASILIMAS
(Juzgado 30 Civil Municipal)

JORGE HUMBERTO MESA ALFONSO, C.C.No.17.134.863 de Bogota, obrando en su calidad de SECUESTRE en el proceso de la referencia HACE CONSTAR:

Que en la fecha hace entrega en forma REAL Y MATERIAL a su propietaria señora: JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, del bien Inmueble ubicado en la Carrera 28 No.149-80-y distinguido como Apartamento 109 del Edificio CARABELAS SIETE,) el cual se encontraba legalmente Embargado y Secuestrado por el Juzgado de conocimiento.(30 C.M.)

Se deja constancia de que dicho bien Inmueble se encuentra en mejores condiciones de las que fué recibido por el suscrito Secuestre, el dia 22 de Junio de 2004, en Diligencia efectuada a través del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de Bogota. D.C.

De esta manera se da EXTRICTO CUMPLIMIENTO a lo ordenado por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogota. D.C. en Oficio No. 0298 de fecha 19 de Feb de 2007.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervienen en Bogotá. D.C. a los (24) dias del mes de Mayo de Dos - mil siete (2007).

QUIEN RECIBE (PROPIETARIA)

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA
C.C.No. 52146666 de Bogotá



QUIEN ENTREGA (SECUESTRE)

JORGE HUMBERTO MESA A.
C.C.17.134.863 Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.146.666

Santafé de Bogotá D.C.

APPELLIDOS ANDRADE MOSQUERA

NOMBRES Johanna

0-30-1972

ESTATURA 1-68

SENALES Ninguna

FECHA 6-Abr-92

Johanna Andrade

Firma del Ciudadano

Johanna Andrade
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



AL DESPACHO PARA RESOLVER

NOY _____



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is written over a horizontal line that extends from the text 'NOY' above. The signature appears to be a name, possibly 'Rojas', written in a fluid, connected style.

Villavicencio, Junio 1 de 2007

Señor

JURADO DE CONDUCTA

Amable

Amable

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle que

proporcione el informe de

del

El presente informe es de carácter confidencial y solo debe ser utilizado para fines de control de calidad de los servicios prestados por la institución. Toda divulgación o uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones disciplinarias y legales. Se agradece su colaboración y compromiso con la mejora continua de los servicios.

Lo que me complace es haber podido contar con su presencia durante el proceso de evaluación. Agradezco de antemano su tiempo y disposición para colaborar con el equipo de trabajo. Si tiene alguna duda o comentario, no dude en comunicarse conmigo.

Atentamente,

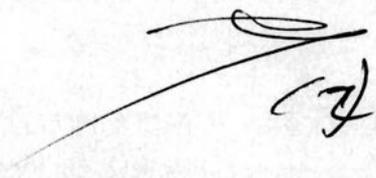
Del Señor

Johanna Andrade Mosquera

C.C. 52.146.666 de Bogotá

14 JUN 2007

AL DEPARTAMENTO PARA DESARROLLAR
HOY 14 JUN 2002

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that curves upwards and to the right, followed by a smaller, more intricate flourish.

1005-1101-1

144

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Diecinueve (19) de junio de dos mil siete (2007).

EXPEDIENTE:03-0629

Como quiera que cuando del derecho de petición se hace uso en el curso del proceso, el mismo corre la suerte del trámite; pues debe tener en cuenta el memorialista que las peticiones ocurridas con ocasión de un litigio, siguen el trámite señalado en el estatuto procesal civil.

La H. Corte Constitucional en Sentencia 290 de 1993 señaló al respecto lo siguiente:

"El derecho de petición no puede invocarse para solicitar a un juez que haga o deje de hacer algo dentro de su función judicial, pues ella esta gobernada por los principios y normas del proceso que aquel conduce. El juez en el curso del proceso está obligado a tramitar lo que en él se pida pero no atendiendo a las disposiciones propias del derecho de petición, cuyos tramites y términos han sido previstos en el C.C.A., para las actuaciones judiciales de índole administrativa, sino con arreglo al ordenamiento procesal de que se trate. A la inversa, las funciones de carácter administrativo a cargo de los jueces, dada su naturaleza, si están sometidas a la normativa legal sobre derecho de petición, tal como resulta del art. 1º del C.C.A."

No obstante, la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 11 de abril de 2007, en el cual se ordenó el desglose de la póliza judicial.

Previo a la entrega de dineros secretaria revise los libros para confirmar cuantos títulos existen por concepto de arriendo del inmueble objeto del incidente por valor de \$400.000.00. Hecho lo anterior ingrese al despacho para resolver.

Notifíquese,


ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **21 JUN 2007**
Por anotación en estado No. 84 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las _____
Secretario _____

NÉSTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

Relacion de Titulos.

agosto-04	852273	\$400.000
sep - 04	870418	\$400.000
oct - 04	910699	\$400.000
Nov - 04	946721	\$400.000
junio 21-07	Ø	.

RUBIELA RAMIREZ
Abogada

Calle 19 No. 3 – 50 Of. 1903
Tel: 2816462 Cel. 3105746983
Bogotá, D. C.

Señor
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

29 JUN 2007
[Handwritten signature]

REF: Proceso Ejecutivo No. 2003 - 629
Demandante: RODRIGO BONILLA
Demandado: ISMAEL PARRA CASILIMAS

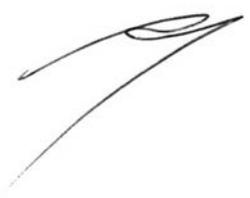
RUBIELA RAMÍREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante judicial de la señora JOHANNA ANDRADE MOSQUERA, en calidad de tercero incidentante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Señor Juez, ordenar a quien corresponda le sean entregados los títulos judiciales que obran en el proceso a mi representada teniendo en cuenta que los mismos corresponden a los cánones de arrendamiento del inmueble de su propiedad.

Señor Juez,

[Handwritten signature]

RUBIELA RAMÍREZ
C. C. No. 41.676.211 de Bogotá.
T. P. No. 45738 del C. S. de la J.

AL DESPACHO PARA RESOLVER
HOY 10 JUL 2007

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be a name or initials.

196
1, 26

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Dieciséis (16) de julio de dos mil siete (2007).

EXPEDIENTE:03-0629

Vista la relación de títulos realizada por la secretaria visible al anverso del folio 144, se ordena la entrega de los títulos existentes dentro del presente proceso por valor de \$400.000 a favor de JOHANA ANDRADE MOSQUERA, por concepto de arrendamiento del inmueble de su propiedad.

Notifíquese,


ADALGIZA PARDO JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. **18 JUL 2007**
Por anotación en estado No 95 de
esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las _____
Secretario _____

NÉSTOR GERARDO CLAVIJO AYALA

BOGOTÁ, D.C. - 030 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

NUMERO TITULO FIC. VENTA NO. CONTROL ORIG T DEMANDANTE APELLIDO	VALOR DEL TITULO	CONCEPTO	DEPOSITOS JUDICIALES
4001000003/0243 2004/07/01 0010006254 103 0000002829 INVERSIONES Y MUEBLES DESMATERIALIZADO 110014003030000000030593 1 00000078670 FAGUA MOLANO ARRIENDO SEPT 2004 - 1 00019256090 QUIROGA CAICEDO	\$60.000,00	PERM. SIST	03 SET. 2004
4001000008/0529 2004/07/01 0010007274 101 00000000001 MARTINEZ HIDALGO DESMATERIALIZADO 11001400303000000000009 1 00070182187 ALDANA DE CHARRIS ARRIENDO - 1 00020182187 ALDANA DE CHARRIS	\$47.000,00	PERM. SIST.	03/629 971
4001000008/0418 2004/07/01 0010005785 101 00079687321 BONILLA DESMATERIALIZADO 110014003030000006297003 1 00000000001 FERRA CASILINAS ARRIENDO - 1 00022866474 GARRIDO MUGOLLON	\$400.000,00	DEPOSITOS JUDICIALES	03/808.972
4001000008/1127 2004/08/31 0010007980 101 00000000001 RODRIGUEZ MORGANA DESMATERIALIZADO 11001400303000000000000 1 00073775658 PINZON ULLOA - 3 00800187567 FISCALIA SECCIONAL B	\$43.550,00	DEPOSITOS JUDICIALES	03/1060 973
4001000008/1127 2004/08/31 0010006474 101 00000000001 BANCO ESTAD. SOCIAL DESMATERIALIZADO 11001400303000000000000 1 00035522615 JIMENEZ MARRADIN - 3 00800187567 FISCALIA SECCIONAL B	\$120.000,00	PERM. SIST	03/062 974
4001000008/1127 2004/08/31 0010006474 101 00041597708 Guzmán Saavedra DESMATERIALIZADO 11001400303000000000152 1 00079748173 Ladino - 3 00899979983 PRESIDENCIA DE LA RE	\$39.583,34	DEPOSITOS JUDICIALES	03/752 975
4001000008/1127 2004/07/01 0230009191 2501 00000000001 RUBEN GUERRA CRT DESMATERIALIZADO 110014003030000000000100 1 00088191546 MELANJIA FUENTES LUI - 3 08001413775	\$152.333,00	DEPOSITOS JUDICIALES	03/897 976
4001000008/1127 2004/07/01 0230007197 2501 00000000001 BARRERA SALCEDO SU DESMATERIALIZADO 110014003030000000000100 1 00080096779 LESMES HEYRALDE MARCO - 3 08001413775	\$150.000,00	DEPOSITOS JUDICIALES	02/180 977
4001000008/1127 2004/07/01 0230009191 2501 00000000001 BANCO COLMENA S.A. DESMATERIALIZADO 110014003030000000000100 1 00079917599 SALINAS CARLOS JOSE AL - 3 08001413775	\$166.640,00	DEPOSITOS JUDICIALES	
4001000008/1127 2004/07/01 0230009191 2501 00000000001 BANCO DEL ESTADO DESMATERIALIZADO 110014003030000000000100 1 00079917599 LEIVA RUILO JOSE NOL - 3 08001413775	\$223.186,00	DEPOSITOS JUDICIALES	

★

001000010
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
2004/10/13 23:02:52

RELACION DE TITULOS EXPEDICION *L* IVA

HOJA : 0156
PROGRAMA: DPJRLEMT1
USUARIO : DJOPERDMR

102

COB : 0010 UNIDAD BOGOTA (PARA IMPRESION)
JUZGADO: 110012041030 030 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

NUMERO TITULO	FEC.VENTA	NO.CONTROL	ORIG T	DEMANDANTE	APELLIDO	NOMBRE	VALOR DEL TITULO
DETALLE	CODIGO UNICO IDENTIF.	DEMANDADO	CONSIGNANTE	CONCEPTO			
400100000910256	2004/10/11	0010006678	103	00800178289	LICARSEV	LTDA.	\$69.128,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000000000	1	00017083799	CONTRERAS ACOSTA	JORGE ENRIQUE		
			- 3	00800112806	FONDO DE PASIVO SOCI	AL DE FERROCARRILES	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910379	2004/10/11	0010008407	101	00041415105	MARTINEZ DE PULIDO	CARMEN ELSY	\$182.994,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000000000	1	00051631179	ALVAREZ LEON	FLOR EUNICE		
			- 3	00899999061	SECRETARIA DE HACIEN	DA DISTRICTAL	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910380	2004/10/11	0010005851	101	00002842496	FORERO CAMARGO	EMILIO	\$150.229,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000000000	1	00041379444	BALLEN GARZON	LEONOR		
			- 3	00899999061	SECRETARIA DE HACIEN	DA DISTRICTAL	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910381	2004/10/11	0010005967	-101	00000000001	OSPINA ZAPATA	JAMES	\$122.515,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000000000	1	00079273935	CORONADO HERNANDEZ	JOSE CANTA		
			- 3	00899999061	SECRETARIA DE HACIEN	DA DISTRICTAL	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910496	2004/10/11	0010007422	103	00099999999	DOMINGUEZ ROJAS	CARLOS	\$101.871,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000002655	1	00079319205	MENQUA MARQUEZ	JUAN CARLOS		
			- 3	00860037950	FUNDACION SANTA FE D	E BOGOTA	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910501	2004/10/11	0010006395	103	00099999999	DOMINGUEZ ROJAS	CARLOS	\$107.627,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000000002655	1	00041707638	ROA BARRETO	LIBIA STELLA		
			- 3	00860037950	FUNDACION SANTA FE D	E BOGOTA	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910699	2004/10/13	0010006579	101	00079687321	BONILLA	RODRIGO	\$100.000,00
DESMATERIALIZADO	11001400303000006292003	1	00000000001	PARRA CASILINAS	ISMAEL		
ARRIENDO			- 1	00022866474	GARRIDO MUGOLLON	MARIA CLAUDIA	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910856	2004/10/13	0010006546	101	00041742390	LEON	MARILLAC ROSA	\$40.405,00
DESMATERIALIZADO	11001400303001135010451	1	00051954902	MELO	NIDIA		
EMBARGO			- 3	00860069062	FIAME	SA	DEPOSITOS JUDICIALES
400100000910984	2004/10/13	0010007163	101	00000000001	GARCIA	PABLO EMILIO	\$1.856.000,00
DESMATERIALIZADO	110014003030000020000715	1	00000000001	SOMEZ	JUAN CARLOS		
			- 1	00051747952	TQVAR SIERRA	GLORIA MARCELA	REMATE DE BIENES(POSTURA)

01/1059 869
03/688 870
01/973 OCT. 2004 871
00/1064 872
03/1059 873
03/1059 874
03/629 875
01-0451 876
Esta fisica / Post. CIST

NUMERO DE TITULOS: 9 VALOR TITULOS: \$3.024.774,00
DESMATERIALIZADOS: 8
MATERIALIZADOS: 1

RECIBIDO POR: _____ No CEDULA: _____

P

146

...O DE COLOMBIA
29 23:42:07

RELACION DE TITULOS EXPEDICION MASIVA

HOJA : 0131
PROGRAMA: DPJRLEMT1
USUARIO : DJOPERDAR

COB : 0010 UNIDAD BOGOTA (PARA IMPRESION)
JUZGADO: 110012041030 030 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

NUMERO TITULO	FEC.VENTA	NO.CONTROL	ORIG T	DEMANDANTE	APELLIDO	NOMBRE	VALOR DEL TITULO	CONCEPTO
DETALLE	CODIGO UNICO IDENTIF.	DEMANDADO	CONSIGNANTE					
00100000946721	2004/11/29	0010007192	101	00079687321	BONILLA	RODRIGO	\$400.000,00	03/629 636
ESMATERIALIZADO	11001400303000006292003	1	0000000001	PARRA CASILIMAS	ISMAEL			
ARRIENDO		- 1	00022866474	GARRIDO MOGOLLON	MARIA CLAUDIA			DEPSSITOS JUDICIALES
00100000946824	2004/11/29	0010007846	103	00890700688	UNIVERCOOP	UNIVERCOOP	\$550.000,00	001835 637
ESMATERIALIZADO	110014003030000020130835	1	00017164241	URUEGA RICO	GERMAN			
DECATIVO		- 3	00060038195	FLORISTERIA LAS	TORRES			DEPSSITOS JUDICIALES

158

NUMERO DE TITULOS: 2 VALOR TITULOS: \$950.000,00
ESMATERIALIZADOS: 2
ATERIALIZADOS :

RECIBIDO POR: _____ No CEDULA : _____

01 DIC. 2004

151

Forma de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

Ciudad BOGOTA

Fecha 25 DE JULIO DE 2007

281-03/0629

Foros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

REF. Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 3 0 2 0 0 3 0 0 6 2 9

DEMANDADO: ISMAEL PARRAA CASILIMAS

DEMANDANTE: RODRIGO BONILLA

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 16/07/2007, el (los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de:

JOHANNA ANDRADE MOSQUERA

CC. 52.146.668

del Depósito

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código B (cuota alimentaria).
2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

4. NÚMERO DE DEPÓSITO

2. Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

9	8	A		6. VALOR
0	8	2004	852213	\$ 400,000.00
1	9	2004	870418	\$ 400,000.00
13	10	2004	910699	\$ 400,000.00
29	11	2004	946721	\$ 400,000.00
TOTAL				\$ 1,600,000.00

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código B (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria
 Pago permanente

VALOR:

4. Indicar tal como el número tal como fue identificado por el Banco
5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.
6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta
7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.
- 8-9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuenten con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

Firma

ADALGIZA PARDO JARAMILLO

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Firma del Demandante)

Magistrado o Juez

de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por:

(Firma del Demandante)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

Nombre

7. Secretario

Firma

NESTOR GERARDO CLAVIO AYALA

Nombres y Apellidos

Confirmado Por: No. Cédula de Ciudadanía

Secretario

Confirmado Por: No. Cédula de Ciudadanía

Empleado Responsable

41676211

Cédula de Ciudadanía

01/08/07

Fecha

01 AGO 2007

000 000 00

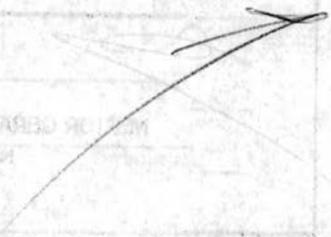
JOHANA ANDREA DE NOBUERA

ESTADO DE CUENTA		FECHA DE DEPÓSITO	
00000	0000	0	0
00000	0000	1	1
00000	0000	10	10
00000	0000	11	11
TOTAL			

AL DESPACHO PARA RESOLVER

HOY 12 DIC 2007

SENTENCIA



AL SEÑOR JESÚS GERARDO DE AVILA Y ALA

CONTRATO DE SERVIDOR PÚBLICO

Word's y Apellido

Word's y Apellido

152

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de enero de dos mil ocho (2008)

EXPEDIENTE:03-0629

Por la vía del ejecutivo singular de menor cuantía, RODRIGO BONILLA VERGARA a través de apoderado demandó a ISMAEL PARRA CASILIMAS, solicitando librar orden de pago por la suma de \$30.000.000, contenida en dos (2) letras de cambio adjuntas con la demanda, cada una por valor de \$15.000.000, junto con los intereses de mora.

Como los títulos valores base de la ejecución reunían los requisitos del artículo 488 Código de Procedimiento Civil, se libró mandamiento de pago por auto del 9 de junio de 2003.

El demandado ISMAEL PARRA CASILIMAS, no pudo ser notificado personalmente y por lo cual se ordenó el emplazamiento, sin que en el término del edicto emplazatorio compareciera a recibir notificación, por tanto, se le designó curador ad-litem, quien se notificó de la orden de pago, (Fl. 20), y dentro del término legal no elevó medios defensivos.

CONSIDERACIONES

Se encuentran presentes los presupuestos procesales tales como competencia del juzgador, capacidad procesal, capacidad para ser parte y demanda en forma y, no se observa causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado.

En el presente caso por no haber oposición ni excepciones, se procede conforme a lo previsto en el artículo 507 Código de Procedimiento Civil, profiriendo sentencia que en derecho corresponda.

Consejo Superior de la Judicatura
RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme se ordenó en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Ordenar el avalúo y el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 521 numeral 1º ibídem, en el término de ley.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada. Tásense y liquidense por secretaria.

Notifíquese,

Claudia Patricia Navarrete Palomares
CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
BOGOTÁ D.C. 21 de ENERO 2008
La providencia anterior fué notada por anotación en ESTADO DE EJECUCIÓN en esta misma fecha.
Secretaría

12720
Ref
00000

AL DESPACHO PARA RESOLVER

HOY 18 NOV. 2008

agencias

Uno line Obras P

Chavez, Silvia

LETRA # 1

153

\$ 15.000.000	01-02-02	01-03-02	22,35	1,86	2,79	\$ 419.063
	01-03-02	01-04-02	20,97	1,75	2,62	\$ 393.188
	01-04-02	01-05-02	21,03	1,75	2,63	\$ 394.313
	01-05-02	01-06-02	20,00	1,67	2,50	\$ 375.000
	01-06-02	01-07-02	19,96	1,66	2,50	\$ 374.250
	01-07-02	01-08-02	19,77	1,65	2,47	\$ 370.688
	01-08-02	01-09-02	20,01	1,67	2,50	\$ 375.188
	01-09-02	01-10-02	20,18	1,68	2,52	\$ 378.375
	01-10-02	01-11-02	20,30	1,69	2,54	\$ 380.625
	01-11-02	01-12-02	19,76	1,65	2,47	\$ 370.500
	01-12-02	01-01-03	19,69	1,64	2,46	\$ 369.188
	01-01-03	01-02-03	19,64	1,64	2,46	\$ 368.250
	01-02-03	01-03-03	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-03-03	01-04-03	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-04-03	01-05-03	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-05-03	01-06-03	19,89	1,66	2,49	\$ 372.938
	01-06-03	01-07-03	19,20	1,60	2,40	\$ 360.000
	01-07-03	01-08-03	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-03	01-09-03	19,88	1,66	2,49	\$ 372.750
	01-09-03	01-10-03	20,12	1,68	2,52	\$ 377.250
	01-10-03	01-11-03	20,24	1,69	2,53	\$ 379.500
	01-11-03	01-12-03	19,87	1,66	2,48	\$ 372.563
	01-12-03	01-01-04	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-01-04	01-02-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-02-04	01-03-04	19,74	1,65	2,47	\$ 370.125
	01-03-04	01-04-04	19,80	1,65	2,48	\$ 371.250
	01-04-04	01-05-04	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-05-04	01-06-04	19,71	1,64	2,46	\$ 369.563
	01-06-04	01-07-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-07-04	01-08-04	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-04	01-09-04	19,28	1,61	2,41	\$ 361.500
	01-09-04	01-10-04	19,50	1,63	2,44	\$ 365.625
	01-10-04	01-11-04	19,09	1,59	2,39	\$ 357.938
	01-11-04	01-12-04	19,59	1,63	2,45	\$ 367.313
	01-12-04	01-01-05	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-01-05	01-02-05	19,45	1,62	2,43	\$ 364.688
	01-02-05	01-03-05	19,40	1,62	2,43	\$ 363.750
	01-03-05	01-04-05	19,15	1,60	2,39	\$ 359.063
	01-04-05	01-05-05	19,19	1,60	2,40	\$ 359.813
	01-05-05	01-06-05	19,02	1,59	2,38	\$ 356.625
	01-06-05	01-07-05	18,85	1,57	2,36	\$ 353.438
	01-07-05	01-08-05	18,50	1,54	2,31	\$ 346.875
	01-08-05	01-09-05	18,24	1,52	2,28	\$ 342.000
	01-09-05	01-10-05	18,22	1,52	2,28	\$ 341.625
	01-10-05	01-11-05	17,93	1,49	2,24	\$ 336.188
	01-11-05	01-12-05	17,81	1,48	2,23	\$ 333.938
	01-12-05	01-01-06	17,49	1,46	2,19	\$ 327.938
	01-01-06	01-02-06	17,35	1,45	2,17	\$ 325.313
	01-02-06	01-03-06	17,51	1,46	2,19	\$ 328.313
	01-03-06	01-04-06	17,25	1,44	2,16	\$ 323.438
	01-04-06	01-05-06	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-05-06	01-06-06	16,07	1,34	2,01	\$ 301.313
	01-06-06	01-07-06	15,61	1,30	1,95	\$ 292.688
	01-07-06	01-08-06	15,08	1,26	1,89	\$ 282.750
	01-08-06	01-09-06	15,02	1,25	1,88	\$ 281.625
	01-09-06	01-10-06	15,05	1,25	1,88	\$ 282.188
	01-10-06	01-11-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-11-06	01-12-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-12-06	01-01-07	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-01-07	01-02-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-02-07	01-03-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-03-07	01-04-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-04-07	01-05-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-05-07	01-06-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-06-07	01-07-07	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-07-07	01-08-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-08-07	01-09-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-09-07	01-10-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438

01-10-07	01-11-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-11-07	01-12-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-12-07	01-01-08	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-01-08	01-02-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-02-08	01-03-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-03-08	01-04-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-04-08	01-05-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-05-08	01-06-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-06-08	01-07-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-07-08	01-08-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-08-08	01-09-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-09-08	01-10-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-10-08	01-11-08	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125

\$ 28.755.188

\$ 43.755.188

Por los intereses moratorios que se sigan causando a partir del 1 de Noviembre de 2008 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por las costas y agencias en derecho las cuales seran liquidadas por su despacho conforme lo establece el Consejo superior de la judicatura o en su defecto el porcentaje establecido por el Colegio de abogados que no puede ser inferior al 20 % por ciento de la totalidad d ela liquidacio del credito.

Del señor Juez,
Cordialmente

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.no. 89.034 del C.S.J.

LETRA #2

\$ 15.000.000	01-02-02	01-03-02	22,35	1,86	2,79	\$ 419.063
	01-03-02	01-04-02	20,97	1,75	2,62	\$ 393.188
	01-04-02	01-05-02	21,03	1,75	2,63	\$ 394.313
	01-05-02	01-06-02	20,00	1,67	2,50	\$ 375.000
	01-06-02	01-07-02	19,96	1,66	2,50	\$ 374.250
	01-07-02	01-08-02	19,77	1,65	2,47	\$ 370.688
	01-08-02	01-09-02	20,01	1,67	2,50	\$ 375.188
	01-09-02	01-10-02	20,18	1,68	2,52	\$ 378.375
	01-10-02	01-11-02	20,30	1,69	2,54	\$ 380.625
	01-11-02	01-12-02	19,76	1,65	2,47	\$ 370.500
	01-12-02	01-01-03	19,69	1,64	2,46	\$ 369.188
	01-01-03	01-02-03	19,64	1,64	2,46	\$ 368.250
	01-02-03	01-03-03	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-03-03	01-04-03	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-04-03	01-05-03	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-05-03	01-06-03	19,89	1,66	2,49	\$ 372.938
	01-06-03	01-07-03	19,20	1,60	2,40	\$ 360.000
	01-07-03	01-08-03	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-03	01-09-03	19,88	1,66	2,49	\$ 372.750
	01-09-03	01-10-03	20,12	1,68	2,52	\$ 377.250
	01-10-03	01-11-03	20,24	1,69	2,53	\$ 379.500
	01-11-03	01-12-03	19,87	1,66	2,48	\$ 372.563
	01-12-03	01-01-04	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-01-04	01-02-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-02-04	01-03-04	19,74	1,65	2,47	\$ 370.125
	01-03-04	01-04-04	19,80	1,65	2,48	\$ 371.250
	01-04-04	01-05-04	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-05-04	01-06-04	19,71	1,64	2,46	\$ 369.563
	01-06-04	01-07-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-07-04	01-08-04	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-04	01-09-04	19,28	1,61	2,41	\$ 361.500
	01-09-04	01-10-04	19,50	1,63	2,44	\$ 365.625
	01-10-04	01-11-04	19,09	1,59	2,39	\$ 357.938
	01-11-04	01-12-04	19,59	1,63	2,45	\$ 367.313
	01-12-04	01-01-05	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-01-05	01-02-05	19,45	1,62	2,43	\$ 364.688
	01-02-05	01-03-05	19,40	1,62	2,43	\$ 363.750
	01-03-05	01-04-05	19,15	1,60	2,39	\$ 359.063
	01-04-05	01-05-05	19,19	1,60	2,40	\$ 359.813
	01-05-05	01-06-05	19,02	1,59	2,38	\$ 356.625
	01-06-05	01-07-05	18,85	1,57	2,36	\$ 353.438
	01-07-05	01-08-05	18,50	1,54	2,31	\$ 346.875
	01-08-05	01-09-05	18,24	1,52	2,28	\$ 342.000
	01-09-05	01-10-05	18,22	1,52	2,28	\$ 341.625
	01-10-05	01-11-05	17,93	1,49	2,24	\$ 336.188
	01-11-05	01-12-05	17,81	1,48	2,23	\$ 333.938
	01-12-05	01-01-06	17,49	1,46	2,19	\$ 327.938
	01-01-06	01-02-06	17,35	1,45	2,17	\$ 325.313
	01-02-06	01-03-06	17,51	1,46	2,19	\$ 328.313
	01-03-06	01-04-06	17,25	1,44	2,16	\$ 323.438
	01-04-06	01-05-06	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-05-06	01-06-06	16,07	1,34	2,01	\$ 301.313
	01-06-06	01-07-06	15,61	1,30	1,95	\$ 292.688
	01-07-06	01-08-06	15,08	1,26	1,89	\$ 282.750
	01-08-06	01-09-06	15,02	1,25	1,88	\$ 281.625
	01-09-06	01-10-06	15,05	1,25	1,88	\$ 282.188
	01-10-06	01-11-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-11-06	01-12-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-12-06	01-01-07	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-01-07	01-02-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-02-07	01-03-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-03-07	01-04-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-04-07	01-05-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-05-07	01-06-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-06-07	01-07-07	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-07-07	01-08-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-08-07	01-09-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-09-07	01-10-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438

55

01-10-07	01-11-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-11-07	01-12-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-12-07	01-01-08	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-01-08	01-02-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-02-08	01-03-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-03-08	01-04-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-04-08	01-05-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-05-08	01-06-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-06-08	01-07-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-07-08	01-08-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-08-08	01-09-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-09-08	01-10-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-10-08	01-11-08	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125

\$ 28.755.188

\$ 43.755.188

Por los intereses moratorios que se sigan causando a partir del 1 de Noviembre de 2008 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Por las costas y agencias en derecho las cuales seran liquidadas por su despacho conforme lo establece el Consejo superior de la judicatura o en su defecto el porcentaje establecido por el Colegio de abogados que no puede ser inferior al 20 % por ciento de la totalidad d ela liquidacio del credito.

Del señor Juez,
Cordialmente

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.no. 89.034 del C.S.J.

156.

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
ABOGADO ESPECIALIZADO U. LIBRE

Señor
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.
REF. PROCESO EJECUTIVO
DE CARLOS ALFREDO REAL
V.S.
ISMAEL PARRA CASILIMAS
No. 2003-0629

FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá e identificado con la Cédula de Ciudadanía no. 79'402.515 de Bogotá y Tarjeta profesional No. 89.034 del consejo superior de la Judicatura en mi condición de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, por el presente me permito presentar a su despacho la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia conforme a las tasas de interés establecidas en la superintendencia bancaria, mes a mes., con el fin de que se sirva tenerlo en cuenta dentro del presente.

Del señor Juez,
Cordialmente

Felix Antonio Campos Cruz
FELIX ANTONIO CAMPOS CRUZ
C.C.No. 79'402.515 de Bogotá
T.P.no. 89.034 del C.S.J.

5 folios
29 Dic 2008
1120

AL DESPACHO PARA RESOLVER
18 NOV. 2008

liquidacion crédito
Carolina Morales P

Carolina Morales P
Secretaria

157-
C

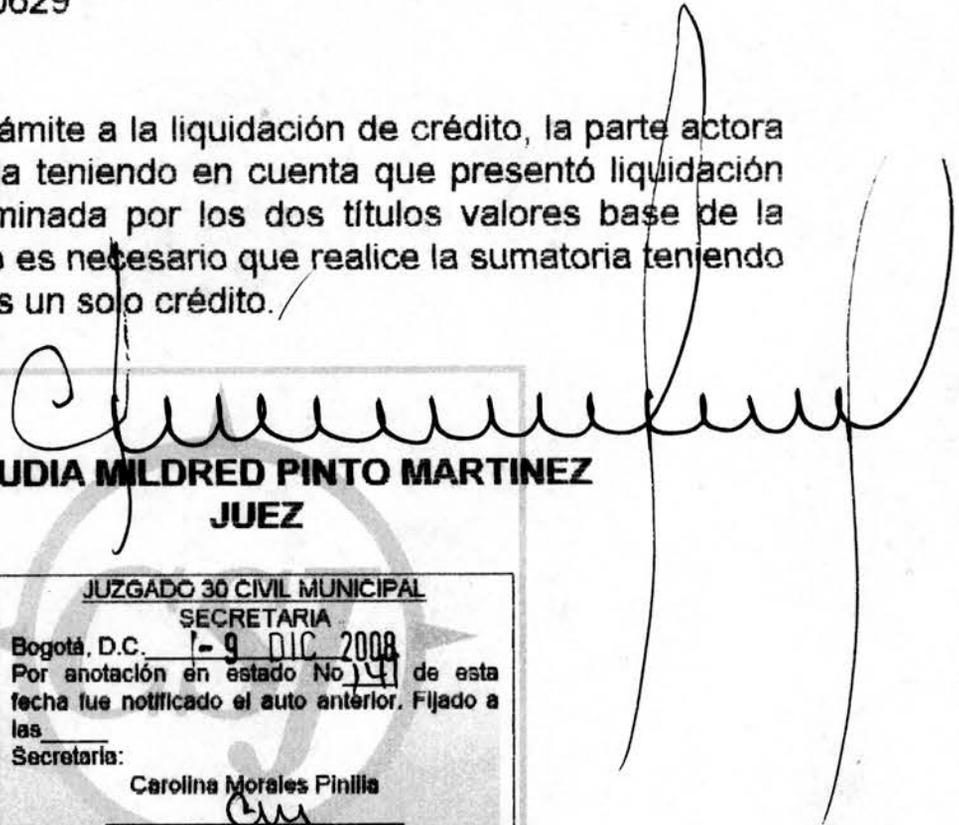
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, tres (03) de diciembre de dos mil ocho (2008).

Expediente: 03-0629

Previo a darle trámite a la liquidación de crédito, la parte actora deberá adecuarla teniendo en cuenta que presentó liquidación en forma discriminada por los dos títulos valores base de la acción, por tanto es necesario que realice la sumatoria teniendo en cuenta que es un solo crédito.

Notifíquese,


CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 1-9 DIC 2008
Por anotación en estado No 14 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las _____
Secretaría:
Carolina Morales Pinilla


*Consejo Superior
de la Judicatura*

LGTA #1

153

15,000.000	01-02-02	01-03-02	22,35	1,86	2,79	\$ 419.063
	01-03-02	01-04-02	20,97	1,75	2,62	\$ 393.188
	01-04-02	01-05-02	21,03	1,75	2,63	\$ 394.313
	01-05-02	01-06-02	20,00	1,67	2,50	\$ 375.000
	01-06-02	01-07-02	19,96	1,66	2,50	\$ 374.250
	01-07-02	01-08-02	19,77	1,65	2,47	\$ 370.688
	01-08-02	01-09-02	20,01	1,67	2,50	\$ 375.188
	01-09-02	01-10-02	20,18	1,68	2,52	\$ 378.375
	01-10-02	01-11-02	20,30	1,69	2,54	\$ 380.625
	01-11-02	01-12-02	19,76	1,65	2,47	\$ 370.500
	01-12-02	01-01-03	19,69	1,64	2,46	\$ 369.188
	01-01-03	01-02-03	19,64	1,64	2,46	\$ 368.250
	01-02-03	01-03-03	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-03-03	01-04-03	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-04-03	01-05-03	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-05-03	01-06-03	19,89	1,66	2,49	\$ 372.938
	01-06-03	01-07-03	19,20	1,60	2,40	\$ 360.000
	01-07-03	01-08-03	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-03	01-09-03	19,88	1,66	2,49	\$ 372.750
	01-09-03	01-10-03	20,12	1,68	2,52	\$ 377.250
	01-10-03	01-11-03	20,24	1,69	2,53	\$ 379.500
	01-11-03	01-12-03	19,87	1,66	2,48	\$ 372.563
	01-12-03	01-01-04	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-01-04	01-02-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-02-04	01-03-04	19,74	1,65	2,47	\$ 370.125
	01-03-04	01-04-04	19,80	1,65	2,48	\$ 371.250
	01-04-04	01-05-04	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-05-04	01-06-04	19,71	1,64	2,46	\$ 369.563
	01-06-04	01-07-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-07-04	01-08-04	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-04	01-09-04	19,28	1,61	2,41	\$ 361.500
	01-09-04	01-10-04	19,50	1,63	2,44	\$ 365.625
	01-10-04	01-11-04	19,09	1,59	2,39	\$ 357.938
	01-11-04	01-12-04	19,59	1,63	2,45	\$ 367.313
	01-12-04	01-01-05	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-01-05	01-02-05	19,45	1,62	2,43	\$ 364.688
	01-02-05	01-03-05	19,40	1,62	2,43	\$ 363.750
	01-03-05	01-04-05	19,15	1,60	2,39	\$ 359.063
	01-04-05	01-05-05	19,19	1,60	2,40	\$ 359.813
	01-05-05	01-06-05	19,02	1,59	2,38	\$ 356.625
	01-06-05	01-07-05	18,85	1,57	2,36	\$ 353.438
	01-07-05	01-08-05	18,50	1,54	2,31	\$ 346.875
	01-08-05	01-09-05	18,24	1,52	2,28	\$ 342.000
	01-09-05	01-10-05	18,22	1,52	2,28	\$ 341.625
	01-10-05	01-11-05	17,93	1,49	2,24	\$ 336.188
	01-11-05	01-12-05	17,81	1,48	2,23	\$ 333.938
	01-12-05	01-01-06	17,49	1,46	2,19	\$ 327.938
	01-01-06	01-02-06	17,35	1,45	2,17	\$ 325.313
	01-02-06	01-03-06	17,51	1,46	2,19	\$ 328.313
	01-03-06	01-04-06	17,25	1,44	2,16	\$ 323.438
	01-04-06	01-05-06	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-05-06	01-06-06	16,07	1,34	2,01	\$ 301.313
	01-06-06	01-07-06	15,61	1,30	1,95	\$ 292.688
	01-07-06	01-08-06	15,08	1,26	1,89	\$ 282.750
	01-08-06	01-09-06	15,02	1,25	1,88	\$ 281.625
	01-09-06	01-10-06	15,05	1,25	1,88	\$ 282.188
	01-10-06	01-11-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-11-06	01-12-06	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-12-06	01-01-07	15,07	1,26	1,88	\$ 282.563
	01-01-07	01-02-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-02-07	01-03-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-03-07	01-04-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-04-07	01-05-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-05-07	01-06-07	13,83	1,15	1,73	\$ 259.313
	01-06-07	01-07-07	16,75	1,40	2,09	\$ 314.063
	01-07-07	01-08-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-08-07	01-09-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-09-07	01-10-07	19,01	1,58	2,38	\$ 356.438
	01-10-07	01-11-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625

15A

01-11-07	01-12-07	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-12-07	01-01-08	21,26	1,77	2,66	\$ 398.625
01-01-08	01-02-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-02-08	01-03-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-03-08	01-04-08	21,83	1,82	2,73	\$ 409.313
01-04-08	01-05-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-05-08	01-06-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-06-08	01-07-08	21,92	1,83	2,74	\$ 411.000
01-07-08	01-08-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-08-08	01-09-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-09-08	01-10-08	21,51	1,79	2,69	\$ 403.313
01-10-08	01-11-08	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125
01-11-08	01-12-08	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125
01-12-08	01-01-09	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125
01-01-09	01-02-09	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125
01-02-09	01-03-09	21,02	1,75	2,63	\$ 394.125

\$ 30.331.688

\$ 45.331.688

LETRA # 2.

\$ 15.000.000	01-02-02	01-03-02	22,35	1,86	2,79	\$ 419.063
	01-03-02	01-04-02	20,97	1,75	2,62	\$ 393.188
	01-04-02	01-05-02	21,03	1,75	2,63	\$ 394.313
	01-05-02	01-06-02	20,00	1,67	2,50	\$ 375.000
	01-06-02	01-07-02	19,96	1,66	2,50	\$ 374.250
	01-07-02	01-08-02	19,77	1,65	2,47	\$ 370.688
	01-08-02	01-09-02	20,01	1,67	2,50	\$ 375.188
	01-09-02	01-10-02	20,18	1,68	2,52	\$ 378.375
	01-10-02	01-11-02	20,30	1,69	2,54	\$ 380.625
	01-11-02	01-12-02	19,76	1,65	2,47	\$ 370.500
	01-12-02	01-01-03	19,69	1,64	2,46	\$ 369.188
	01-01-03	01-02-03	19,64	1,64	2,46	\$ 368.250
	01-02-03	01-03-03	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-03-03	01-04-03	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-04-03	01-05-03	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-05-03	01-06-03	19,89	1,66	2,49	\$ 372.938
	01-06-03	01-07-03	19,20	1,60	2,40	\$ 360.000
	01-07-03	01-08-03	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-03	01-09-03	19,88	1,66	2,49	\$ 372.750
	01-09-03	01-10-03	20,12	1,68	2,52	\$ 377.250
	01-10-03	01-11-03	20,24	1,69	2,53	\$ 379.500
	01-11-03	01-12-03	19,87	1,66	2,48	\$ 372.563
	01-12-03	01-01-04	19,81	1,65	2,48	\$ 371.438
	01-01-04	01-02-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-02-04	01-03-04	19,74	1,65	2,47	\$ 370.125
	01-03-04	01-04-04	19,80	1,65	2,48	\$ 371.250
	01-04-04	01-05-04	19,78	1,65	2,47	\$ 370.875
	01-05-04	01-06-04	19,71	1,64	2,46	\$ 369.563
	01-06-04	01-07-04	19,67	1,64	2,46	\$ 368.813
	01-07-04	01-08-04	19,44	1,62	2,43	\$ 364.500
	01-08-04	01-09-04	19,28	1,61	2,41	\$ 361.500
	01-09-04	01-10-04	19,50	1,63	2,44	\$ 365.625
	01-10-04	01-11-04	19,09	1,59	2,39	\$ 357.938
	01-11-04	01-12-04	19,59	1,63	2,45	\$ 367.313
	01-12-04	01-01-05	19,49	1,62	2,44	\$ 365.438
	01-01-05	01-02-05	19,45	1,62	2,43	\$ 364.688
	01-02-05	01-03-05	19,40	1,62	2,43	\$ 363.750
	01-03-05	01-04-05	19,15	1,60	2,39	\$ 359.063
	01-04-05	01-05-05	19,19	1,60	2,40	\$ 359.813
	01-05-05	01-06-05	19,02	1,59	2,38	\$ 356.625
	01-06-05	01-07-05	18,85	1,57	2,36	\$ 353.438
	01-07-05	01-08-05	18,50	1,54	2,31	\$ 346.875
	01-08-05	01-09-05	18,24	1,52	2,28	\$ 342.000
	01-09-05	01-10-05	18,22	1,52	2,28	\$ 341.625
	01-10-05	01-11-05	17,93	1,49	2,24	\$ 336.188